En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:40 hrs. nueve horas, con cuarenta minutos, del día viernes 30 treinta de Mayo del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve**. - **PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se incorporan más tarde a la Sesión: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.) ***C.***

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Buenos días tengan todos Ustedes, compañeros Regidores, Secretaria de Ayuntamiento, compañeros de Comunicación Social, y las personas que se dan un espacio para seguir esta transmisión de Sesión de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 22, No. 23, y No. 24; Ordinaria No. 07 y No. 08; y Solemne No. 08, No. 09 y No. 10. - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la suscripción de Convenio de Coordinación entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de diseñar, implementar y evaluar acciones estratégicas en la reducción de factores de riesgo, que favorezca la generación de violencia y delincuencia, y fortalecer los factores de protección en la comunidad. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Miriam Salomé Torres Lares. -

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Modalidad 42 al Servidor Público Francisco Javier Cobián Lozano. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen de Ordenamiento que abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Salud y crea el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone reformas al Artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone a los Regidores Consejero Propietario y Suplente que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza renovar la autorización como Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil y Penal del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - - - -

UNDÉCIMO: Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 129, 133 y 135 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto que tiene por objeto la rehabilitación del Mercado Municipal Paulino Navarro. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa por la que se propone la adición del Artículo 155 Bis a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Iniciativa por la que, de forma atenta y

respetuosa, se solicita restablecer el servicio de transporte para personas con discapacidad y cuidadores. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. -

DÉCIMO OCTAVO: Iniciativa por la que se turna a la Comisión de Rastro y de Hacienda Pública el Proyecto de Rastro Municipal de aves presentada por un particular para su análisis, y en su caso dictaminación. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. -

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa que solicita se autorice prórroga respecto de la Iniciativa que turna a Comisiones la entrega del Reconocimiento Especial al Emprendedor Zapotlense, Edición año 2025 y la Convocatoria respectivamente. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO: Iniciativa de acuerdo que propone la baja definitiva de 500 bienes muebles del Patrimonio propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa que propone que el año 2026 sea decretado como “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gassón”. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa con carácter de Dictamen que autoriza la renovación de Contratos de Arrendamientos con la Persona Moral Nuviax S.A. de C.V. respecto de dos inmuebles destinados para estructuras de Telecomunicaciones. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -

VIGÉSIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante Sesión Ordinaria número 05 de fecha 24 de Febrero del 2025. Motiva el C. Regidor Gustavo López Sandoval. - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO: Dictamen que propone a los nominados al Premio Mariano Fernández de Castro 2025, a la labor del Servidor Público en sus dos modalidades: Personal Administrativo y Personal Operativo y autoriza la declaración de los ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -

VIGÉSIMO QUINTO: Dictamen que propone a los nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” y autoriza la declaración de los ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -

VIGÉSIMO SEXTO: Dictamen que resuelve la Iniciativa turnada a esta Comisión denominada “Iniciativa que propone diversas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” determinando que dichas propuestas ya son aplicadas tanto por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, como DIF Municipal de Zapotlán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Iniciativa que turna a Comisiones la colocación de elevador para personas con discapacidad física, en el Edificio de Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: Dictamen que amplía el número de beneficiarios y monto asignado al Programa Tzapotlatena o Personas Cuidadoras 2025. Motiva la C. Regidora Marisol

Mendoza Pinto. -

VIGÉSIMO NOVENO: Punto informativo relativo al comunicado de prensa por Moody´s Local México respecto de la calificación otorgada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

TRIGÉSIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que acepta la Recomendación 131/2021 realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); y se instruye iniciar las acciones pertinentes para dar seguimiento al cumplimiento de la misma. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

TRIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de venta de Bebidas Alcohólicas preparadas para llevar, denominado “Álvarez”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con Coctelería (Venta de Mariscos) denominado “Aguachiles y Sushis El Viejón”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

TRIGÉSIMO TERCERO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado “Fugo”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

TRIGÉSIMO CUARTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y

Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de venta de Bebidas Alcohólicas Restaurante con venta de cerveza, denominado 1000 Caguamas". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

TRIGÉSIMO QUINTO: Dictamen que autoriza la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal con Salón de Fiestas denominado "Salón de Eventos Elizabeth". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO: Dictamen que autoriza la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-000615 con Giro Bares o Cantinas denominado "El Tangaroa". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones Edilicias Permanentes de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a Gobernación a Reglamentos y Desarrollo Económico y Turismo, la reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco". Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -

TRIGÉSIMO OCTAVO: Iniciativa de turno a Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Participación Ciudadana como coadyuvantes, respecto de la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de "Ahorra Cuidando el Agua 2025". Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -

TRIGÉSIMO NOVENO: Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - -

CUADRAGÉSIMO: Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, este es el orden del día que se pone a su consideración, pregunto a Ustedes si tienen asuntos varios que agendar…. En estos momentos doy cuenta que se integraron a esta Sesión la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, por lo que a partir de este momento contaremos con **16 dieciséis integrantes de este Ayuntamiento.** Continuando y al no haber asuntos varios que agendar, voy a someter a su consideración la aprobación del orden del día en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -**

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 22, No. 23, y No. 24; Ordinaria No. 07 y No. 08; y Solemne No. 08, No. 09 y No. 10. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Para estos efectos, les informo Señores Regidores que, fueron enviados a sus correos electrónicos de manera digital, el proyecto de las Actas, por lo que pregunto a Ustedes si hay alguna observación o alguna corrección que realizar…. Bien, si no hubiera ninguna observación, voy a someter a su consideración la aprobación de las Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 22, No. 23, y No. 24; Ordinaria No. 07 y No. 08; y Solemne No. 08, No. 09 y No. 10, si están por la afirmativa de aprobarlas, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la suscripción de Convenio de Coordinación entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Centro de Prevención Social

del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de diseñar, implementar y evaluar acciones estratégicas en la reducción de factores de riesgo, que favorezca la generación de violencia y delincuencia, y fortalecer los factores de protección en la comunidad. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que motiva y suscribe,* ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS,*** *en mi carácter de Presidenta Municipal, y atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a presentar a la elevada consideración de este pleno* ***"INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL OBJETO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES ESTRATEGICAS EN LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE***

FAVOREZCA LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA Y FORTALECER LOS FACTORES DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD", *con base a las siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-*** *La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado.* ***2.-*** *Que la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, tiene como objeto establecer las bases para regular la función de seguridad pública en el estado y sus municipios, los lineamientos para el desarrollo y coordinación de esta función a cargo de las autoridades competentes, así como las modalidades de los servicios de seguridad privada en el estado de Jalisco.* ***3.****- El artículo 16 de la ley en cita establece que las políticas, lineamientos, estructuras, programas y acciones de coordinación se cumplirán mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y las resoluciones que se tomen en el Consejo Estatal y en las demás instancias de coordinación en materia de seguridad pública. Las acciones en materia de prevención del delito, infracciones y conductas antisociales en el estado, se llevarán a cabo a través de una red interinstitucional en coordinación con la Secretaría, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente a cargo de las instituciones públicas y privadas estatales y municipales competentes involucradas en esta tarea.* ***4.-*** *Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 fracción III del*

Acuerdo DIELAG ACU 004/2016 publicado el 16 de abril de 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" se reforma el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, incluyendo al Centro de Prevención Social del Estado, como una más de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: ***ANTECEDENTES: I.-*** *El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 25420/LX/15, publicó el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General citada en el párrafo que antecede, expidiendo la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases lineamentos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacionales y Estatales de Seguridad Pública.* ***II.-*** *Así mismo, en mayo de 2017, fue emitido el Programa Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, del cual se*

desprende como objetivo general el fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que le generan, buscando favorecer la cohesión comunitaria y la eficacia colectiva en la ciudadanía, a través de la construcción de alianzas entre diversos actores de la sociedad y gobierno, mecanismos de participación y la creación de escenarios y condiciones de involucramiento efectivo. ***III.-*** *Además, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLIX Sesión Plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo 10/XLIX/23. Mediante el que se aprobó el Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, emitido por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana determinándose la promoción a partir de su vigencia de su adopción en los municipios del país.* ***IV.-*** *También el 10 de diciembre de 2024, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su sesión* ***L*** *ordinaria, emitió el acuerdo* ***06/L/2024****, mediante el que se aprobaron los nuevos Ejes Estratégicos, así como los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, dentro de los que se incluye el eje denominado* ***Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia****, al que se encuentran alineado el Programa con Prioridad Nacional el denominado* ***VI. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*** *y cuyos objetivos implican implementar y fortalecer estrategias preventivas que reduzcan la incidencia delictiva y la violencia en la sociedad, alineadas con los principios del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Este programa busca promover un enfoque preventivo y proactivo en la labor policial,*

basado en la construcción de relaciones sólidas con la comunidad, el respeto a los derechos humanos, y la promoción de la justicia cívica como medio para resolver conflictos de manera pacífica y efectiva. ***V****.- En términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XVI de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, así como los diversos 9 fracción XV y 35 fracciones I y XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, el Centro de Prevención Social del Estado, está facultada para la celebración del presente convenio de Coordinación.* ***OBJETO DE LA SUSCRIPCIÓN: A).-*** *El objeto central de la suscripción del convenio de coordinación es el establecimiento de compromisos para que el centro proporciones asistencia técnica, jurídica, de planeación y operativa a el municipio para la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades para llevar a cabo acciones para la implementación del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objetivo de establecer los de organización y operación de la política pública de prevención social a nivel municipal bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, lo que permitirá diseñar implementar y evaluar acciones estrategias en la reducción de factores de riesgo que favorezca la generación de violencia y delincuencia y fortalecer los factores de protección en las comunidades.* ***B).****- Para la ejecución del objeto del convenio, las partes convienen trabajar de manera conjunta, apoyándose mutuamente en resolver y satisfacer todos los requerimientos que se deriven de los trabajos realizados en el marco de la Ley General para la Prevención*

Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 – 2033, así como alinear las acciones de acuerdo al Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como al Programa con Prioridad Nacional Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Subprograma Desarrollo de Programas de Prevención y Atención a Víctimas, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión Plenaria celebrada el 10 de diciembre de 2024 y publicados el 13 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación, de manera que en el marco del convenio, se generen estrategias y acciones que permitan realizar lo siguiente: 1.- La creación y seguimiento de la ***Coordinación institucional****, que establece la creación o integración de dos figuras que fungen como órgano colegiado del municipio para impulsar el diseño implementación y evaluación de acciones y estrategias en materia de prevención que son: a) El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y b) La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 2.- La* ***Normatividad y Planeación*** *conformado por: a) La elaboración, aprobación, publicación y en su caso la continuidad, del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. b) Generar un diagnóstico Municipal para la Detección de la Violencia y la Delincuencia que aqueja al municipio; c) La elaboración de un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y d) La capacitación de servidores públicos bajo*

los estatutos del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 3.- ***La Participación Ciudadana*** *con la creación de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social. 4.-* ***El Seguimiento, evaluación*** *y rendición de cuentas con la finalidad de evaluar sus resultados. Que, para la realización de las acciones enumeradas, será referente para su ejecución, el Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLIX Sesión verificada el 18 de diciembre de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023.* ***C).-*** ***OBLIGACIONES DEL CENTRO:*** *Se obliga a brindar asesoría técnica, jurídica, de planeación y operativa al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estableciendo los criterios de organización, acciones y seguimiento al objeto y actividades materia del convenio.* ***D).- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *Se obliga a proporcionar toda la información personal, material y facilidades que resulten necesaria al centro para el debido cumplimiento del objeto y actividades del convenio de coordinación. Lo anterior, observado de manera puntual lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 17, 17 Bis, 18, 19, 20, 21 Bis, 22 y 23, por lo que respecta a la información catalogada como reservada o confidencial. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO****: Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la*

celebración y suscripción del convenio de coordinación al ***Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,*** *representado en este acto por la* ***Lic. Magali Casillas Contreras*** *y la* ***Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez****, Presidenta y Síndico Municipal, respectivamente, en el marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 -2033, por una parte, el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con la* ***Mtra. Perla Lorena López Guizar,*** *en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y la* ***Mtra. Hynda Yasmín Palos Rodríguez,*** *Directora General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidente Municipal y Síndico y al Comisario de Seguridad Pública y Movilidad para los efectos legales procedentes, así como el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por este Honorable Pleno. ATENTAMENTE* ***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco A 29 de abril de 2025.* ***LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Presidenta Municipal.* ***FIRMA"*** Antes de conceder el uso de la voz; considero que queda muy claro el objeto del presente Convenio y que además como lo han podido observar del propio cuerpo de la Iniciativa, se ha venido trabajando a Nivel Nacional y Estatal,

el generar este tipo de estrategias que nos abonen a reducir los índices de violencia y de la delincuencia. Sabemos que no es un tema sencillo, un tema que podamos abordar como entes aislados. Pero que, de manera armónica, estamos llevando a cabo las recomendaciones; si se fijan, esta última recomendación que estamos atendiendo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, en Diciembre del 2024. Y bueno, parte de esto, es la suscripción de este Convenio, y cumplir con las responsabilidades que nos encomienda el presente Convenio, y que sé, que, de manera coordinada con este Centro Estatal, que hemos tenido diversas pláticas y han estado trabajando de manera muy activa, nosotros con ellos, pues podamos ir cumpliendo estas políticas y estos acuerdos que se refieren en el Convenio, para avanzar y buscar que poco a poco, les vayan disminuyendo estos índices de violencia. Y bueno, tiene relación, aunque se verá más adelante, precisamente, como parte de las obligaciones de este Convenio, lo que veremos en el punto No. 13 trece que lo motivará la Síndica Municipal, la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, que consiste la Iniciativa de Ordenamiento, que turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento de Prevención Social de la violencia y la delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande. Entonces, eso ya se verá más adelante, pero tiene que ver, con motivo, de parte de los objetivos, el cumplimiento de este Convenio, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. Señores Regidores, ¿alguien desea hacer algún comentario o intervención en este punto?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la autorización de la

Iniciativa de Acuerdo que propone la suscripción de Convenio de Coordinación entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de diseñar, implementar y evaluar acciones estratégicas en la reducción de factores de riesgo, que favorezca la generación de violencia y delincuencia, y fortalecer los factores de protección en la comunidad, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. -**

<u>QUINTO PUNTO</u>: Iniciativa de Acuerdo que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Modalidad 42 al Servidor Público Emilio Benítez Naranjo. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANA MIRIAM SALOME TORRES LARES****, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración*

Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA MODALIDAD 42 AL SERVIDOR PÚBLICO EMILIO BENITEZ NARANJO****, bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones*

establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ***III.-*** *Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 154, 156, 157 Fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.* ***IV.-*** *El salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que, en ese sentido, tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos. En mérito de lo anteriormente expuesto, hago del conocimiento de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Que en el punto 04 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 64 de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2023, por mayoría absoluta, se aprobó el* ***REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 2.****- En el Reglamento referido, en su artículo 18 dispone:* ***Prestaciones Por mandato de Ley. Artículo 18.-*** *El esquema de salud se otorgará preferentemente por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, que es el régimen de salud exclusivo para al servicio de las administraciones municipales. (sic). Sin embargo, en el capítulo de los artículos* ***TRANSITORIOS,*** *se establece:*

***Primero**.- En relación con el artículo 18 del presente reglamento, se seguirá otorgando la prestación de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 a los que al día de hoy ya gocen de dicha prestación, sin embargo, dicha prestación no se otorgará a nuevos ingresos o personal que obtenga un nombramiento definitivo. Aquellos trabajadores que teniendo las semanas reconocidas en Ley del añ9o 1973 del IMSS y que sean suficientes para obtener una pensión, se les podrá incorporar a la modalidad 42 al cumplir 55 años, para lo cual en cada presupuesto deberá preverse una partida para cubrir esa eventualidad. **3.**- Ahora bien, con fecha 14 de abril del 2025, se recibió en la oficina de Regidores, el oficio número 0704/2025, suscrito por el Licenciado Luis Guillermo Ochoa Sánchez, en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor que en lo que interesa dice: ". . . dando seguimiento a las solicitudes para cambio de modalidad de la 38 a la 42 de Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento, se adjuntan expedientes de factibilidad con las validaciones para efecto de ser puestos a su consideración: *Fecha de Nacimiento. *Años de antigüedad cumplidos al 11 de abril de 2025. *Inicio de inscripción y cotizaciones al IMSS, antes del 01 de julio de 1997 a efecto de que aplique la ley del IMSS 1973 para mantener el derecho a la pensión. *Semanas cotizadas. *Mínimo 500 semanas cotizadas de acuerdo a los artículos 138 y 145 de la Ley de IMSS de 1973. *Antigüedad en el servicio. En base a la documentación de cada uno de los servidores públicos solicitantes y después del análisis generado por el área, se anexa también al presente oficio el*

*resultado a efecto de generar puntualidad respecto de los trabajadores que resultaron cumplir con todos los supuestos del reglamento de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Resultando ser: *Emilio Benítez Naranjo. Al efecto, adjuntó al oficio anteriormente citado, documento denominado COSTO POR EMPLEADO PARA CAMBIO DE MODALIDAD, el que contiene un total de 1 Servidor Público que a virtud de la publicación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal realizó su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, el que se enumera a continuación: -*

No.	Código:	Empleado:	Antigüedad:	Edad:	Puesto:
1.-	668	Emilio Benítez Naranjo.	27	56	Policía 3ro.

No.	Empleado	Fecha de Nacimiento	Años cumplidos al 14/04/2025	Inicio de cotización al IMSS (antes de 1/07/1997)	Artículo 145 de LSS. 1973 Semanas cotizadas (500)	Antigüedad en la empresa
1	Emilio Benítez Naranjo	20/03/1969	56 años	26/02/1988	628	27 años

Ahora bien, del documento en cita, podemos advertir los montos del pago de las cuotas de IMSS en la modalidad 38, así como el costo de las cuotas respecto de la modalidad 42, así como la diferencia mensual que asciende a la cantidad de $965.00 (Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100 M. N.), y anual por la cantidad de ***$8,685.00 (Ocho mil Seiscientos Ochenta y Cinco mil pesos 00/100 M. N****.). Dando un gran total anual de* ***$26,085.00 (Veintiséis mil ochenta y cinco***

pesos 00/100 M.N.) *Sin que pase desapercibido, que lo anterior es legalmente procedente, e independiente de lo desahogado en el punto número 4 de la Sesión Pública Extraordinaria número 22 de fecha 16 de abril de 2025, en el que la Síndico Municipal, hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento del Juicio de Amparo número 751/2024 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, en le cual se señala como autoridad responsable al Pleno del Ayuntamiento, en el que resuelve el Recurso de Revisión respecto del amparo señalado, consistente en que dicha suspensión es procedente a aquellos trabajadores que se encontraban sindicalizados hasta antes de la promoción de la demanda de amparo, no les sean aplicadas las disposiciones del decreto que regula el reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública municipal publicado el 24 de agosto de 2023, hasta tanto se resuelva en definitiva lo relativo al juicio de amparo indirecto del cual deriva la revisión. Lo anterior es así, ya que dicho reglamento si aplica para el caso que nos ocupa, debido a que la relación de trabajo que guardan los elementos que conforman la Seguridad Pública es de carácter jurídico administrativo en relación con la titular de ejecutivo municipal. Por lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado, con las facultades que tengo conferidas, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y aprobación los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba el otorgamiento de prestación de seguridad social ante el instituto mexicano del seguro social en la modalidad 42 al Servidor Público* ***C. EMILIO BENITEZ***

NARANJO**, Policía 3ro, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que han quedado debidamente precisados, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 18 y Primero Transitorio del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así se tome suficiencia presupuestal del subejercicio de la partida del gasto 141 Aportaciones de Seguridad Social de conformidad con el oficio HPM/264/2025, suscrito por la C. victoria García Contreras, en su carácter de encargada de la Hacienda Pública Municipal. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que realice los ajustes necesarios para el pago de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 del Servidor Público de mérito. **TERCERO.-** Notifíquese a la Jefa de Programación y Presupuestos dependiente de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que realice los ajustes presupuestales entre partidas y otorgue la suficiencia presupuestal necesaria a fin de dar cabal cumplimiento con lo acordado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese la aprobación al Servidor Público **C. EMILIO BENITEZ NARANJO**, que solicitó el cambio de modalidad de la 38 a la 42 en el seguro social para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.. ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de abril del año 2025. **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES. Regidora

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente De Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. *FIRMA" - - - - - -*
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún uso de la voz, intervención?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Modalidad 42 al Servidor Público Emilio Benítez Naranjo, en los términos que fueron expuestos por la Regidora Miriam Salomé Torres Lares, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. - - - - - - -**
SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Modalidad 42 al Servidor Público Francisco Javier Cobián Lozano. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANA MIRIAM SALOME TORRES LARES****, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del*

Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA MODALIDAD 42 AL SERVIDOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER COBIÁN LOZANO****, bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del*

Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ***III.-*** *Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 154, 156, 157 Fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.* ***IV.-*** *El salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que, en ese sentido, tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos. En mérito de lo anteriormente expuesto, hago del conocimiento de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Que en el punto 04 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 64 de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2023, por mayoría absoluta, se aprobó el* ***REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 2.****- En el Reglamento referido, en su artículo 18 dispone:* ***Prestaciones Por mandato de Ley. Artículo 18.-*** *El esquema de salud se otorgará preferentemente por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, que es el régimen de salud exclusivo para al servicio de las*

administraciones municipales. (sic). Sin embargo, en el capítulo de los artículos ***TRANSITORIOS,*** *se establece:* ***Primero****.- En relación con el artículo 18 del presente reglamento, se seguirá otorgando la prestación de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 a los que al día de hoy ya gocen de dicha prestación, sin embargo, dicha prestación no se otorgará a nuevos ingresos o personal que obtenga un nombramiento definitivo. Aquellos trabajadores que teniendo las semanas reconocidas en Ley del añ9o 1973 del IMSS y que sean suficientes para obtener una pensión, se les podrá incorporar a la modalidad 42 al cumplir 55 años, para lo cual en cada presupuesto deberá preverse una partida para cubrir esa eventualidad.* ***3.****- Ahora bien, con fecha 25 de abril del 2025, se recibió en la oficina de Regidores, el oficio número 0762/2025, suscrito por el Licenciado Luis Guillermo Ochoa Sánchez, en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor que en lo que interesa dice: “. . . dando seguimiento a las solicitudes para cambio de modalidad de la 38 a la 42 de Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento, se adjuntan expedientes de factibilidad con las validaciones para efecto de ser puestos a su consideración: *Fecha de Nacimiento. *Años de antigüedad cumplidos al 25 de abril de 2025. *Inicio de inscripción y cotizaciones al IMSS, antes del 01 de julio de 1997 a efecto de que aplique la ley del IMSS 1973 para mantener el derecho a la pensión. *Semanas cotizadas. *Mínimo 500 semanas cotizadas de acuerdo a los artículos 138 y 145 de la Ley de IMSS de 1973. *Antigüedad en el servicio. En base a la documentación de cada uno de los*

*servidores públicos solicitantes y después del análisis generado por el área, se anexa también al presente oficio el resultado a efecto de generar puntualidad respecto de los trabajadores que resultaron cumplir con todos los supuestos del reglamento de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Resultando ser: <u>*Francisco Javier Cobián Lozano.</u> Al efecto, adjuntó al oficio anteriormente citado, documento denominado COSTO POR EMPLEADO PARA CAMBIO DE MODALIDAD, el que contiene un total de 1 Servidor Público que a virtud de la publicación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal realizó su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, el que se enumera a continuación: - - - - - - - -*

No.	Código:	Empleado:	Antigüedad:	Edad:	Puesto:
1.-	873	Francisco Javier Cobián Lozano	24	55	Policía 3ro.

No.	Empleado	Fecha de Nacimiento	Años cumplidos al 14/04/2025	Inicio de cotización al IMSS (antes de 1/07/1997)	Artículo 145 de LSS. 1973 Semanas cotizadas (500)	Antigüedad en la empresa
1	Francisco Javier Cobián Lozano	18/04/1970	55 años	16/07/1987	515	24 años

Ahora bien, del documento en cita, podemos advertir los montos del pago de las cuotas de IMSS en la modalidad 38, así como el costo de las cuotas respecto de la modalidad 42, así como la diferencia mensual que asciende a la cantidad de ***$965.00 (Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100 M. N.),*** *y anual por la cantidad de* ***$7,720.00 (Siete mil Setecientos***

***Veinte mil pesos 00/100 M. N**.). Dando un total anual de **$23,640.00 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** Sin que pase desapercibido, que lo anterior es legalmente procedente, e independiente de lo desahogado en el punto número 4 de la Sesión Pública Extraordinaria número 22 de fecha 16 de abril de 2025, en el que la Síndico Municipal, hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento del Juicio de Amparo número 751/2024 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, en el cual se señala como autoridad responsable al Pleno del Ayuntamiento, en el que se esencia se advierte de la suspensión definitiva concedida por dicho tribunal en el que resuelve el Recurso de Revisión respecto del amparo señalado, consistente en que dicha suspensión es procedente a aquellos trabajadores que se encontraban sindicalizados hasta antes de la promoción de la demanda de amparo, no les sean aplicadas las disposiciones del decreto que regula el Reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública municipal publicada el 24 de agosto de 2023, hasta tanto se resuelva en definitiva lo relativo al juicio de amparo indirecto del cual deriva la revisión. Lo anterior es así, ya que dicho reglamento si aplica para el caso que nos ocupa, debido a que la relación de trabajo que guardan los elementos que conforman la Seguridad Pública de carácter jurídico administrativo en relación con la titular de ejecutivo municipal. Por lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado, con las facultades que tengo conferidas, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se*

autoriza y aprueba el otorgamiento de prestación de seguridad social ante el instituto mexicano del seguro social en la modalidad 42 al Servidor Público ***C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LOZANO****, Policía 3ro, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que han quedado debidamente precisados, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 18 y Primero Transitorio del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así se tome suficiencia presupuestal del subejercicio de la partida del gasto 141 Aportaciones de Seguridad Social de conformidad con el oficio número HPM/268/2025, suscrito por la C. victoria García Contreras en su carácter de encargada de la Hacienda Municipal.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que realice los ajustes necesarios para el pago de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 del Servidor Público de mérito.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a la Jefa de Programación y Presupuestos dependiente de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que realice los ajustes presupuestales entre partidas y otorgue la suficiencia presupuestal necesaria a fin de dar cabal cumplimiento con lo acordado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese la aprobación al Servidor Público* ***C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LOZANO****, que solicitó el cambio de modalidad a la 42 en el seguro social. ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO" Ciudad Guzmán,*

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de abril del año 2025. ***ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente De Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*** *FIRMA"* - - - - - - ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien desea participar o hacer uso de la voz?... Bien, no habiendo comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Modalidad 42 al Servidor Público Francisco Javier Cobián Lozano, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - - -

Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante; así como ***CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *y* ***MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 41 fracción IV, 42 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones VII y XX, 57 fracción VII, 69 fracción I, 87, punto 1, fracción IV, 89, 93, 104, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante este Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente* ***DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y CREA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *con base en los siguientes:* ***ANTEDECENTES I.-*** *Con la finalidad de atender la sugerencia de la Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco, de acuerdo al Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud, así como los trabajos de análisis de áreas de oportunidad en la participación municipal que se llevaron a cabo por dicha instancia estatal, la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano,*

Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, propuso armonizar la reglamentación municipal del Comité Único de Salud a la versión V. 2.0 a fin de dar seguimiento al proceso de certificación de municipios promotores de la salud. ***II.-*** *Con fecha 24 de abril del año 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 07 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, mediante acuerdo tomado por mayoría calificada con 16 votos en el punto identificado como 7 del respetivo orden del día, se ordenó turnar a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y a su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se llevara a cabo el análisis correspondiente y la dictaminación respectiva en su caso.* ***III.-*** *Bajo este contexto, las comisiones hoy dictaminadoras, con fecha 30 de Abril de la presente anualidad, celebraron de manera conjunta sesión ordinaria número 05, a través de la cual, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, realizaron el estudio y análisis de la propuesta de abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.-*** *La iniciativa de origen presentada por la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, fue expuesta en los términos que se trascriben a continuación:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- *En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* ***III.-*** *Tal como lo señalan los arábigos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los numerales 87 fracción II y 89 numeral 2, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los Regidores tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, ya sea para crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumplimenten los requisitos establecidos por dicha legislación.* ***IV.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho que tienen todas las personas a la*

protección de la salud de conformidad con el artículo 4°, el cual manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; emanando en ese sentido, el Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud a través de la estrategia de entornos y comunidades saludables, mismo que impulsa la participación municipal para mejorar la salud de las personas ***V.-*** *Por su parte, la Ley General de Salud, en su artículo 110, establece que, la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y promover en el individuo los valores, actitudes y conductas adecuados para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.* ***VI.-*** *Bajo el contexto de coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, la Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco, nos sugiere y propone adaptar el reglamento vigente a la versión 2.0 que hoy se plantea; ajustes que consisten en la variación en la gramática del nombre del ordenamiento, modificaciones en la integración del comité de conformidad con lineamientos y manual operativo diseñados por el Gobierno Federal, así como la adición de cuatro artículos; lo que implica la abrogación del reglamento actual y la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de asegurar la colaboración interinstitucional, ponderando al municipio como el orden de gobierno más cercano a las personas y el mejor posicionado para abordar la problemática intersectorial, bajo la interfase natural que corresponde a la Jurisdicción Sanitaria de la Región entre los servicios de salud y el municipio.* ***VII.-*** *El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como parte del*

Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud debe impulsar las acciones integrales correspondientes a la Certificación de Entornos, Comunidades y Municipio Promotor de la Salud, a través del Red Mexicana de Municipios por la Salud y Red Estatal de Municipios por la Salud, siendo la aprobación del Reglamento del Comité Municipal de Salud, el primer paso para lograr la certificación del municipio así como para fortalecer la alianza entre autoridades locales, la comunidad y otros sectores presentes en el ámbito municipal. ***VIII****.- Ahora bien, es a través del proceso de certificación de municipios promotores de la salud, que se proporcionan las herramientas para que los ayuntamientos identifiquen la problemática que impacta en la salud de la población en sus comunidades y las acciones que puedan modificar los determinantes sociales de la salud, mejorando con ello la calidad de vida de la población, esto a través de la constitución y participación del Comité Municipal de Salud y el desarrollo de políticas públicas saludables.* ***IX.-*** *De manera general, estas acciones y políticas públicas tiene como objetivos primordiales el impulsar el bienestar de la población, de sus comunidades al ubicar a la salud como la más alta prioridad en la agenda política, en el Plan de Desarrollo Municipal y en la Integración del Programa Municipal de Salud Pública; así como armonizar el proceso de certificación del municipio como promotor de la salud con la propia reglamentación municipal, como mecanismo de gobernanza para la salud a través de la creación del Comité Municipal de la Salud, que si bien es cierto, actualmente está conformado el Consejo Municipal de Salud de acuerdo a la normatividad municipal vigente, se torna necesario adecuarlo a la nueva versión que está proponiendo*

la autoridad estatal en materia de salud a efecto de estar en posibilidades de formar parte del Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud implementado por el Gobierno de México. En virtud de lo anterior, se propone la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el articulado que se inserta a continuación: ***"REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CAPÍTULO I Definición, objeto y fines del Comité Municipal de Salud ARTÍCULO 1.-*** *El presente Reglamento es de observancia obligatoria en el Municipio de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco, y tiene por objeto la creación del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como establecer las normas a las cuales deberá sujetarse, su constitución, planeación, creación de propuestas y en general su funcionamiento y supervisión.* ***ARTÍCULO 2.-*** *El Comité Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud. Por otra parte, la Ley General de Salud precisa la obligatoriedad de los estados y municipios para promover y apoyar la formación de grupos que coadyuven en el desarrollo de los programas de salud, y en las reformas al Artículo 115 Constitucional se define la responsabilidad del municipio de mejorar y vigilar la prestación de servicios a la comunidad. Bajo este contexto se establece la vinculación de los Comités Locales de Salud al interior del municipio con el propio Comité Municipal de Salud, para dar congruencia a la solución de los problemas de salud.* ***ARTICULO 3.-*** *Para efectos de los términos empleados en el presente reglamento se entenderá por: a)* ***Comité:*** *El Comité Municipal de Salud; b)*

CMS: *El Comité Municipal de Salud; c)* ***Asamblea General:*** *Las sesiones que lleve a cabo el Comité para la discusión y decisión de los asuntos de su competencia, bajo las formalidades que establece el presente reglamento; d)* ***Presidente:*** *El Presidente del Comité Municipal de Salud; e)* ***Secretario:*** *el Secretario del Comité Municipal de Salud; f)* ***Secretario Técnico:*** *el Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud g)* ***Vocal:*** *Integrante del Comité Municipal de Salud. h)* ***LGS:*** *Ley General de Salud i)* ***LSEJ:*** *Ley de Salud del Estado de Jalisco; j)* ***CEPAJ:*** *Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco k)* ***CECAJ:*** *Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco l)* ***COESIDA:*** *Consejo Estatal para la Prevención del VIH- SIDA en Jalisco m)* ***SALME:*** *Instituto Jalisciense de Salud Mental n)* ***IMSS:*** *Instituto Mexicano del Seguro Social o)* ***ISSSTE:*** *Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado p)* ***SEP:*** *La Secretaría de Educación Pública q)* ***SEJ:*** *La Secretaría de Educación Jalisco r)* ***H. Ayuntamiento o Ayuntamiento:*** *El Honorable Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. s)* ***Gaceta Municipal:*** *Medio Oficial Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco por el cual se hacen públicas las disposiciones reglamentarias. t)* ***PTMPS:*** *Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.* ***ARTÍCULO 4.-*** *Son funciones y obligaciones del Comité Municipal de Salud las siguientes: I. Detectar y sugerir planes o políticas de Contribución al Cumplimiento de los programas de Salud de los 3 niveles de gobierno; II. Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en el ámbito territorial de su jurisdicción en todos los aspectos del desarrollo municipal en materia de salud; III.*

Proponer la Contribución a la conservación y mejoramiento de la salud; IV. Contribuir con las autoridades federales, estatales y municipales en la realización de campañas de salud; V. Proponer la elaboración o actualización del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, asesorados por personal de los diversos sectores de salud del municipio o la región; VI. Vincular las prioridades en salud identificadas por las localidades con las del municipio, coordinado entre los comités locales de salud y el CMS; VII. Organizar y llevar a cabo el Taller Intersectorial de Planeación; VIII. Desarrollar actividades y proyectos viables en beneficio de la salud pública municipal, derivado de las prioridades identificadas en el Taller Intersectorial de Planeación. IX. Asesorar en la búsqueda, optimizar y gestionar los trámites administrativos y recursos comunitarios o extracomunitarios, públicos o privados, que se necesiten para poner en marcha el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. X. Integrar el PTMPS, oficializarlo mediante firma y presentarlo al Cabildo para garantizar su cumplimiento. XI. Fomentar una cultura orientada a la generación de entornos y comunidades saludables; XII. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Comités Locales de Salud en Delegaciones y agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud; XIII. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias; XIV. Evaluar el funcionamiento del propio Comité Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimento de sus fines, así como sugerir las reformas a este reglamento para su adecuación; XV. Promover la organización social en la

prevención y atención de emergencias, desastres o accidentes; XVI. Impulsar la educación escolar en materia de salud; XVII. Coadyuvar con el apoyo y proponer a las autoridades auxiliares de su comunidad o de la policía municipal, en la preservación del orden, la paz y la tranquilidad pública en materia de salud; y XVIII. Las demás que le sean delegadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal. ***CAPÍTULO II De la integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud ARTÍCULO 5.-*** *Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, el Comité Municipal de Salud se integrará por un Presidente, un Secretario, un Secretario Técnico y al menos las siete vocalías que determina este artículo, con sus respectivos propietarios y suplentes. En caso de renuncia o ausencia injustificada mayor de 30 días del Presidente del Comité Municipal de Salud, lo sustituirá el Secretario de forma interina quien convocará a asamblea electiva a un plazo no mayor de 30 días. Los integrantes de Comité Municipal de Salud serán: a) Un Presidente, recayendo este cargo en el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; b) Un Secretario, recayendo este cargo en el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco c) Un Secretario Técnico, recayendo este cargo en el titular de la Jurisdicción Sanitaria Región VI Sur, ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por ser el vínculo y enlace de los servicios de salud. Los Vocales serán: I. El Titular de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; II. El Titular de la Jefatura de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*

Jalisco; III. El Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; IV. El Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA); V. La persona que ostente el cargo de Médico Municipal adscrito a la Jefatura de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; VI. Un integrante del Comité Local de la Delegación El Fresnito, perteneciente al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; VII. Un representante del sector privado o de organizaciones comunitarias que el Presidente del Consejo determine. ***ARTÍCULO 6.-*** *Son funciones y obligaciones del Presidente del Comité Municipal de Salud las siguientes: I. Aprobar la creación del Comité Municipal de Salud II. Coordinar el Comité Municipal de Salud III. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de trabajo de la Asamblea General del Comité Municipal de Salud, así como coordinar las actividades. IV. Ser el titular del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. V. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General que sean convocadas; salvo que, por circunstancias de agenda, casos fortuitos o de fuerza mayor se lo impidan, debiendo fungir como su suplente el Secretario del Comité; VI. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del Comité; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Presidente; VII. Cumplir los acuerdos establecidos en las sesiones de trabajo de la asamblea general del Comité y que ésta dicte dentro de la órbita de su competencia; VIII. Informar bimestralmente a la*

Asamblea General de las labores realizadas por el Comité; así como los programas y acciones emprendidas; IX. Crear conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de las autoridades y los ciudadanos respecto a las buenas prácticas en materia de salud; X. Vigilar dentro del área de su jurisdicción, se cumplan las disposiciones del presente Reglamento; y XI. Representar al Comité ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales. ***ARTÍCULO 7.-*** *Son funciones y atribuciones del Secretario; (suplente del presidente en su caso) I. Dar el seguimiento de las sesiones del CMS; II. Elaborar el orden del día de las sesiones del CMS; III. Integrar la minuta de la sesión y recabar las firmas que darán la validación por cada uno de los asistentes; IV. Llevar el seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, tomados en el seno del Comité; V. Entregar copia de las minutas y listas de asistencia al secretario técnico, para guardar como evidencia de la actividad; VI. Hacer pública y notificar la Convocatoria a sesión o asamblea del Comité, cuando así lo indique el Presidente, tanto a sesiones ordinarias, como extraordinarias; y VII. Auxiliar al Presidente del Comité en el desempeño de sus actividades.* ***ARTÍCULO 8.*** *Son funciones del Secretario Técnico I. Asesorar sobre el proceso de constitución y gestión operativa del CMS; II. Ser el vínculo y enlace de los servicios de salud y de las otras instancias con el ayuntamiento, para impulsar el bienestar de las comunidades; III. Coordinar la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, las acciones para que se desarrolle el Taller Intersectorial de Planeación y la Construcción del documento final del PTMPS; IV. Proponer y apoyar en la solución de dudas y obstáculos que se vayan*

generando durante la ejecución del PTMPS; V. Supervisar y registrar los avances de las actividades comprometidas en el PTMPS; VI. Asistir, en los casos que se requiera, en la conformación de grupos de trabajo específicos. VII. Acudir a todas las sesiones del CMS. ***ARTÍCULO 9.-*** *Son funciones y obligaciones de los Vocales I. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General del Comité que sean convocadas; II. Contribuir y realizar los trabajos que les sean encomendados por disposición de la Asamblea General; III. Aportar la información que sea de su conocimiento en materia de salud al consejo, para su análisis y en su caso proponer soluciones o programas de mejora; IV. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del comité; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Vocal Titular; V. Proponer acciones en materia de salud pública que beneficien a la ciudadanía; VI. Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, en la realización del Taller Intersectorial de Planeación y en la elaboración del documento final del PTMPS; VII. Realizar las actividades del PTMPS que les correspondan; VIII. Asesorar para el mejor desempeño de las actividades comprometidas en el PTMPS relacionadas con su área de competencia; IX. Proponer y participar en la integración de grupos de trabajo, para realización de acciones específicas relacionadas con su vocalía; X. Contribuir en la certificación de entornos favorables a la salud, con actividades que les correspondan; XI. Asistir a todas las sesiones del CMS; y XII. Sugerir al Secretario, en las sesiones del CMS, los asuntos que consideren deban incluirse en la orden del día.*

ARTÍCULO 10.- *Es importante que el CMS, se cuente con la participación de las siguientes instituciones y sectores, principalmente para el desarrollo del Taller Intersectorial Participativo y su participación en las actividades propuestas en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. I. Servicios Estatales de Salud (responsables en la Jurisdicción Sanitaria de Epidemiología, del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, Prevención de Accidentes, Prevención de Adicciones y de Protección contra Riesgos Sanitarios); II. Instituciones del Sector Salud que tengan presencia en el Municipio (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Cruz Roja, entre otras); III. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. Autoridades de Educación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras que tengan presencia en el Municipio. V. Comisiones del gobierno municipal (desarrollo urbano y obras públicas, educación, cultura y deporte, ecología y medio ambiente, ornato, parques y jardines, tránsito y vialidad, entre otras); VI. Universidades ubicadas en el municipio; VII. Sector Privado; VIII. Organizaciones no gubernamentales que actúen en el municipio; IX. Comités locales de salud y X. Otros actores clave o líderes locales que contribuyan a mejorar la salud de la población.* ***CAPÍTULO IV De la Asamblea General ARTÍCULO 11.-*** *La Asamblea General es el órgano máximo del Comité Municipal de Salud y se integran legalmente bajo la primera sesión previa convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los señalados en el artículo 5 del presente reglamento; pero siempre con la presencia del Presidente, el secretario, el secretario técnico o sus respectivos suplentes.*

En esta primera reunión se dará a conocer el objetivo, los lineamientos y las reglas de operación del Comité. ***ARTÍCULO 12.-*** *El Comité se formalizará por medio de un acta constitutiva, la cual se debe actualizar cada vez que exista algún cambio entre sus integrantes. En el caso de municipios que cuentan con presidente reelecto, se deberá ratificar por medio de una nueva acta. Es importante definir las fechas y lugares donde se desarrollará la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal, del Taller intersectorial de Planeación y del PTMPS, así como de las sesiones que se realizarán para el seguimiento de las actividades del PTMPS.* ***ARTÍCULO 13.-*** *La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria durante la última semana de cada dos meses, y de forma extraordinaria cuantas veces proceda o existan asuntos urgentes que atender o resolver, señalándose en la convocatoria respectiva los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión con una antelación no menor a 5 días hábiles.* ***ARTÍCULO 14.-*** *Sobre el quorum requerido para iniciar las reuniones, se deberá pasar lista a la hora programada para empezar la reunión, en caso de que se encuentren presentes al menos la mitad más uno de los integrantes, se podrá comenzar. En caso de no contar con el Quorum requerido, después de 15 minutos se hará una segunda llamada y se iniciará la reunión con los presentes. En ambos casos (con o sin quorum), deberá estar presentes el presidente, secretario, secretario técnico y mínimo dos vocales. Es válido que el presidente inicie la sesión y se retire, siendo el secretario su suplente.* ***ARTÍCULO 15.-*** *Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán válidamente por mayoría simple de votos de los presentes y serán obligatorias para todos, incluidos los ausentes. En caso de*

empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. ***ARTÍCULO 16.-*** *Son derechos o atribuciones de la Asamblea General: I. Elaborar diagnostico municipal de salud, asesorados por personal de salud; II. Identificar prioridades en materia de salud municipal; III. Fomentar una cultura orientada a la salud; IV. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Comités Locales de Salud en Delegaciones y Agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud; V. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias; y VI. Evaluar el funcionamiento del Comité Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimento de sus fines.* ***CAPÍTULO VI De las causas de remoción de los integrantes del Comité Municipal de Salud ARTÍCULO 17.-*** *Son causas de suspensión o remoción del cargo de los integrantes del Comité Municipal de Salud las siguientes: I. El abandono de las funciones y deberes que le impone el presente Reglamento, sin causa justificada; II. Realizar acciones contrarias a las Decisiones de la Asamblea General, o realizar acciones de forma personal contrarias a la preservación de la salud; III. Cuando manifieste oposición injustificada a los acuerdos tomados legalmente por la Asamblea General; IV. La destitución procederá con la decisión que por mayoría tome la Asamblea General; V. De ser destituido un integrante del Comité, su suplente quedará como titular y se deberá nombrar su suplente; y VI. El destituido podrá recurrir la decisión de destitución emitida por la Asamblea General, ante el H. Ayuntamiento quién turnará el recurso para que sea analizado y resuelto por la Comisión*

Edilicia en materia de Honor y Justicia, o la que designe el pleno como Comisión Edilicia Especial o Transitoria y ésta, emitirá el dictamen correspondiente que pondrá para su aprobación al Pleno del H. Ayuntamiento. ***ARTÍCULO 18.-*** *La solicitud de su suspensión o remoción podrán ser formulada con por lo menos cinco de los integrantes propietarios del Comité, quienes documental o verbalmente ante la Asamblea General, proporcionarán y acreditarán los hechos que motivan la suspensión o remoción del integrante del comité; tomando la Asamblea General las providencias necesarias para en consecuencia resolver el planteamiento.* ***ARTÍCULO 19.-*** *Si la suspensión o remoción resultare procedente por causa del Comité de algún acto considerado ilícito, la Asamblea General por conducto del Secretario, lo hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes; haciendo el informe respectivo al H. Ayuntamiento.* ***TRANSITORIOS PRIMERO.-*** *El presente reglamento y sus disposiciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.* ***SEGUNDO.-*** *Dentro de los 180 días naturales posteriores, a la entrada en vigencia del presente reglamento; el H. Ayuntamiento conformará y tomará protesta al Comité Municipal de Salud materia del presente reglamento.* ***TERCERO.-*** *Los integrantes del Comité Municipal de Salud a que alude el artículo 5 del presente reglamento, una vez tomada la protesta de ley, quedarán investidos de las obligaciones y facultades que les atribuye este ordenamiento municipal.” Por lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción ll, 42 y 50 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del*

Estado de Jalisco; y 38 fracciones VII y XX, 57 fracción VII, 69 fracción I, 87, punto 1, fracción II, 89 numerales 1 y 2 fracción I, 93, 99, 100, 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo los siguientes: ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, a efecto de que se avoquen al análisis y dictaminación de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y a su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, notificar los acuerdos de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Precisado lo anterior y en términos de lo previsto en el numeral 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dictaminamos la presente iniciativa de ordenamiento municipal, bajo los siguientes:* ***CONSIDERANDOS 1)*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; asimismo, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y*

tendrán facultades para aprobar, de acuerda con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal. ***2)*** *Conforme lo prevé el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones tiene la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio; por su parte, la Comisión de Reglamento y Gobernación propone, analiza, estudia y dictamina las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, tal como lo estipula el arábigo 69 fracción I del ordenamiento municipal en cita, por lo que dichas comisiones edilicias resultan competentes para conocer y dictaminar el asunto que previamente les fue turnado por el Pleno del Ayuntamiento.* ***3)*** *De forma concluyente debemos manifestar que la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, representa el inicio del proceso de formalización y activación del Comité Municipal de Salud, o Comité Único, para consecuentemente buscar la certificación del Municipio Promotor de la Salud, lo que sin lugar a dudas implica una manera efectiva de promover la salud, facilitar los procesos para que las personas puedan mejorar sus condiciones de vida y de salud, así como fortalecer alianzas entre autoridades locales, la comunicad y otros sectores*

presentes en nuestro municipio. ***4)*** *A través de las políticas públicas saludables, se prende buscar la salud y la equidad en términos sociales; crear ambientes sociales y físicos que posibiliten o faciliten a los ciudadanos hacer elecciones saludables y mejoren la calidad de vida; restringir conductas que se perciben como riesgosas; alentar conductas que consideran beneficiosas; y proporcionar servicios a los ciudadanos; por lo que de suma transcendencia resulta para el Gobierno Municipal impulsar este tipo de programas que contribuyen a la creación de comunidades saludables, máxime que el municipio debe actuar como promotor del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de su población en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 constitucional.* ***5)*** *Una vez realizado el estudio, análisis y revisión a la propuesta de abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, la consideramos viable ya que las adaptaciones que se plantean en comparación con el reglamento vigente, consisten en la variación en la gramática del nombre del ordenamiento, ajustes en la integración del comité y la adición de cuatro artículos, ello, con la finalidad de atender los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal dentro del marco de la colaboración de los tres órdenes de gobierno a efecto de fortalecer los programas emanados de las políticas públicas saludables.* ***6)*** *En ese sentido es que los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos con la autora de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone abrogar el Reglamento del Consejo Municipal de Salud y la creación del*

Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos propuestos, por lo que, una vez constatado que reúne los requisitos legales previstos en el arábigo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; y la de Reglamentos y Gobernación. Por lo antes fundado y expuesto, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras, declaramos procedente y aprobamos el presente dictamen conjunto, elevando a la consideración del H. Ayuntamiento, la abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y a su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos precisados en la parte correspondiente del presente, proponiendo para tal efecto, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba en lo general y en lo particular, el Dictamen en conjunto de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante; así como la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, que abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Salud y a su vez, crea el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO.-*** *En términos de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*

del Estado de Jalisco, se ordena su obligatoria promulgación y publicación. ***CUARTO.-*** *Se instruye a la Secretaría General para que una vez realizada la publicación de conformidad con lo estipulado en la fracción V del arábigo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se remita mediante oficio, la documentación debidamente certificada al Congreso del Estado, para su compendió en la Biblioteca del Poder Legislativo, en cumplimento a la fracción VII de la normativa estatal invocada en el presente párrafo.* ***QUINTO.-*** *Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.* ***SEXTO****.- Notifíquese a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de este H. Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de Abril del 2025.* ***YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones* ***ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA*** *Regidor Vocal* ***FIRMA" BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS*** *Regidora Vocal* ***NO FIRMA" CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación* ***FIRMA" MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen de Ordenamiento que abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Salud y crea el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se someterá para su aprobación, en lo general y en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal, al tratarse de un Ordenamiento: ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** A favor. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** A favor. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:*** A favor. ***C. Regidor Adrián Briseño Esparza:*** A favor. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** A favor. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** A favor. ***C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:*** A favor. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** A favor. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** A favor. ***C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Miguel Marentes:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** A favor. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -**

<u>OCTAVO PUNTO</u>: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone reformas al Artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C.

Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAS AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSAPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-*** *Quienes motivan y suscriben* ***YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE,*** *y* ***BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS,*** *integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil como convocante; así como* ***CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,*** *integrante también de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; así como* ***MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *y* ***MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,*** *ambas integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 73, 77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 38, 42 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones XVIII y XX, 67 fracción I, 69 fracción I, 91, 92, 99, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente* ***INICIATIVA DE***

ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAS AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, *con base en los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En sesión ordinaria número 04 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de enero del año 2025, en el punto vigésimo del orden del día, se presentó Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone reformar el artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que este H. Pleno, tuvo a bien aprobar el turno para el estudio y dictaminación respectiva, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante.* ***II.-*** *En ese sentido, con fecha 06 de Febrero de la anualidad que transcurre, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil tuvo por recibido el oficio NOT/016/2025, mediante el cual, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó el turno a las Comisiones de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone reformar el artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***III.-*** *Con fechas 13 de Febrero del 2025, 27 de Febrero 2025, Miércoles 5 de Marzo del año 2025, Lunes 10 de Marzo 2025, Jueves 18 de Marzo 2025, y el Miércoles 16 de Abril*

2025. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que, de manera conjunta, las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil, así como la de Reglamentos y Gobernación, iniciamos y dimos seguimiento al análisis de la iniciativa turnada, incluso en algunas ocasiones con la participación del Director de Movilidad y Seguridad Vial y uno de los jueces municipales. En dichas deliberaciones, se advirtió la necesidad de revisar el reglamento completo a efecto de armonizarlo a la legislación federal y estatal vigente, toda vez que, la última reforma data del año 2019 y las modificaciones a las leyes General y Estatal de la materia fueron en el 2022. Precisado lo anterior, realizamos la siguiente: ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

I.- *En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- *El arábigo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios*

públicos de su competencia. ***III.-*** *De conformidad con lo previsto en el artículo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó; y este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.* ***IV.-*** *Como resultado de los avances en los trabajos de análisis de la iniciativa de reforma turnada, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, coincidimos en que, si bien es cierto, recientemente se ha popularizado el uso de vehículos eléctricos personales como medio de transporte en la ciudad, conocidos coloquialmente como "patines eléctricos" o "scooters", resulta sumamente necesario realizar un análisis integral de la normativa municipal vigente y no solo constreñirnos a la reforma del artículo 3° del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como lo propone la iniciativa de origen, por lo que, estamos elaborando el proyecto de un nuevo reglamento que proporcione un marco jurídico actualizado en materia de movilidad, transporte y seguridad vial, de conformidad con la legislación federal y estatal vigentes, que otorgue a la autoridad municipal los elementos necesarios para efectuar acciones en la materia de forma eficiente, así como proveer a la ciudadanía que transita en el territorio municipal, certeza jurídica respecto de las disposiciones reglamentarias aplicables en el municipio.* ***V.-*** *Bajo este contexto, los trabajos relativos al planteamiento de un nuevo ordenamiento municipal aún no han concluido, puesto que, simultáneamente al estudio y deliberación del articulado,*

estamos recabando las opiniones y aportaciones de los servidores públicos municipales que, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, representan un papel fundamental en la aplicación y ejecución de dicho ordenamiento municipal, como lo son el Director de Movilidad y Seguridad Vial y jueces municipales. ***VI.-*** *Derivado de lo anterior, con fecha 16 de abril del año que transcurre, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 05, de las comisiones dictaminadoras, por unanimidad de votos de los regidores presentes, se acordó solicitar a este H. Pleno, la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la iniciativa citada, en los términos de lo previsto en el arábigo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, toda vez que se pretende abrogar el reglamento vigente y crear un ordenamiento municipal acorde con las necesidades actuales, armonizado con los lineamientos previstos tanto en la legislación federal como estatal, y que contribuya eficazmente a garantizar el derecho humano a la movilidad y orden público, situación que evidentemente requiere de mayor tiempo. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos las Comisiones de Tránsito y Protección Civil, y de Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza prórroga para el estudio y dictaminación del turno a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante; y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformas al artículo 3° del*

Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de los dispuesto por el artículo 99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante; y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, en contenido del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de Mayo del 2025.* ***YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil* ***FIRMA" ÓSCAR MURGÚIA TORRES*** *Regidor Vocal* ***NO FIRMA" BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Vocal de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil* ***FIRMA" MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. Señores Regidores, tienen algún comentario que manifestar en este punto… Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone reformas al Artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos, si están por la

afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **15 votos a favor, 1 ausencia:** De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, el cual se suma a la mayoría, **aprobado por mayoría calificada.** **<u>NOVENO PUNTO</u>:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone a los Regidores Consejero Propietario y Suplente que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS****, en mi carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5,10, 29, 30, 37, 38, 47, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento la siguiente;* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE A LOS REGIDORES CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO TECNICO DE CATASTRO MUNICIPAL,*** *de acuerdo a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que*

la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ***II.*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.*** *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***IV.*** *El artículo 23 de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco, menciona: "Artículo 23.- Los Ayuntamientos, aun cuando hubieren celebrado convenio con el Ejecutivo del Estado para la administración de su Catastro, deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal, conforme*

a las bases siguientes: I.- Se podrá integrar por: a).- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . c).- . . . . . d).- El Regidor que el ayuntamiento determine; e).. . . . . f).- . . . . . g).- . . . . h).- . . . i).- . . . . . j).- . . . . . II.- Los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estará facultados para estudiar, revisar, y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico de catastral del Estado: y III.- Sus facultades específicas se determinarán en el reglamento que expida el ayuntamiento para normar su funcionamiento. Por su parte, el Reglamento del Consejo Técnico del Catastro publicado en el Gaceta Trayectoria III Edición Especial, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Época 1, año 2 de fecha Octubre de 2002, define como: ***Catastro Municipal.-*** *La Dirección de Catastro Municipal, dependencia del gobierno municipal, a la cual le corresponden las atribuciones de autoridad catastral, teniendo a su cargo las operaciones catastrales y operando con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. En esta tesitura, tenemos que el Consejo Técnico de Catastro Municipal, es un órgano colegiado, de carácter permanente, facultado para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto a las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones; así como coeficientes de demérito e incremento de predios ubicados en el territorio municipal que presente la autoridad catastral, y remitirlos con fines de homologación al "Consejo Técnico Catastral del Estado". De manera equiparada, el artículo 7 del Reglamento Municipal en cita, en la fracción I inciso d).- refiere que la integración de dicho Consejo, se hará con el* ***Regidor***

que el Ayuntamiento determine. *Ahora bien, en cumplimiento a lo anterior, la suscrita propongo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dicho nombramiento, recaiga en la persona* ***DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES,*** *en su calidad de* ***REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL****, para que forme parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal como Consejero Propietario; y como suplente al* ***C. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA*** *aludida, conforme al artículo 10 del citado Reglamento. Lo anterior, en virtud de que Catastro, es una dependencia de la Hacienda Municipal, de conformidad a la estructura orgánica, prevista el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, según lo refiere en su artículo 26 que a la letra dispone:* ***Artículo 26.-*** *Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencias y Entidades Públicas: 1.- a la 7.- . . . . . 8.-* ***HACIENDA MUNICIPAL*** ***8.5 Dirección de Catastro.*** *8.5.1 Jefatura Técnica 8.5.1.1 Coordinación de Cartografía. 8.5.1.2 Coordinación de Valuación. 8.5.2.1 Coordinación de Trámite y Registro. 8.5.2.2 Coordinación de Informática. 8.5.2.3 Coordinación de Servicios Catastrales. Lo anterior además de que dichas atribuciones y facultades ya se encuentran conferidas a la comisión edilicia de mérito, previstas en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 60.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal tiene las*

siguientes atribuciones: I Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio; II Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; III Evaluar la actividad hacendaria municipal, mediante la presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio; IV Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco. V Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio; VI Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; VII Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Municipio; y VIII Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio. Por lo anterior, someto a la elevada consideración de esta Soberanía los siguientes: ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *Se autorice y determine conforme al numeral 23 de la Ley de Catastro del*

Estado en su fracción I inciso d) en concordancia con el Artículo 7 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro, a la ***DRA. en ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES,*** *en su calidad de* ***REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL****, para que forme parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal como* ***Consejero Propietario****; y como suplente al* ***C. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA*** *aludida, conforme al artículo 10 del citado Reglamento.* ***SEGUNDO.-*** *Se notifique a los regidores nombrados en supralíneas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Se notifique el contenido de la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, así como a la Directora de Catastro Municipal, a efecto de que, sea conformado de manera inmediata el Consejo Técnico de Catastro Municipal.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de Mayo de 2025.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Presidenta Municipal.* ***FIRMA" - - -

mano… **15 votos a favor, 1 ausencia:** De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, el cual se suma a la mayoría, **aprobado por mayoría calificada. - DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza renovar la autorización como Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil y Penal del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA RENOVAR LA AUTORIZACIÓN COMO APODERDOS ESPECIALES EN MATERIA BUROCRATICA, LABORAL ADMINISTRATIVA, CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno:* ***INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA RENOVAR LA AUTORIZACIÓN COMO APODERDOS ESPECIALES EN***

MATERIA BUROCRATICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE; *con base a la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 52 fracción II que es una obligación del Síndico, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; en su fracción III, determina que es obligación del Síndico representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin prejuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.* ***CONSIDERANDOS*** *1. A la fecha*

este Ayuntamiento continúa siendo parte demandada en diversos juicios en materia burocrática, laboral, administrativa, civil, mercantil, además de llevar procesos en materia penal y de amparo según consta en los informes anexos a la presente iniciativa de acuerdo económico de las tres dependencias administrativas adscritas a la Sindicatura (Dirección Jurídica Municipal, Dirección Jurídica Laboral y Dirección Jurídica Administrativa), razón por la cual es necesario nombrar a los apoderados especiales en materia Burocrática, Laboral y Administrativa, a efecto de que el Municipio de Zapotlán el Grande, no quede en estado de indefensión, tomando en consideración que los poderes que les fueron otorgados a las abogadas y abogado. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA y LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ*** *fenecieron este mes de abril de 2025. 2. Cabe mencionar que hasta el mes de abril de 2025, la Dirección Jurídica Municipal tiene 351 de juicios llevados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en el cual se realizan diversos requerimientos a esta institución y en la mayoría de estos somos la parte demandada, es importante aclarar que algunos trámites son en línea y otros presenciales; en material mercantil, dos juicios vigentes en los cuales somos parte demandada en el juzgado décimo quinto mercantil oral con sede en Guadalajara, Jalisco. Además, existen 34 quejas en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de las cuales se tienen 16 concluidas y pendientes de integrar 18. En materia Penal 66 carpetas de Investigación de las cuales únicamente 10 se encuentran en proceso, para judicialización en etapa de investigación por parte del Agende del Ministerio Publico, 50 carpetas de mero trámite contra quien o quienes*

resulten responsables por extravíos de bienes muebles patrimonio Municipal. En materia de Amparo se recibieron 62 tramites de amparo e incidentes, que se han revisado de los cuales se encuentran activos 27 y 35 concluidos. Asimismo, 28 expedientes en materia civil, de los que actualmente en trámite se encuentran 6, compareciendo en carácter de actor o demandado. En la Dirección Jurídica Laboral se recepcionaron 71 juicios laborales y actualmente se da seguimiento a un total de 69 juicios laborales activos que se siguen ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, de igual manera se recibieron, 7 juicios en etapa de ejecución seguidos ante el Tribunal de Justicia Administrativa, respecto de los cuales se da seguimiento a 6 de ellos, haciendo especial mención que uno de ellos fue cumplimentado mediante pago, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; en el mismo sentido. Puntualizando que se ha comparecido a un total de 28 audiencias respecto de los juicios que se ventilan ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dentro de la etapa de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la labor que conlleva de preparar pruebas, presentar y ofrecer, así como redargüir las de la contraria y exhibiendo documentos e informes que son requeridos por la autoridad laboral a efecto de buen proveer. Respecto de laudos o resoluciones extraprocesales se han Interpuesto 7 siete amparos, algunos de ellos por considerar existieron violaciones a derechos o garantías procesales en juicio y dos de ellos para reafirmar resoluciones mediante amparos adhesivos. Finalmente, en lo que corresponde a la Dirección Jurídica Administrativa actualmente cuenta con 2 expedientes activos de Recursos de

Revisión y ha concluido 11 Recursos de Revisión. 3. Para los efectos anteriores, se propone a este Honorable pleno, acreditar nuevamente en los términos del artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ***con el carácter de apoderados especiales para comparecer ante las autoridades laborales, administrativa, civiles, mercantiles y penales jurisdiccionales,*** *a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogadas y abogados:* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA*** *para que de esta manera, dichos abogados puedan comparecer de igual forma ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados del Ayuntamiento y de conformidad a lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo y como abogado patrono en los términos de lo dispuesto por los artículos del 2207 al 2216 del Código Civil del Estado de Jalisco, el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. 4. La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados es necesario que sean nombrados* ***apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios*** *en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales*

Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, así como en Tribunales y Juzgados Federales y Estatales en materias civiles y mercantiles ; además en Juzgados de Oralidad en materia Penal en el Estado de Jalisco y los Juzgados de Distrito en Materia Penal por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades siguientes de forma enunciativa y no limitativas: "El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a la presente autorización, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogadas y abogado ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA*** *para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en los Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y cualquier otra autoridad judicial administrativa y del trabajo que se requiera, así como en Tribunales y Juzgados Federales y Estatales en materias civiles y mercantiles ; además en Juzgados de Oralidad en materia Penal en el Estado de Jalisco*

y los Juzgados de Distrito en Materia Penal siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de Juicios de Amparo e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvenciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: "Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese

carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales". "Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo

anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como apoderados especiales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogadas y abogado:* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ****,* ***Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA*** *con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***con vigencia a partir del 30 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025****, de conformidad a lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo, por los artículos del 2207 al 2216 del Código Civil del Estado de Jalisco, el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y de lo dispuesto artículo 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y artículo 1069 del Código de Comercio quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos.* ***SEGUNDO.*** *Se instruye a la Síndica Municipal para que, por su conducto, protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción.* ***TERCERA.*** *Notifíquese a la Presidenta Municipal,*

Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección Jurídica Municipal, Dirección Jurídica Laboral y Dirección Jurídica Administrativa, Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 09 DE MAYO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *FIRMA"* - - -

INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salome Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción I, 91, 92, 99, 100, 101, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente* ***DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 129, 133, 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al*

Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. La propuesta de reforma y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, materia del presente dictamen pretenden pretende armonizar con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Al efecto, exponemos los siguientes: ***ANTECEDENTES:*** *1. El Regidor Oscar Murguía Torres presentó ante el Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *misma que fue aprobada por unanimidad de los Regidores en el punto 26 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 2, celebrada el día 27 de noviembre de 2024. 2. El día 2 de diciembre de*

2024, la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco notificó a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación para que lleven a cabo el análisis y dictaminación de la reforma al artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. Por lo anterior el día 17 de enero de 2025, se dio inicio a la sesión ordinaria número 3, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de realizar el análisis de la propuesta de reforma al artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande conforme a la propuesta turnada por el Pleno del Ayuntamiento; sin embargo dentro del estudio de la propuesta a los integrantes de la Comisión Edilicia nos percatamos que dicho numeral se encuentra relacionado con los artículos 133 y 135 del mismo reglamento por lo cual se convocó a mesa de análisis de los artículos en mención para realizar una reforma integral y que no existiera contradicciones en la redacción de dichos preceptos legales y lograr el objetivo de la armonización reglamentaria. 4. En este contexto el día 11 de marzo de 2025 en la sala Rocío Elizondo Díaz se realizó la mesa de análisis para la reforma de los artículos 129, 133 y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la asistencia de las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y los Regidores Adrián Briseño Esparza, Dunia Catalina Cruz Moreno, Yuliana Livier Vargas de la Torre, José Bertín Chávez Vargas, Oscar Murguía Torres, Bertha Silvia Gómez Ramos y Aurora Cecilia Araujo Álvarez, quienes concluyeron que dichos preceptos legales deberían ser armonizados entre sí y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en

sentido para que la determinación de los resultados de las votaciones solamente se computen los votos a favor y en contra, puntualizando que las abstenciones se declararán por separado y no se sumen a la mayoría, realizando una propuesta para que fuera discutida y en su caso aprobada en sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. 5. Es así, que el día 02 de mayo de 2025 la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación retomó los trabajos de la Sesión Ordinaria No 3 en la cual analizaron y aprobaron por unanimidad las reformas a los artículos 129, 133 y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando de la siguiente manera: - - - - - - - -

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 129- 1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula. 2. El sentido del voto puede ser: I. A favor; II. En contra; y III. Abstención.	Artículo 129- 1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula. 2. El sentido del voto puede ser: I. A favor; II. En contra; y III. Abstención. **3. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.**
Artículo 133.-	Artículo 133.-

1. Para que el voto de un munícipe sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento. 2. Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa una votación, salvo con autorización del Presidente Municipal. En caso de que algún edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar. 3. En las votaciones, cualquier munícipe puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto.	1. Para que el voto de un munícipe sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento. 2. Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa una votación, salvo con autorización del Presidente Municipal. En caso de que algún edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar. 3. En las votaciones, cualquier munícipe puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto. **4. Razonar o justificar el voto es potestad de quien lo emite.**
Artículo 135.- 1. Si no obstante la prohibición a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133 del presente ordenamiento, algún munícipe abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal o se abstiene de emitir su voto, éste se	Artículo 135.- 1. Si no obstante la prohibición a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133 del presente ordenamiento, algún munícipe abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal, **en el momento de la votación del punto del orden del día de que**

computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen.	**se trate, se verificará nuevamente el quórum y con este se determinará si existe mayoría simple; lo anterior sin perjuicio de lo que establece el artículo 136 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.**
2. En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.	2. En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.

CONSIDERACIONES. *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado." II. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. De conformidad al artículo 69 fracción I, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación "Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO****.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que emite la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación que reforma los artículos 129, 133 y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en los términos planteados en el cuadro comparativo.* ***SEGUNDO.-*** *Se ordena la publicar las reformas a los artículos 129, 133 y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en la Gaceta Municipal, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.* ***TERCERO****.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que incluya las reformas aprobadas en el presente dictamen a la*

Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ***CUARTO****.- Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 02 DE MAYO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES*** *REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***FIRMAN" - - -

Cecilia Araujo Álvarez: A favor. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** A favor. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** A favor. ***C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Miguel Marentes:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** A favor. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO:*** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salomé Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con fundamento en lo que*

disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, 69, 91, 92, 99, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;*** *de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la*

Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estipula que ***"las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación"****. **ANTECEDENTES** 1. El día 27 de enero de 2025, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 4, el Regidor Oscar Murguía Torres presentó al Pleno* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *en la cual se aprobó turnarse a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su estudio y dictaminación. 2. Por lo anterior la Secretaría de Ayuntamiento notificó a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el turno aprobado para el análisis de la reforma al artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio* ***NOT/014/2025*** *recepcionado en la oficina de Sindicatura el día* ***04 de febrero de 2025****. 3. El día 02 de mayo de 2025, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación sesionó con la finalidad de iniciar los trabajos para el análisis artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de Zapotlán el*

Grande, Jalisco, en la cual se acordó realizar un receso y retomar los trabajos con la presencia de algún representante del Sindicato que ostente la Toma de Nota, esto para el día 4 de junio de 2025, fecha en la que de no tener ningún sindicato la Toma de Nota se realizará el análisis y dictaminación de la reforma en mención. 4. Derivado del acuerdo tomado por las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, expuesto en el punto anterior, y por haber transcurrido el termino establecido por la reglamentación municipal para dictaminar por las comisiones edilicias, resulta necesario apegarse a lo establecido en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. Por lo anterior la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en la sesión ordinaria 5, las integrantes de la misma acordaron presentar a este Honorable ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *siendo aprobado por unanimidad de sus integrantes. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación ponemos a consideración del Pleno iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:*** *Se autoriza prórroga para dictaminar el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de*

dictamen de la reforma al artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***SEGUNDO:*** *Se notifique a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el contenido de los puntos de acuerdo.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 06 DE MAYO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN*** *FIRMAN"* -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Síndica Municipal. ¿Alguien desea hacer alguna intervención o comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, someteré a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por**

unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. - - - - - - -
DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** *ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL***

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*; con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en su artículo 2 establece que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de*

políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. V. Por su parte el artículo 20 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia puntualiza que las autoridades de los gobiernos Federal, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas. VI. En este contexto la propuesta de creación ***REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *pretende sentar las bases para la implementación políticas públicas municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objetivo de establecer los elementos de organización y operación bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, a fin de generar acciones estrategias en la reducción de factores de riesgos. Al efecto, expongo los siguientes:* ***ANTECEDENTES:*** *1. Mediante oficio número DPSD27/2025 enviado por la C. Ma. Elena Vizcaíno García, Directora de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la oficina de sindicatura el pasado 15 de abril de 2025, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal presente a este honorable pleno la propuesta* ***DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *(se anexa copia del*

oficio). 2. Una vez visto el oficio DPSD27/2025 enviado por la Directora de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco y valorando su pertinencia por estar directamente relacionado al ***"CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL OBJETO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES ESTRATEGICAS EN LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE FAVOREZCA LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA Y FORTALECER LOS FACTORES DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD"*** *recientemente aprobado y que dentro de sus cláusulas se establece la obligación del municipio de* ***"la elaboración, aprobación, publicación y en su caso la continuidad, del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia"*** *(SIC), se considera pertinente proponer al Pleno de este Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento* ***DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *para el estudio en comisiones, conforme a la propuesta anexa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de*

Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de ordenamiento que contiene los siguientes: ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para que se avoquen al análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que crea el* ***REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, proyecto que se anexó a la presente iniciativa.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a la Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y a la C. Ma. Elena Vizcaíno García, Directora de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 09 DE MAYO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN*** *FIRMA”* - ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-*** *Quienes motivan y suscriben* ***YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE, ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA*** *y* ***BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS,*** *integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante; así como* ***AURORA CECILIA ARAÚJO ÁLVAREZ, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *y* ***GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL,*** *integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial como coadyuvante; y* ***MIRIAM***

SALOMÉ TORRES LARES *y* ***MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de igual manera como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 73, 77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 38, 42 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones VII, XIII y XX, 56 fracción I, 57 fracción VII, 69 fracción I, 91, 92, 99, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *con base en los siguientes:* ***ANTECEDENTES 1.-*** *En sesión ordinaria número 05 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 24 de febrero del año 2025, en el punto undécimo del orden del día, se presentó Iniciativa de Ordenamiento que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que este H. Pleno, tuvo a bien aprobar el turno para el estudio y dictaminación respectiva, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene*

y Combate a las Adicciones como convocante, y a las de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes. ***2.-*** *En ese sentido, con fecha 27 de febrero de la anualidad que transcurre, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, tuvo por recibido el oficio NOT/040/2025, mediante el cual, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó el turno a las Comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y a las de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, de la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***3.-*** *Con fecha 21 veintiuno de abril del presente año, se convocó a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y las de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, con la finalidad de analizar y discutir la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente turnada para tal efecto, no obstante, no existió quórum legal para sesionar.* ***4.-*** *Con fecha 24 veinticuatro de abril pasado, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 05, en la que las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y las de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y*

Gobernación como coadyuvantes, en la que realizamos trabajos correspondientes al estudio de la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acordando por unanimidad de los presentes en dicha sesión, solicitar a este H. Pleno, la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la iniciativa citada. Precisado lo anterior, realizamos la siguiente: ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *El arábigo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* ***III.-*** *De conformidad con lo previsto en el artículo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones deben emitir su dictamen*

dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó; y este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. ***IV.-*** *Durante la sesión de trabajo llevada a cabo el pasado 24 de abril, el Regidor Adrián Briseño Esparza, solicitó incluir su propuesta de iniciativa presentada al Pleno del Ayuntamiento en el punto Décimo Sexto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de noviembre del año 2024, en la que se aprobó turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, ya que no se convocó para llevar a cabo los trabajos correspondientes, por lo que los regidores presentes, aprobaron incluir en el estudio correspondiente, las propuestas planteadas en dicha iniciativa.* ***V.-*** *Tomando en consideración que dentro de los avances a los trabajos de análisis de la iniciativa turnada a estas comisiones dictaminadoras, se han registrado diversas propuestas de modificaciones al planteamiento de origen, aunado a que en una de las sesiones convocadas para el respectivo estudio, no existió quórum legal para sesionar, los regidores presentes, coincidimos en la necesidad de solicitar la ampliación del término previsto en el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a fin de completar el estudio del asunto de manera exhaustiva, incluyendo las implicaciones presupuestarias y administrativas que la iniciativa en análisis conlleva. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos las Comisiones de*

Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; Desarrollo Agropecuario e Industrial; y Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes: ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza prórroga para el estudio y dictaminación del turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y las de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, de la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y las de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, el contenido del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de abril del 2025.* ***YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones* ***FIRMA" ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA*** *Regidor Vocal* ***FIRMA" BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS*** *Regidora Vocal* ***NO FIRMA" AURORA CECILIA ARAÚJO ÁLVAREZ*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial*

FIRMA" DUNIA CATALINA CRUZ MORENO *Regidora Vocal* ***FIRMA" GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL*** *Regidor Vocal* ***NO FIRMA"*** *Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación* ***MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *Regidora Vocal* ***FIRMA" - - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron presentados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Buenos días Presidenta, compañeros Regidores, solicitarle un receso, para tomar algunos alimentos, es cuanto, gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. Señores Regidores, voy a someter a su consideración la autorización de un receso por 20 veinte minutos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** *******Transcurrido el tiempo de receso, se continua con el desahogo de la Sesión.* ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Señores Regidores, siendo las 11:40 hrs. once horas con cuarenta minutos, continuamos con el desahogo de la Sesión. -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto que tiene por objeto la rehabilitación del Mercado Municipal Paulino Navarro. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la presente HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PAULINO NAVARRO.*** *Con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco*

que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. Los mercados municipales forman parte de los pilares principales para la economía local. Representan un punto de encuentro comunitario propiciando la generación de identidad, de convivencia social, de abasto alimentario de los habitantes y una fuente de empleo directa para los locatarios y sus familias. Denominado por algunos sociólogos como el alma del núcleo de la población. Un ejemplo de ello, es el Mercado Paulino Navarro en el municipio de Zapotlán el Grande, con fecha de inauguración en el año 1939. Este inmueble no solo es un espacio físico, sino un lugar donde se albergan tradiciones, historias, vidas y generaciones de muchos Zapotlenses caminando por sus pasillos y recorriendo sus puestos, compartiendo anécdotas, alegrías, problemas, tristezas e historias de vida en general. El Mercado Paulino Navarro ubicado en el centro de la ciudad, es un mercado tradicional donde podemos encontrar alimentos como: verduras, productos cárnicos, lácteos, cocina tradicional y fondas económicas, así como artículos para el hogar. En los últimos meses, este mercado tiene un serio problema en su infraestructura, el actual estado físico y funcional ha sido el resultado de su antigüedad y de un mantenimiento insuficiente. Entre sus daños más relevantes se encuentran grietas en sus muros, filtraciones en techos, y desprendimientos de

materiales desde las cubiertas. Particularmente es preocupante en épocas de lluvia, en el cual se reportan caída de agua y acumulación en los pasillos y locales, generando condiciones de riesgo inminente para la integridad física de las personas y potenciales afectaciones a los productos comercializados. Esta problemática ha sido documentada por diversos reportes y quejas de los locatarios y visitantes del lugar, quienes han manifestado su preocupación por el deterioro que prevalece en las instalaciones. Para lo cual, en el anexo 1 de la presente, se adjunta la evidencia gráfica proporcionada. III. Por los motivos previamente expuestos, se configura una la legítima exigencia social, sustentada en el bienestar común y el impulso del comercio local. Esta solicitud representa un llamado a la actuación directa del Ayuntamiento para dar atención integral y urgente a las condiciones actuales del mercado municipal mediante un proyecto de rehabilitación estructural, garantizando su conservación. Por lo que solicito de forma respetuosa, se instruya a las áreas competentes de la administración pública municipal para que elabore, gestione y ejecute un proyecto integral de rehabilitación del mercado municipal, en coordinación con los locatarios y demás actores involucrados. Así como, la priorización de esta acción en el presupuesto público. La presente iniciativa responde a la necesidad de proteger un bien público esencial, de fortalecer la economía local y de atender un problema urgente con sentido de responsabilidad, eficiencia institucional y justicia social. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de ***ACUERDO:***

PRIMERO. SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO COMO CONVOCANTE Y COMO COAYUVANTES A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. SEGUNDO. SE INSTRUYA A LA JEFATURA DE MERCADOS Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REALIZAR UN DIÁGNOSTICO SOBRE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL MERCADO MUNICIPAL. *Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE*** *FIRMA"* Agregar, que no está en la Iniciativa; existe el acercamiento con los Locatarios de los Mercados, y que están dispuestos a participar en la mejora, participar económicamente en la mejora, que yo creo que es la manera más adecuada hoy, de que el Gobierno Municipal, pueda atender la mayoría de necesidades que existen, no sólo en los Mercados, sino en las calles y en muchas Colonias de la Ciudad. Es cuanto, Ciudadana Secretaria. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:*** Gracias, buenos días. Primeramente, un saludo a todos los compañeros Locatarios del Mercado Municipal Paulino Navarro, en el cual, orgullosamente, pues de ahí es mi familia. Decirles que en el Ordenamiento que acabamos de aprobar de Salud, contempla la integración del Programa de Trabajo Municipal de Promoción a la Salud, mismo que integra una nueva agenda en la Salud Pública. No sé si tuvieron la

oportunidad de analizar la propuesta. El Plan Municipal, contempla de trabajo en materia de Salud Pública, contempla la certificación de entornos saludables. ¿Qué tiene que ver con el Mercado? Pues tiene que ver que los Mercados, como bien lo comentó el compañero, son puntos claves para la población. La finalidad de esta Política Pública, es garantizar el ambiente que permite el desarrollo y mejora de la calidad de vida, por lo que se pretende, que ya se tiene programado tres etapas para que certifiquemos entornos saludables. Dentro de las tres etapas, las vamos a trabajar, por supuesto, en conjunto con la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto. En las tres etapas; la primera, es la certificación de Centros de Salud. La segunda, la certificación de espacios de recreación, que vienen siendo canchas deportivas. Y la tercera y última etapa, la certificación de Mercados Municipales, que en este caso sería la rehabilitación completa del mercado Paulino Navarro. Y el diagnóstico que comenta el Regidor, también, ya lo contempla dentro del Programa Municipal de Entornos y Comunidades Saludables. Entonces, esta Política Pública de nueva creación, nos obliga también al Comité Municipal de Salud, a entregarle al Pleno del Ayuntamiento, de manera bimestral, un informe del avance de los mismos. Entonces, se estaría duplicando, en caso de ser aprobada su propuesta, se estaría duplicando las actividades de lo que ya tenemos programado, pues en la Comisión que nos marca el mismo Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud Jalisco. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Le quería dar celeridad porque tenemos 30 treinta puntos, tenemos la Sesión Reservada, y creo que es un turno a Comisiones. Pero bueno, es notorio que, ante cualquier propuesta de los Regidores, que

no son la mayoría en el Gobierno Municipal, siempre hay algo. Pero hay que tener cuidado de repente con lo que se propone, porque tanto Usted como yo, Regidora, se lo voy a explicar en términos de Mercado; somos nietos, de abuelos que se criaron en ese Mercado, y que tenemos una tradición ahí familiar con Don Rutilio, y su puesto, y con Don Benjamín, en el puesto. No revuelva peras con manzanas, son dos cosas distintas. Los temas de salud, sí cierto, son importantes y que, por supuesto se deben dar entornos saludables, sino yo extrapolo, cualquier Iniciativa de este Ayuntamiento, a decir: ¡no, bueno! El Ayuntamiento, busca el interés común, y todo lo que digan los Regidores, ya estaba contemplado, porque en el Plan Municipal de Desarrollo, nosotros ya lo habíamos pensado. ¡Hombre! Déjense ayudar. Luego andan padeciendo los estragos del sistema. Le quieren entrar los Regidores, si quieren yo les ayudo con el tema de gestión, también. Pero, ¡hombre! O sea, decir que está contemplado en una Iniciativa, que nos acaba de presentar, y aprobar ahorita, que tiene que ver con Salud. ¡Claro! Es un entorno favorable que deben tener los Mercados, pero me parece ya pues una estrategia para tratar de minimizar el trabajo, tanto de su servidor, como de los compañeros Regidores. Si le quieren decir que no, díganselo directo. Díganselo directo a los Locatarios del Mercado. Nosotros, sí les vamos a ayudar. Si Ustedes no le quieran ayudar, nosotros vamos a buscar la manera de ayudarles, es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Escuché la Iniciativa, y por supuesto que sabemos de lo que requiere realmente el Mercado, no de ahorita. Tiene infinidad de tiempo, ya en condiciones pues que requiere una intervención integral. Claro que tendremos cuidado, que no se

vaya hacer como el Mercado Constitución, que, en lugar de arreglarlo, lo dejaron inservible. Entonces, si hay que ser responsables, no sólo es que llegue recurso, hay que ejecutarlo de manera adecuada. Y la propuesta sería para el autor de la Iniciativa, que se pudiera incluir a la Comisión de Obra Pública, obviamente porque tiene que ver con el tema del Proyecto, está Mercados, está Hacienda, que es la parte del recurso, y que se pueda agregar a la Comisión de Obra Pública. Y efectivamente, que sí está considerado como bien lo dice la compañera, y creo que más bien el sentido de también referirlo, que sí está dentro del análisis precisamente, por este Programa que entramos pues a través de la Secretaría de Salud. Y, en la parte de la gestión, reitero, tenemos una relación extraordinaria con el Gobernador, de hecho, en la semana que entra, vuelvo a ir a otra reunión con otras de las Dependencias, todas las Secretarías de Estado, nos han dado un trato extraordinario, en las Secretarías de Estado por conducto del Gobernador. Entonces, estoy segura que esta también será la excepción si ocupamos presentar, tenemos ya varios Proyectos ingresados, estamos esperando la respuesta, y obviamente pues es cómo podemos hacer más eficiente y multiplicar el recurso que entre todos aprobamos para este 2025 dos mil veinticinco, y ver las condiciones para incluso si se hacen una etapa, dos o tres, creo que para todos nosotros la prioridad es el tema de seguridad de los Locatarios. Y me queda claro, porque he tenido también reuniones con Magi, donde hay una excelente también colaboración con ella y hemos estado de manera permanente, viendo las situaciones que precisamente, pues por una parte también hay algunos atrasos en algunos de esos pagos. Pero nos estamos

poniendo precisamente de acuerdo en la estrategia, y que ellos están sumados para colaborar, así como el Gobierno. Entonces, eso sería mi sugerencia, compañero Higinio, que se pueda agregar, y que se turne a las Comisiones para que se empiece a llevar a cabo el análisis correspondiente. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:*** Compañero Regidor, respeto su comentario, más no lo comparto, no va por ahí que quiera demeritar su trabajo de esta Iniciativa, al contrario, lo felicito por su buen desempeño que está realizando, simplemente yo nada más quería puntualizar, que este Programa Municipal de Rehabilitación de Espacios y Entornos Saludables, pues no es de mi autoría, ya viene desde el Gobierno del Estado y desde el Gobierno Federal, y este trabajo los iniciamos aproximadamente en la Comisión, desde el mes de Febrero, que venimos trabajando el Reglamento. Es cuanto. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** Buen día. Sí, nada más comentarles de la Administración anterior, se hizo una intervención con una impermeabilización a la cubierta de este inmueble, pero tenemos mucha tarea en todos los Edificios del Centro Histórico, los Portales. Este inmueble, particularmente el Mercado; lo que ubicamos en ese diagnóstico que se hizo por parte de Obras Públicas, fue que recientemente pues empezaron a implementar calentadores solares, celdas fotovoltaicas para los Locatarios, todos llegaban, perforaban, instalaban estos equipos o estos sistemas, y perforaban la loza sin el cuidado de impermeabilizar esas zonas. Debido a ello, se empezó a minar mucha agua, y por eso en esta nueva situación, pues tenemos que integrar a ese Reglamento y a lo que venga, como el documento que está proponiendo la

Regidora Yuliana, todos los aspectos que tengan que cuidarse para el mejor servicio de nuestro Mercado. Les decía, estas cuestiones también tienen que ver, no nada más, esos inmuebles se construyeron no para recibir esos equipos en sus cubiertas, se nos puede caer una cubierta por el peso, no es mucho peso, pero sin embargo no están calculados por su antigüedad para estas instalaciones. Entonces, tenemos que cuidar esto en la imagen urbana también. El Consejo de Centro Histórico, también sería interesante que asistiera para la cuestión de todos los aspectos que se tienen que cuidar en cuanto a la imagen urbana de este inmueble. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Adrián Briseño Esparza:*** Muy buenas tardes, saludos a todos. Sí, el objeto de esta Iniciativa pues es la rehabilitación, o sea, como se tenga que hacer, ¿sí me explico? Entonces, creo que es muy importante lo que comentó la Presidenta, pues que se turnen las Comisiones pertinentes y que ya se trabajen en C omisiones. Es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, fíjate que ahorita que estaba tocando precisamente el tema de la impermeabilización, la Regidora Miriam, nos tocó con la Mesa Directiva de ahí, del propio Mercado, hacer la supervisión de dicha obra, que fue en una inversión, si mal no recuerdo, arriba del $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.). Toda vez que los trabajos que se realizaron con anterioridad, pues bueno, no habían sido hechos a conciencia, se tuvo que levantar todo lo que era, todo lo que cubría la plancha de arriba, porque las telas que cubren lo de la impermeabilizada, estaban por encima de muchos de los tubos, no nada más de los tanques de gas, sino también, precisamente, de algunos tubos que sostienen lo que vienen a ser los paneles solares y

algunas otras cosas que están por ahí arriba del mercado. Entonces, fue un trabajo hecho a conciencia, en la cual fue supervisado, te digo, por la Mesa Directiva, la cual quedó conforme. Creo que tanto la Iniciativa que presenta el Regidor, como lo que manifiesta la compañera Yuliana, la Regidora, pues bueno, todo va encaminado a fin de que se haga algo en el Mercado. Sabemos que necesita, sabemos que ha estado en el abandono por varios años. Sin embargo, hemos estado también dejando de lado lo que vienen a ser los Kiosquitos. Los Kiosquitos también ya necesitan, mínimo, una impermeabilizada en la parte superior de los mismos. Ojalá y el Proyecto que en su momento mencionó la Regidora, a través de los Programas que vienen, pues bueno, también llegue a los Kiosquitos, que son parte también fundamental de lo que es el entorno del Mercado, y que sea también con supervisión de la Mesa Directiva, para que en su momento haya conformidad. Cuando se conjuntan las voluntades, se hacen muchas cosas. Hemos estado trabajando con varios Locatarios también en temas de gestiones, desde lo que vienen a ser traspasos, multas. Han venido muchos aquí con nosotros, a Regidores, a visitarnos, y se les ha dado la atención. Yo creo que decir muchas veces, decirles no a los Locatarios, por supuesto que no, estamos en la misma frecuencia de ayudar, de sumar y de que se hagan las cosas en los términos y formas que en su momento lo establezcan, las áreas técnicas, que son las que en su momento harán los remozamientos o le darán los trabajos al Mercado, según sus necesidades. Entonces yo creo que estamos en la misma frecuencia de apoyo, por supuesto, total a lo que vienen a ser los comerciantes del Mercado Paulino Navarro y los

Kiosquitos. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Nada más apoyar la moción, el comentario de la Presidenta, en el sentido de que se agregue en el acuerdo primero, también como coadyuvante a la Comisión de Obras Públicas, para que de ahí surgieran las instrucciones por parte de las Comisiones a las áreas operativas, puesto que el segundo acuerdo, creo que es un tema netamente ejecutivo y seguimos revolviendo los temas legislativos con los ejecutivos, pero que si se va a agregar o se va a permitir hacer el cambio, si así lo quiere el autor de la iniciativa, al acuerdo primero de agregar a la Comisión de Obras Públicas, pues de los acuerdos que se tomen en las Comisiones Edilicias convocantes y coadyuvantes, salgan las instrucciones que se puedan realizar a través de la Presidenta, a las áreas operativas. Es cuanto, Secretaria. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** Sí, buenos días a todos. Me dirijo a todos en la postura como Presidenta de la Comisión de Mercados, con la finalidad de apoyar, finalmente lo que es lo importante, es poder realizar las obras convenientes y adecuadas para el uso, y en el caso, el uso no sólo del Locatario, sino de todos los usuarios que acuden en el Mercado Municipal, diariamente. Yo quisiera agregar igual ahí, coadyuvar con Protección Civil, y sí sería muy importante debido, pues a que no solamente hablemos de rebosamiento del Mercado, y demás, sino también hay que tomar en cuenta todo aquello que nos competen considerar en la cuestión de los riesgos. Nuestro Mercado, es un Mercado ya muy antiguo, que tiene bastantes años en función. Las instalaciones eléctricas, las instalaciones de los gases, las instalaciones de señalética y demás, creo que tienen una suma importancia en relación a la cuestión de

Protección Civil y lo que viene siendo seguridad laboral, que no debemos dejar de lado. De hecho, yo hice un documento que anexaré en su momento a esta Comisión de Salud, y donde estaremos pues trabajando en conjunto, para este fin. Y donde precisamente hago un análisis, ya que se los presentaré en la mesa de la Comisión de Mercados también, para que podamos tomar en cuenta no solamente el rebosamiento del Mercado, sino también revisar las instalaciones en todos los sentidos y la señalética apropiada para evitar cualquier contingencia. Sabemos que tenemos en nuestro Municipio pues como zonas de riesgo, por las cuestiones de sismos. Entonces, las instalaciones ya datan de mucho tiempo, y desafortunadamente también se han ido agregando esas líneas, líneas que a veces no están contempladas. Entonces, los altos voltajes se están dando y se pueden seguir dando de manera que puedan generarnos un problema de incendios, de descargas bastante fuertes en el Mercado. Y bueno, yo creo que parte muy importante, yo creo que a lo mejor más todavía en ese sentido, es la protección de los Locatarios y las personas que acuden al Mercado en cuestión de seguridad laboral y seguridad pública, en el sentido de la Protección Civil, ¿verdad? Entonces, pues claro que estaremos apoyando y, pues cómo no, si es mi área, es parte de lo que es mi área de trabajo como parte de la Comisión, Presidenta, y por supuesto que estaremos apoyando con lo que nos corresponda. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** Muchas gracias. Buenas tardes a todos Ustedes y desde luego al auditorio que nos ve y nos escucha de los diferentes puntos de Municipios de Zapotlán el Grande. Desde luego estoy de acuerdo con el autor de la Iniciativa, que

se turne a Comisión, pero sobre todo también que se adhieran también la Comisión de Protección Civil y Obras Públicas, porque vaya, terminaría por robustecer aún más la Iniciativa que se está presentando aquí. Pero independientemente de esto y como bien lo dijo el Regidor Ernesto, también hay que considerar también a los Locatarios de los Kiosquitos, puesto que independientemente de los problemas que pudieran tener con algunas goteras o con el tema de su infraestructura, que es muy particular de cada Kiosquito, pues también verificar, desde luego también, la zona en donde están colocados, puesto que muchos de ellos, cuando yo acudo a consumir ahí, me han comentado que en temporada de lluvias, una parte de los Kiosquitos se inunda. Entonces, sí sería bueno que una vez que nos demos a la tarea, porque a lo que estoy observando, de las personas que pertenecemos a estas Comisiones, pues es prácticamente todos los que estamos aquí. Entonces, sí ser muy puntuales en decirles a los profesionistas de la materia, porque al igual pues nosotros no somos Arquitectos, ni Ingenieros, ni de Protección Civil mucho menos, pero sí hacer esas observaciones muy puntuales, para que el día de mañana se puedan hacer las obras, poderlas presupuestar correctamente, porque tengo entendido y lo recuerdo así de esa forma, que cuando se aprobó el Presupuesto de Egresos, ya venía etiquetado un recurso para esta área en particular, solamente que gracias a esta Iniciativa, desde luego aprovecharíamos para agilizar estos recursos, de tenerlos desde luego, sino gestionarlos, pero ya teniendo la opinión técnica de cada uno de los Departamentos, y poder hacer una obra que realmente sirva y que sirva para mucho tiempo, y de ahí también tomar la consideración de que estos Espacios

Públicos, necesitan una atención regular, me refiero como es un Espacio Público, que atiende personas todo el tiempo, pues de luego lleva un desgaste natural. Entonces habría que planear dentro de estas Comisiones también, que es algo que propongo aquí a todos Ustedes, planear desde luego, el rebosamiento y desde luego estar al pendiente de los desgastes que tenga el bien inmueble, para no llegar hasta estos puntos, sino que los estemos revisando constantemente y desde luego pues tenerlo presupuestado todo el tiempo, ¿verdad? Es mi aportación, espero que pueda servir y desde luego al autor de la Iniciativa, también lo pudiera considerar para poderlo contemplar y poderlo votar. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias, Regidor. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera mayores comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno a las Comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Mercados Centrales de Abasto y Protección Civil, como convocante a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto y las demás como coadyuvantes, que tiene por objeto la rehabilitación del Mercado Municipal, Paulino Navarro, en los términos que fueron presentados. Si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano… **16 votos a favor, aprobados por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** **<u>DÉCIMO SEXTO PUNTO</u>:** Iniciativa por la cual se propone el turno a Comisiones de la propuesta de modificación del Artículo 155 Bis de la Ley de Ingresos Municipal, del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL***

GRANDE PRESENTE *Quien motiva y suscribe la presente* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ****, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente:* ***INICIATIVA POR LA CUAL SE PROPONE EL TURNO A COMISIONES DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 BIS DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *Con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce*

al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. En sesión ordinaria de fecha 30 de agosto del año 2024 el ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó el dictamen que contenía la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025. Posteriormente fue remitido al Congreso del Estado de Jalisco para su estudio y aprobación, de conformidad al artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En sesión de fecha 24 de octubre del año 2024 el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó en sesión extraordinaria la Ley de ingresos del municipio de Zapotlán el Grande. Finalmente, con número de decreto 29735/LXIII/24 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado. III. La autonomía municipal otorga la facultad de que los municipios establezcan los ingresos, contribuciones y lineamientos para la recaudación de sus impuestos municipales de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. En ese tenor, la presente iniciativa, tiene como base la facultad del municipio para proponer al pleno del ayuntamiento un estímulo fiscal a personas conductoras que recaigan en el supuesto de ser sancionadas por infracciones de tránsito, por elementos de vialidad del municipio, y que acrediten de forma fehaciente cursar un curso de educación y seguridad vial. IV. En este orden de ideas, el suscrito, propone en primera instancia al pleno del ayuntamiento su análisis y en su caso aprobación, para posteriormente, ser enviada al Congreso del Estado de Jalisco, para el proceso legislativo correspondiente. V. Los ingresos que tiene un municipio se clasifican en diversos rubros, para el caso que nos ocupa, el rubro "Aprovechamientos", son los que el municipio percibe por

concepto de actualizaciones, recargos, multas, gastos de ejecución y otros no especificados. En ese orden de ideas, la Ley de Ingresos del Municipio señala en su sección séptima "De las infracciones y sanciones al reglamento de movilidad, tránsito y transporte para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La presente iniciativa considera como base del estímulo fiscal de las sanciones previamente establecidas en el artículo 155 de la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que para mayor claridad se inserta: ***Artículo 155****. Los infractores que comentan violaciones a este Reglamento Municipal en materia de vialidad, tránsito, movilidad y transporte, será acreedor a las sanciones específicas que señala los ordenamientos supletorios entre las cuales se encuentran:* ***I.*** *Sanciones a conductores bajo el influjo del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos;* ***II.*** *Sanciones consideradas como graves;* ***III.*** *Sanciones administrativas en materia de movilidad y transporte;* ***IV.*** *Sanciones administrativas en materia del servicio del transporte público. En ese supuesto, únicamente entrarían las sanciones administrativas en materia de movilidad y transporte, derivado a que son las más comunes, y las que no generan un desequilibrio en el orden social. VI. En Jalisco, los accidentes de tránsito se han convertido en una de las principales causas de muerte y lesiones, derivado a lo anterior, es de interés prioritario enfocar las políticas públicas en un eje central: la educación vial. Este concepto va más allá, de aprender señales de tránsito o memorizar reglamentos. Se trata de un proceso formativo integral de generar conciencia, responsabilidad y compromiso con la seguridad en la vía pública; con el objetivo de reducir los siniestros, VII. promover*

una convivencia equilibrada entre actores de viales (peatones, ciclistas, transportistas, motociclistas), construir una cultura de respeto y prevención, así como la aplicación de la pirámide de la movilidad. Promoviendo la empatía, la tolerancia y la responsabilidad colectiva. En los últimos años en un contexto internacional, países como Noruega, Argentina, Colombia y Chile, han implementado programas continuos de formación vial, disminuyendo los siniestros de tránsito. Demostrando que la educación no solo salva vidas, sino que también reduce costos sociales, económicos y hospitalarios para el Estado. Es conveniente resaltar, que nuestro municipio es uno de los más poblados por personas y por vehículos en el Estado de Jalisco, notando un crecimiento de forma acelerada de cantidad de vehículos por habitantes, por lo que es imprescindible formar conductores conscientes y con alto sentido de responsabilidad social. Actualmente, las personas conductoras, al momento de tramitar su licencia de conducir son evaluadas en sus conocimientos técnicos y prácticos en materia de movilidad. Convirtiéndose en un evento único, derivado, a que la legislación establece la expedición de licencias por un determinado tiempo, y al término del mismo, un refrendo de carácter administrativo. No obstante, la educación vial debe ser un proceso constante; derivado a que la legislación frecuentemente es sujeta a reforma, la infraestructura evoluciona y el desarrollo de nuevas tecnologías en los vehículos demandan actualizaciones continuas. En ese tenor, es primordial que el Municipio, establezca mecanismos que garanticen la formación continua de los conductores, donde la educación vial como eje transversal en las políticas de movilidad es imprescindible. VIII. La presente iniciativa

propone la implementación de un estímulo fiscal dirigido a personas conductoras de vehículos, quiénes cumplan dos supuestos específicos; el primero haber sido sancionadas por infracciones de tránsito, expedidas por elementos de la Dirección de Tránsito Municipal. Y, en segundo lugar, que acrediten la conclusión satisfactoria de un curso de movilidad y seguridad vial. Esta medida tiene como fundamento el principio constitucional de función social, la prevención como pilar de las políticas públicas, y el fortalecimiento de la movilidad responsable. Actualmente, el sistema de sanciones administrativas en materia de tránsito tiene una finalidad correctiva, sin embargo, no siempre garantiza una transformación conductual del infractor. Multar no es, por sí mismo, educar. Por ello, esta propuesta busca incorporar un componente pedagógico en el cumplimiento de las sanciones, a través de un incentivo económico que promueva la capacitación y el cambio de hábitos. El estímulo fiscal, en forma de descuento o condonación parcial del monto de la multa, operaría como un mecanismo de justicia restaurativa y educación cívica. Este tipo de incentivos, han sido probados con éxito en municipios de Zona Metropolitana de Guadalajara, quienes no solo alientan el cumplimiento voluntario de las obligaciones, sino que también generan beneficios colectivos al reducir la reincidencia en conductas infractoras. Esta medida restaurativa contendrá una limitante, cada conductor podrá aplicar a este beneficio por un máximo de tres ocasiones. Cuando el motivo de infracción sea por sanción administrativa en materia de movilidad y transporte; y bajo ninguna circunstancia podrá ser acreedor de este beneficio, la persona sancionada por conductores bajo el

influjo del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos. Lo anterior, porque se busca que la persona conductora realicé un cambio de hábitos, mejoré su cultura de la movilidad y respete la reglamentación en materia de tránsito y movilidad. IX. Dentro del rubro de repercusiones económicas, representa una inversión con retorno positivo: un conductor educado es menos propenso a provocar accidentes, lo cual disminuye los costos asociados a la atención médica, daños materiales y pérdida de productividad. Asimismo, esta medida es coherente con los principios de progresividad y proporcionalidad en materia sancionadora. El Estado no debe limitarse a castigar, sino que debe ofrecer mecanismos para la reinserción y la reeducación del infractor. El otorgamiento del estímulo fiscal estaría condicionado a la acreditación de un curso avalado por la Dirección de Tránsito Municipal, con contenidos en seguridad vial, derechos del peatón, conducción responsable y convivencia urbana, así como los que consideren pertinentes, los expertos en la materia. Esta medida no pretende dañar las finanzas municipales, por lo que propone, que únicamente el ***estímulo fiscal tenga un tope de hasta 20% de la multa municipal expedida****. Una vez, que se acredite el cumplimiento del curso de seguridad y educación vial. X. Desde esta regiduría, el de la voz, considera, que la movilidad segura no se alcanza únicamente con castigos, sino con formación, conciencia y responsabilidad social. El estímulo fiscal aquí propuesto representa una estrategia viable y socialmente responsable para transformar las conductas viales, disminuir la reincidencia y promover una ciudadanía más comprometida con Zapotlán. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta,*

Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de ***ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORICE EL TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, COMO COADYUVANTES, PARA SU ANALISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL ACUERDO SEGUNDO. SEGUNDO.*** *Se adiciona el artículo 155 bis de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:* ***Artículo 156 BIS.*** *Las personas físicas que se encuentren comprendidas en el artículo 155 fracción III de esta ley, y que acrediten la finalización del curso "Educación y Seguridad Vial" impartido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial del municipio, podrán acceder al estímulo fiscal: I. Una reducción de hasta el 20% en el pago de multas expedidas por elementos de vialidad municipal, siempre y cuando, se efectúe el pago correspondiente en el año fiscal vigente, en un periodo menor de 60 días al que fue impuesta la sanción. No podrán aplicar a este estímulo quiénes tengan como origen sanciones por a conductores bajo el influjo del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos; y quiénes han accedido de manera continua a más de tres estímulos fiscales.* ***TERCERA.- UNA VEZ ESTUDIADA LA PRESENTE INICIATIVA, SE APRUEBE EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ELEVARLA DESPUES AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU PROCESO LEGISLATIVO***

CORRESPONDIENTE. *Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA"*** Solicito Secretaria, y me permito leer la modificación, queda prácticamente en los mismos términos: *Iniciativa por la cual se propone el turno a Comisiones de la propuesta de modificación del Artículo 155 Bis de la Ley de Ingresos Municipal, del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que se señalan. Primero: Se autorice el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, como convocante. Y a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, así como Tránsito y Protección Civil, como coadyuvantes, para su análisis, discusión y en su caso dictaminación, en los términos propuestos en el acuerdo segundo.* El segundo dice: *Se adiciona el artículo 155 bis de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, que señala: Las personas físicas que se encuentren comprendidas en el artículo 155 fracción III de esta ley, y que acrediten la finalización del curso "Educación y Seguridad Vial" impartido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial del municipio, podrán acceder al estímulo fiscal: I. Una reducción de hasta el 20% en el pago de multas expedidas por elementos de vialidad municipal, siempre y cuando, se efectúe el pago correspondiente en el año fiscal vigente, en un periodo menor de 60 días al que fue impuesta la sanción. No podrán aplicar a este estímulo quiénes tengan como origen sanciones por a conductores bajo el influjo del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos; y quiénes han accedido de manera continua a*

más de tres estímulos fiscales. Y tercero: *Una vez estudiada la presente Iniciativa, se apruebe en el Pleno del Ayuntamiento, para elevarla después al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su Proceso Legislativo, correspondiente.* Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, muchas gracias. Va a turno, por lo que escuché. A quien se le turna, creo que es a la compañera Yuliana. Decirle que, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, nos haga la invitación para formar parte en este tema. Toda vez que, estoy leyendo al final del Artículo que propone el Regidor Higinio, dice: *No aplica en este estímulo a quienes tengan como origen sanciones por conductores bajo el influjo del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos.* Y pues bueno, ya le había mencionado yo a la Regidora Yuliana, que había por ahí, un Proyecto de trabajo, precisamente para ese tipo de personas, toda vez que tenemos Convenios y tenemos por ahí algunos trabajos en camino con grupos de autoayuda y los propios Centros de Rehabilitaciones donde en su momento, quizás, se pueda agregar algo dentro de las reformas que está haciendo a lo que es el Reglamento de Tránsito. Una de ellas, por ejemplo; yo mencionaba que, si no pasa de cierto punto alguna persona que va conduciendo en estado de ebriedad, pues bueno, proponerle precisamente, quizás a través del estímulo que propone el Regidor, o una vez que es sancionado, acuda a un Grupo de Autoayuda de Alcohólicos Anónimos, para empezar a trabajar ese tipo de situaciones, como manera también preventiva, o en su momento con los padres de familia o algún tutor, para si la persona en su momento es reincidente o hay algún accidente de los que solemos ver, por lo general los fines

de semana, proporcionarle el apoyo que ya tenemos también dentro del propio Ayuntamiento, para que entraran a un Centro de Rehabilitación, en donde el Gobierno Municipal, apoya a las familias de escasos recursos, para la persona que en su momento es internada. Entonces, nada más que nos invite la Regidora Yuliana, de formar parte de los trabajos a donde se va a turnar esta Iniciativa, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:*** Gracias. Aprovechando la oportunidad, para agradecerles a mis compañeros integrantes de la Comisión de Tránsito y Protección Civil Municipal, y de Reglamentación, por todos los trabajos que hemos venido realizando desde el mes de Febrero en el análisis del Reglamento de Movilidad. Hay mucho por hacer, vamos avanzando, es un tema larguito, que hemos incluido también a los Directivos del Departamento de Tránsito, que son los expertos en la materia. Y también, con mucho gusto nos sumamos a esta Iniciativa, claro que sí, gracias. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias nuevamente. Gracias por su adición. Solo precisar para que quede establecido en Actas; la propuesta era por términos de dinero, pero estamos como siempre, sujetos a lo que Ustedes crean que es mejor, como se trata de dinero, que convocara Hacienda. Pero sí, efectivamente, como dice el Regidor Ernesto, hay bastantes implicaciones también en materia de Reglamentación de Tránsito. Pero, yo creo que, como el espíritu principal era la redacción del monto sancionado, deberíamos de empezar con Hacienda y que coadyuven Tránsito y Protección Civil, y la propuesta también era pues Reglamentos y Gobernación, obviamente que deben de estar ahí como coadyuvantes. A consideración de Ustedes, pero

solo para que quede precisado a la hora de someterlo a votación. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Bien, entonces la propuesta del Regidor motivante es que sea presidida por la Comisión de Hacienda y coadyuvante el resto de las Comisiones. Bien, agotados los comentarios voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno a Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, como convocante. Y a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, así como Tránsito y Protección Civil, como coadyuvantes, para que se analice la adición del Artículo 155 Bis, de la Ley de Ingresos Municipal, del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que ya fueron expuestos por el Regidor Higinio del Toro Pérez, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. - - - - - - -** **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa por la que, de forma atenta y respetuosa, se solicita restablecer el servicio de transporte para personas con discapacidad y cuidadores. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la presente HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así*

como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: ***INICIATIVA POR LA QUE, DE FORMA ATENTA Y RESPETUOSA, SE SOLICITA RESTABLECER EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.*** *Con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que el Estado Mexicano forma parte, establece la obligación de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la salud y a la movilidad, asegurando su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones. Este instrumento internacional es de observancia obligatoria para todos los niveles de gobierno. En*

días pasados, un grupo de madres y padres cuidadores con hijos e hijas con discapacidad, se acercaron con el de la voz, para exponer la situación tan complicada que viven desde el mes de noviembre del año pasado. Manifestaron la interrupción del servicio de transporte que les permitía acudir a terapias y consultas médicas especializadas en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) de Guadalajara y el Centro Médico Nacional de Occidente (CMNO) por parte del Sistema DIF Municipal. Este servicio de transporte desde hace tres administraciones previas había sido brindado por el DIF Municipal, en dos ocasiones con una cuota simbólica, y de manera gratuita en la administración municipal inmediata anterior, lo que establece un precedente de apoyo y reconocimiento a esta necesidad. La interrupción de este servicio, no solo representa una dificultad para el acceso a los tratamientos vitales para el desarrollo y bienestar de los menores con discapacidad, sino también una carga económica y de logística para sus cuidadores. Actualmente, algunos de ellos, toman camiones de transporte público para trasladarse a Guadalajara, los cuales, no cuentan con medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad, colocando en riesgo su integridad física. Y una vez, llegando a la Ciudad de Guadalajara, mencionan que deben pagar taxis o servicios de plataformas digitales para trasladarse a las instituciones de salud y rehabilitación que los atenderán. Un costo promedio, con todos los métodos de traslado, que oscila entre $1500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cada sesión de atención. Esta cantidad de dinero contrastándolo con el salario promedio diario de $564.34 (quinientos sesenta y cuatro 34/100 M.N) según datos oficiales de la Secretaria de

Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y del Instituto Mexicano del Seguro Social. Representa el costo de traslado, el producto del ingreso de tres días laborales de una persona jefa de familia. Por lo que, la suspensión del servicio de trasporte afecta en demasía a la calidad de vida de estas familias. III. Una gestión pública con perspectiva de derechos humanos implica poner a las personas con discapacidad al centro de nuestras políticas, buscando la eliminación de barreras y facilitar el acceso a los servicios. Asimismo, se alinea al sistema estatal y municipal de cuidados, que busca dignificar y apoyar la labor de los cuidadores, a través de aliviar los obstáculos que enfrentan en su vida consuetudinaria. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de ***ACUERDO: PRIMERO. SE ENVIE DE FORMA ATENTA Y RESPETUOSA, LA SOLICITUD DEL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, Y A LA JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMA SOCIALES DEL MUNICIPIO.*** *Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE*** *FIRMA”* -

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Sí, compañero Higinio, efectivamente es un apoyo urgente y necesario, de verdad, es complicado en las condiciones, como

bien tú lo dices, para lo que le implica a una familia, el traslado, el gasto, el que el vehículo esté adaptado de acuerdo a las condiciones de cada uno de las personas a las que se trasladan al Teletón pues a recibir sus terapias. Quiero comentarle cuál es el proceso en el que va esta situación y creo que fue el tema del cambio de Administración ante el Gobierno del Estado, el que llevó a cabo que se haya, que el vehículo pues aún no lo recibamos de nueva cuenta. Les quiero poner en antecedente, ya con informe que me dio la Directora de DIF Municipal, que desde el día 1º primero de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, por cambio de Administración y vencimiento de los Comodatos por Arrendamiento con la Secretaría de Finanzas, el servicio se empezó a dar, dice, por préstamos de camioneta que envió DIF Jalisco, efectivamente, y eso fue a finales de la Administración de Alberto Esquer, en el 2016 dos mil dieciséis, cuando se empezó a dar este tipo de apoyo. Y sí, son alrededor de 10 diez o 12 doce niños los que se trasladan, y se trasladaban martes y otros el jueves. Bueno, ahorita en un momentito les comparto en el chat de Ayuntamiento, están los oficios que se enviaron a DIF Jalisco precisamente, porque no se ha resuelto, se tuvieron que entregar los vehículos, pero aún no nos regresan. Precisamente eso ha hecho que se demore el poder seguir dando el apoyo como se venía prestando desde el 2016 dos mil dieciséis. De hecho, el día de ayer, yo tuve una reunión con personal de DIF Jalisco, que vinieron a darnos noticias extraordinarias de cosas que vienen para Zapotlán, que ya en su momento se anunciarán, como nos lo comentaron. Y obviamente volví a tratar el tema del vehículo, ante la preocupación, obviamente, de seguir

brindando este apoyo. Y bueno, nos comentan pues que sigue tema en trámite en DIF Jalisco. Ese es el motivo principal por lo que no se ha podido continuar dando este apoyo en las condiciones que se venía dando. Los oficios están solicitando nueva cuenta, pues que nos regresen el vehículo desde el 24 veinticuatro. Y ahorita les agrego ahí al chat que tenemos de Ayuntamiento, para que vean los oficios. O sea, no ha sido falta de gestión. También comprendo la parte del proceso Administrativo de DIF Jalisco, que aún no se ha resuelto, no sólo para Zapotlán, es para todos los Municipios del Estado de Jalisco. En esta supongo, reingenierías administrativas, que están llevando a cabo. Y ayer yo preguntaba: oigan, ¿cuándo es que ya podemos saber? Porque definitivamente ni en el Gobierno Municipal, ni en DIF Municipal, tenemos un vehículo adaptado en las condiciones, como este vehículo, donde se llevaban a cabo los traslados. Preguntaba yo: ¿cómo es que venía este vehículo? Me dicen que, pues traen unos rieles y dice: debe tener una rampa, espacio para tres o cuatro sillas de ruedas, y sólo solo traen algunas cuatro, otros cinco espacios de sillas fijas o asientos. Es como viene adaptado un vehículo especial, y que es con el que nosotros contamos. De hecho, digo, la buena noticia es que me dicen que están en un proceso, ayer se me comentaron en DIF Jalisco, en proceso de licitación, porque van a adquirir vehículos nuevos. Entonces, Ustedes ya saben el proceso que demora llevar a cabo la licitación, pero también entiendo desde la perspectiva pues de los papás. Entonces, la solicitud sí está hecha pues a DIF Jalisco. Sin embargo, es propia logística y trámites administrativos de DIF Jalisco, por lo que no se ha hecho el restablecimiento de poder brindar este apoyo como se venía

dando. Entonces, quiero compartirles, digo, para tranquilidad, que considero desde mi punto de vista, que no tendría sentido la Iniciativa, porque va encaminada a que se restablezca el servicio y pues para el área de DIF Municipal, y que puedan continuar brindando este apoyo. Pero quiero mostrarles lo que les estoy comentando en este momento. Bueno, está soportado en los oficios, en las peticiones y que de manera verbal, así no lo comentó ayer el personal con quien tuve el gusto de recibirlos aquí en la Presidencia, que obviamente pues está en proceso, lo que me informaron, que está en un proceso de licitación, porque serán vehículos nuevos los que nos van a entregar a los Municipios, supongo que hayan aplicado, pero Zapotlán, es uno de ellos. Entonces, en ese sentido, bueno, pedirle, comentarle pues al autor de la Iniciativa, que tal como viene, lo solicita en su punto de acuerdo, pues las gestiones están hechas, y dependemos de DIF Jalisco, en que pueda darse el restablecimiento del vehículo, para poder continuar brindando el apoyo como se venía dando. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:*** Compañero, es nada más una aclaración al respecto de lo que nos mencionaba en su exposición de motivos. El Seguro Social, cubre el traslado de sus pacientes a cita ordinaria o extraordinaria. Si el paciente no está en condiciones de acudir de manera sedente, sentado, se tramita también a través del área de traslados, se tramita la ambulancia, y la ambulancia va y lo recoge y lo lleva, siempre y cuando sea para citas dentro del Seguro Social. Por si le comentaron las mamás de los niños, que no podían acudir a su cita, puede ser posiblemente, pudiera ser, pues porque no se realiza el trámite en el Seguro Social, pero todos los días,

todos los días hay traslado, hay tres camiones diarios salen aquí de la Subdelegación y cuantas veces el paciente lo requiera, lo llevan y lo traen. Es cuanto, gracias. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Sí, gracias nuevamente, Secretaria. Primero, sí, tiene razón en lo que comentó el Regidora Yuliana. Bueno, nada más con la salvedad de que quienes tengan ese beneficio, pues tienen que ser derechohabientes del Seguro. Quien no lo tenga, no puede tenerlo, y caen en el mismo supuesto acá. Preguntarle, Ciudadana Presidenta; sí, es muy claro, la exposición, es un tema de trámite, aquí ni siquiera es un exhorto ni nada, sólo estamos pidiendo establecer, o sea, no pasa nada. De hecho, la respuesta misma de esta Iniciativa fue hacer lo que Usted mencionó por escrito y se acabó, no es necesario. Aquí lo que queremos, de verdad, se lo digo nuevamente, queremos que las cosas sucedan. Solamente me queda la duda, que dice, bueno, es que va a haber un vehículo nuevo, pero no aduce el Gobierno del Estado, a alguna causa por la que no se ha podido. Solamente esto del que está en proceso de licitación para un cambio, no hay algún pendiente administrativo, alguna situación que tenga que, primero, complementar el Gobierno Municipal. Digo, sólo para tener la información completa y poder saberlo. Es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Por escrito no se ha recibido ninguna respuesta, pero de manera verbal, ayer que tuve esta reunión con personal de DIF Jalisco, me dijeron que únicamente era el tema de licitación. Parece que están en algún tipo de revisión, pero es revisión interna, no tiene que ver con el Municipio. Que están haciendo, obviamente, Auditorías, pero no tiene que ver con el Municipio. Creo que están haciendo procesos de Auditoría en todo DIF

Jalisco, y supongo que, a lo mejor, eso lo comprendo desde la perspectiva municipal, que no sea hasta donde el tema administrativo pueda verse demeritado en la cuestión de tiempos. Eso es lo que me comentaron de manera verbal, que, obviamente, están muy pendientes, saben, de la urgencia y necesidad, y así como nosotros en el municipio, a través de DIF, están en la insistencia: oigan ya, oigan ya va a estar todos los Municipios del Estado de Jalisco. Pero entiendo también las complejidades en los procesos de licitación, que es lo que están llevando a cabo, porque eso fue lo que me contaron, van a ser vehículos nuevos. Sin embargo, cuando cierra el proceso, pues se tuvieron que regresar los vehículos, se entregaron como lo requirieron por parte de la Secretaría de Finanzas, que así lo establece, pero no hay una respuesta en el tiempo. Ayer les decía: oigan, un mes, dos meses, tres meses. Cuánto tiempo para nosotros, desde la parte ejecutiva, buscar algunas alternativas de solución, que en tanto se resuelva el tema, que eso es lo que vamos a hacer. Ayer, que no pude tener una respuesta en un plazo específico, la idea es, precisamente, que, a través de DIF, buscar de qué manera podemos apoyar, obviamente, el vehículo no lo tenemos con las condiciones que se requieren. Sin embargo, veremos desde la parte ejecutiva y a través de DIF, y aquí del propio Gobierno Municipal, cómo podemos apoyar, en tanto se resuelve el tema del vehículo, pues que vemos que no tenemos un tiempo definido. Sin embargo, el tema de las terapias es necesario. Y sí comentarles que, a partir de esto, platicaba con este personal que me entrevisté, que nosotros tenemos aquí la URR, y que tenemos también aquí en el Municipio, nuestra Unidad de Salud Integral, que ya trae algún

equipamiento, precisamente, para el tema de personas, de darles algún tipo de rehabilitación. Es parte de las peticiones y de las gestiones que tu servidora está haciendo, y que se está valorando, van a venir a hacer una inspección física a los espacios, a ver hasta dónde pudiéramos acceder a algún tipo de Programa, para que, con personal certificado y calificado y, obviamente, con el equipamiento adecuado, pudieran, en algunos casos donde sí proceda, que no tengan que trasladarse hasta Teletón, y que aquí, en el propio Municipio, en los espacios y con las adecuaciones necesarias, puedan recibir algún tipo de terapia, en el caso que así aplique. Entonces, ese es otro de los proyectos que estamos gestando, que se van a revisar y que, a través de esa inspección que van a llevar a cabo en ambos inmuebles, porque los ubican perfectamente bien, han estado llevando a cabo inspecciones. Entonces, va a ser una oportunidad extraordinaria que, además, que tengamos el vehículo, que sigamos apoyando con los traslados a los niños o a las personas que no puedan recibir la terapia, que sí se considere aquí, y vieron con agrado esta posibilidad. Entonces, se va a hacer la inspección. Imaginemos, pues ya lo que le va a significar a una familia, o a alguien del Municipio, de la Región, en el caso que así proceda, que no tengan que trasladarse, porque pues sabemos todo lo que implica. En ocasiones, no sólo va la mamá, tiene que ir la mamá y el papá, por las condiciones de la persona que va a recibir la terapia, implica un día que no reciban su sueldo, dejar de trabajar, y el acompañamiento. Entonces, lo vieron con muy buen agrado, y estaremos trabajando precisamente, no sólo en el restablecimiento, sino que aquí puedan brindarse ese tipo de terapias. Obviamente,

gestar el Proyecto, pero dicen que lo ven de manera muy positiva, porque pues desconcentraría y facilitaría, no sólo a los que tenemos aquí del Municipio, sino en la Región, que puedan recibir ese apoyo. Y veo que las cuestiones se están avanzando de manera considerable, sin tanto burocratismo. Entonces, creo que es una alternativa que ojalá podamos ver materializada en beneficio precisamente, de todas estas personas que requieren ir a este tipo de terapias acá a Teletón. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias por la respuesta, Presidenta. Sí, muy interesante, todo lo que se puede hacer por las personas con discapacidad, es un asunto que hoy cobra relevancia en los Gobiernos Municipales, ya no le toca solamente al Sector Salud, el Gobierno Municipal le tiene que entrar. Decía Usted ahorita, cuando me daba una explicación muy puntual, de cómo está el trámite, que es un asunto de licitación que estamos ahí, y decía, estamos buscando alternativas. Digo, está bien, pues una alternativa es esto. No le digamos que no, Presidenta. Para qué bajar este punto, pues es un simple asunto, en donde que nos contesten por escrito, y ellos se van a sentir: ¡ah, mira, la Presidenta Municipal o Regidor están preocupados por lo que está pasando! Creo que mandarían una señal equivocada, decir, pues este punto no, porque ya lo estamos haciendo. Todo lo que ayude para que las personas, estas más vulnerables, las personas con discapacidad, creo que es un asunto. Lo dejo a su consideración, a la sensibilidad que debe haber en este Gobierno, y que lo podamos sacar hacia adelante, es cuanto. Yo hasta ahí termino mis intervenciones. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias, Secretaria. Bueno, nada más de lo

que comentaba el Regidor, autor de la Iniciativa, de que ya se contestara en alguna forma u otra, pues pudiera ser esa opción, variar, no sé, algo del acuerdo o también turnarse a las Comisiones, competentes para el seguimiento. Entonces, ya esa sería una propuesta también, sino para que se esté al pendiente del progreso, a través obviamente del Ejecutivo, pero por medio de la Comisión, podría ser la de Salud y la de Derechos Humanos, digo, es otra propuesta. O como dicen también que se establezca en el acuerdo, que ante lo que nos está presentando el Ejecutivo, pues se dé una respuesta en ese sentido a esta petición. Es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, mi propuesta sería en ese sentido, que efectivamente ya con las consideraciones y las exposiciones que hicimos aquí todos, que se dé la respuesta a esta Iniciativa, como tú la propones, Regidor, y que busquemos avanzar. Me queda claro, el objetivo tuyo y de todo el Pleno, va encaminado precisamente a buscar cómo reducir esa brecha de desigualdad, hay que decirlo. Donde las familias se ven vulnerables en condiciones como ésta, y que, si vienen noticias muy positivas, no sólo en este tema, sino en otros, además. Digo, no es un secreto, que también ya se autorizó, fuimos comunicados ahorita por una comunicación telefónica, se autorizó la construcción de un Centro para Atención a Niños con Autismo. Para el Municipio, para la Región, de verdad es algo extraordinario que ocurra esto, y que finalmente hayan también priorizado que aquí Zapotlán el Grande, como cabecera, pues somos un punto de encuentro donde los Municipios de la Región, pues acudirán a recibir una atención, no sé para cuándo está el presupuesto. Ahora que nos toca a nosotros distribuir, entendemos las gestiones, el

Gobierno del Estado, tiene 6 seis años para llevar a cabo diversos Proyectos, no sé para cuándo vaya a estar. Sin embargo, la voluntad está manifiesta con el Gobierno del Estado, si para la construcción de este inmueble, es necesario llevar a cabo la aportación de un terreno, como siempre lo hemos hecho, buscaremos las gestiones adecuadas, y estoy segura que habrá el respaldo y el apoyo de todos Ustedes, para que estos Proyectos puedan consolidarse. Entonces, sí vienen noticias importantísimas, ayer, recibí varias por parte de DIF Jalisco, muchas de ellas ya se han venido autorizando. Y bueno, nos dará mucho gusto. Parece que va a haber una visita por parte de la esposa del Gobernador, aquí en nuestro Municipio, ya nos dirán la parte de la logística, pero estos Proyectos que hemos venido solicitando, y otros de ellos que obviamente vienen ya como parte de la estrategia del Gobierno del Estado, pues me da muchísimo gusto, que haya estas grandes coincidencias y estas grandes alianzas, porque es como Zapotlán, puede mejorar muchísimo las condiciones en muchísimos sentidos. Entonces, a mí me da muchísimo gusto que vengan inversiones muy importantes para aquí, para nuestro Municipio. Y que en esta buena relación y en esta buena coordinación que su servidora ha tenido por parte de las Secretarías de Estado, pues realmente no es un beneficio para ninguno de nosotros en lo particular, sino para todos los Zapotlenses del Municipio, y no solo el Municipio, sino el tema Regional. Y otra noticia, abonando en el tema de salud, también está el compromiso y vamos avanzando; la semana entrante tendré reunión en Rectoría General, porque va de verdad, viento en popa, este Proyecto de este Hospital, Escuela del Hospital Civil, va completamente avanzado este

tema. Ayer recibí un comunicado, por parte de quien está llevando a cabo el liderazgo de este Proyecto. Y bueno, también con el mismo compromiso, no es que nos sobren terrenos, pero sí podemos llevar a cabo las estrategias para hacer las aportaciones correspondientes en lo que al Gobierno Municipal, nos corresponda, y lo demás tendrá que ir avanzando según su curso, para que se lleven y se materialicen Proyectos que, tan necesarios, tan urgentes aquí para nuestro Municipio. Y también decirles, va avanzando, que al final tiene que ver con esta parte de atención, lo que tiene que ver con nuestra Unidad de Medicina Familiar, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, bueno, que ya hicimos también nuestra parte, y estamos esperando en qué tiempo se vaya a llevar a cabo la presupuestación, no lo sabemos, son 6 seis años también de un Gobierno Federal, como son los 6 seis del Estatal. Y bueno, y nosotros los tiempos son muy cortos, y pues que no pare por las gestiones y las puertas que debemos de tocar ante las Instancias correspondientes. Estamos en un momento histórico maravilloso, así lo veo yo, por la gran apertura que hay en los tres niveles de Gobierno, y bueno, no vamos a desaprovechar nada, ni dejar de hacer lo que nos corresponda, para que las cosas sucedan. Y bueno, conforme avanzamos, pues ya tendremos nuestras reuniones aquí ante el Pleno del Ayuntamiento, para comunicarles y obviamente consensarlo, y en su caso, se autorice conforme lo que vayamos avanzando. Pero hay una extraordinaria voluntad, de verdad, reconozco de todas las Instancias y niveles. Y que la Universidad de Guadalajara, le esté poniendo tanto empeño, en que este Proyecto pueda llevarse a cabo, además, pues es algo fabuloso, y unas extraordinarias noticias no sólo para los

Zapotlenses, sino para los habitantes de la Región. Entonces, de mi parte, cierro, me parece adecuado, si así lo tiene bien, apoyemos la Iniciativa del compañero Higinio, y que se den las respuestas. Para mí era importante agregar los comunicados, que sí se están llevando a cabo las gestiones correspondientes, y que entendemos también la parte de los procesos que llevan en el DIF Jalisco, y que estaremos atentos, pues, de que pueda resolverse a la brevedad, y gestando, y apoyando, ya de manera particular, veremos con las madres, a ver de qué manera podemos alivianar un poco esta carga, en tanto, se lleva a cabo y recibimos el vehículo en las condiciones como nos lo propuso DIF Jalisco. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** Yo nada más quiero mencionar al comentario que dice la Presidenta, del Hospital; me parece algo realmente extraordinario, estoy formada en un Hospital Civil, mi formación es de los Hospitales Civiles en Guadalajara, y que no sólo tendrá la oportunidad de llevarse a cabo la atención médica, el tener un Hospital Civil, implica, no nada más la atención, sino también la oportunidad de tener más personal que apoye en las atenciones médicas de nuestro Municipio, pero a la vez, la oportunidad de tener áreas de investigación, de Programas y Proyectos en Salud, a partir de esos Hospitales. No solamente es la atención médica, sino la prevención y el tratamiento de enfermedades, que muchas veces en los Hospitales llegan de esas enfermedades que no llegan en ningún otro lado, de las atenciones raras y que también nos dará la oportunidad de hacer investigación, de formar buenos Médicos, en estos Hospitales también, ya teniendo aquí nuestro CUSUR, será un área de práctica

profesional muy importante para todos los estudiantes de esta Zona y de la Región. Yo la verdad, felicito a la Universidad de Guadalajara, y también, claro, todo el apoyo que como Municipio, le podamos dar a través de los diferentes áreas de las Regidurías, tanto de salud, yo creo que aquí estamos todos, ¿no?, porque es cuestión también de Derechos Humanos, cuestiones de Obra y demás, entre otras oportunidades. Yo creo que, para mí este Proyecto es de suma importancia para toda la Zona, porque se generan, además, no sólo la atención médica, sino también se generan más profesionistas mejor preparados y también, por qué no decirlo, también un apoyo muy importante en la economía de toda la Región, que sabemos que la población en la Región, hay más gente sin derechohabiencia que con derechohabiencia. Y, quienes serán plenamente beneficiados con esas obras. Yo me siento muy contenta, porque fui formada en un Hospital Civil. Entonces, realmente me parece absolutamente buena, entre esas pues viene un área como viene la rehabilitación, que también están apostando mucho a la rehabilitación, y a la prevención más que a la curación también. Entonces, yo creo que, es muy importante tener ese espacio aquí en el Municipio, que nos dará grandes oportunidades a todos de abrir el panorama y la educación en salud, en nuestra Región. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa por la que, de forma atenta y respetuosa, se solicita restablecer el servicio de transporte para personas con discapacidad y cuidadores, en los términos que fueron presentados por el Regidor, a efecto de que sean

remitidas las constancias de gestión, por parte del DIF Municipal, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** **DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa por la que se turna a la Comisión de Rastro y de Hacienda Pública el Proyecto de Rastro Municipal de aves presentada por un particular para su análisis, y en su caso dictaminación. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la presente HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente:* ***INICIATIVA POR LA QUE SE TURNA A LA COMISIÓN DE RASTRO Y DE HACIENDA PÚBLICA EL PROYECTO DE RASTRO MUNICIPAL DE AVES PRESENTADA POR UN PARTICULAR PARA SU ÁNALISIS, Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN.*** *Con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los*

Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. En atención ciudadana brindada por el suscrito, fue atendido un ciudadano con la inquietud de exponer su interés por la creación de un rastro de aves municipal, argumentando la importancia de su implementación para la calidad de vida de las y los Zapotlenses. Presentando un proyecto ejecutivo para la consideración de la comisión edilicia de rastro municipal y autoridades municipales en materia sanitaria y de salud animal. Dicho proyecto se adjunta en el anexo número 1 compuesto por 66 fojas, así como en el anexo número 2 consistente en un escrito suscrito por el particular dirigido al entonces C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, y en el anexo número 3 y 4 el turno procedente a la solicitud ciudadana. III. Una vez analizada la solicitud del ciudadano, como presidente de la comisión edilicia de rastro municipal, resulta viable legislativamente, presentar una iniciativa de turno para que el pleno del ayuntamiento sea quién deliberé mandar la propuesta a estudio y en su caso dictaminación. La

viabilidad es derivada a que en nuestro municipio, no existe un control sobre el sacrificio y procesamiento de aves para el consumo humano. A diferencia de la carne de res y cerdo, donde el rastro municipal realiza un trabajo ejemplar para asegurar que la carne distribuida y consumida en Zapotlán sea carne segura con los más altos estándares de inocuidad y calidad. No obstante, en el tema de las aves, no existe un establecimiento donde se sacrifiquen y procesen. En el tema de la carne de pollo y de otras aves en Zapotlán, no se conoce la procedencia de los animales, el estado de salud y las condiciones de higiene en el procesamiento. La carencia de un rastro de esta naturaleza, deberá analizarse de forma multidisciplinaria, con las posibles afectaciones en la salud pública de los habitantes, en el ámbito económico sobre los posibles beneficios, como la generación del valor agregado a los productos derivados de las aves, la creación de empleos y los impuestos asociados a su procesamiento y distribución. Analizar en comisión si representa una cadena de valor completa, se configura un mercado formal y seguro en los productores avícolas locales, incluyendo su producto a los espacios donde al día de hoy no es posible abastecer debido a la falta de certificaciones sanitarias. Asimismo, el impacto en las finanzas municipales, el incremento de la recaudación de impuestos y derechos; y los costos-beneficios que representan. En ese sentido, reconocer que cualquier proyecto implica el ejercicio de recursos públicos, la viabilidad financiera y la presupuestación dentro del erario. De forma responsable, el que suscribe, pretende que esta iniciativa también sea turnada a la Comisión de Hacienda Municipal, como coadyuvante, para que, a través de ellos, y la tesorería

municipal, se analice detalladamente los costos de construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de rastro propuesto. Evaluando la propuesta del particular para determinar si el esquema de inversión se alinea con los intereses municipales. IV. La falta de un rastro formal de aves representa un vacío que nos deja vulnerables a incumplimientos normativos y, peor aún, a la omisión de nuestro deber de proteger a la población. Un rastro municipal, operado bajo los protocolos y las inspecciones de las autoridades sanitarias, nos permitirá cumplir cabalmente con nuestro marco legal vigente y brindará la posibilidad de responder de forma puntual ante cualquier eventualidad sanitaria y fortaleciendo nuestra credibilidad; porque es nuestra obligación legal y moral garantizar que todo alimento consumido en nuestro municipio cumpla con los más altos estándares de salubridad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de ***ACUERDO: PRIMERO. INICIATIVA POR LA QUE SE TURNA COMO CONVOCANTE A LA COMISIÓN DE RASTRO MUNICIPAL Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL PROYECTO DE RASTRO MUNICIPAL DE AVES PRESENTADA POR UN PARTICULAR PARA SU ÁNALISIS, Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN.*** *Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE*** *FIRMA”* -

C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: Sí, Regidor, pues, pedirle que considere la Comisión de Obra Pública, para la revisión del Proyecto. Toda vez que presenta el Proyecto, y que no nada más Hacienda, sino también Obra Pública. Gracias. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Nada más aquí una aclaración, a ver si me puede ayudar; veo que viene anexo el proyecto, dice: de Metropolización y Certificación Tipo Inspección Federal del Rastro. Parte de lo que viene anexo en el Proyecto, que es el que se turna, no viene el proyecto de ave. Pero quiero ver si no lo estoy revisando de manera correcta, y si viene, porque lo que veo que se turna, habla precisamente dice, en la página 25 veinticinco: *las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar el sacrificio de cualquier clase de animales para el consumo familiar, no más de tres, con excepción de las aves.* El Proyecto, exceptúa a las aves. Y luego viene, más adelante, que entiendo qué, es lo que se requeriría para una Certificación Tipo TIF de Rastro. Y luego ya viene en su página 28 veintiocho, un flujo de sacrificios. Pero viene, de res, viene desde la página 28 veintiocho, hasta la 33 treinta y tres. Luego ya viene: flujo de pieles de res. Luego otro encabezado: flujo de sangre de cerdos y bovinos. Y flujo de sangre. Flujo de sacrificio de cerdos. Y más bien, el Proyecto está encaminado, entiendo, por lo que se anexó aquí, para una Certificación de un Rastro Tipo TIF, pero que considera el sacrificio de res y cerdos, pero exceptúa a las aves. No sé si venga en algún otro documento, porque el Proyecto, más bien, trae un sentido distinto a la propuesta de la Iniciativa, y no viene, no se está tornando como el Proyecto, como tal, como aves. No sé si sea, efectivamente, para el análisis de aves, porque el Proyecto es

para certificarlo como Tipo Inspección Federal del Rastro, un Tipo TIF. Entonces, no sé si me pudiera, este, complementar el tema, si lo estoy entendiendo de una manera distinta, o venga en algún otro documento, para poder avanzar. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** En cuanto a lo del Rastro, me gustaría Licenciado; comentar, igual, anexaran al área de Salud, porque es muy importante, ya que las cuestiones de riesgos sanitarios por el lugar, que en este caso son Rastros, en la Norma 134 Oficial de Salud, habla precisamente de cómo se debe llevar a cabo una subdivisión de el Rastro. O sea, si se pudiera hacer, salvo que tiene que tener un acondicionamiento muy específico en las áreas que debe ser totalmente aislado y separado, los desechos por las cuestiones de las contaminaciones que se puedan dar cruzadas ahí. Entonces, sí es importante que se apoye también con salud, para revisar esa Norma Oficial que nos dejaría totalmente claro, cuál es el procedimiento que se debe hacer en ese sentido para el sacrificio, tanto de bovinos como aves en el mismo Rastro, que son muy específicas las cuestiones que se mencionan ahí, los objetivos de cada uno de ese tipo de sacrificios. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Sí, gracias, no sé, no puedo ahorita precisarle, Presidenta, supongo que es obviamente una omisión. El particular a mí personalmente me presentó, no sé si en los anexos les agregaron. Ha habido varias propuestas, que hay gente que se acerca, que quieren. Aquí pedirle que, si lo quieren bajar para poder enviarlo. Yo estoy proponiendo turnar a Comisiones. Esta semana que entra, o si quieren, tienen a bien que ahí lo presentemos, como Ustedes gusten. Debe ser alguna omisión, porque recibimos tres Proyectos, tanto del

gremio de carniceros, como de un particular que hablaba de este tipo, puede ser que uno de esos, es el que tenga. El otro yo lo vi como dijo Usted, de manera verbal, el Proyecto me lo presentó, no sé si los anexos, porque su propuesta era de un Rastro exclusivamente de aves, que se pretendía donar al Ayuntamiento, la maquinaria, obviamente en contraprestación, el estímulo del sacrificio de aves, no le fuera cobrado por un cierto tiempo, y de manera general ahí venía. Seguramente se vino uno por el otro. Yo no tengo problema si se decide, antes de que se vote que se baje. O la semana que entra, que el próximo jueves, pensaba convocar a Comisión de Rastro, pues ahí poder conocerlo, a la consideración de lo que determina. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Digo, creo que no viene el fondo de lo que se autorizaría, efectivamente. Pero quisiera que se revisara, no lo traigo también ahorita presente, si me ayudas, Síndica Municipal; ¿ahorita es el momento para bajarse de acuerdo al Reglamento? Porque ya está votado. A ver, me gustaría escuchar las alternativas jurídicas y sobre eso tomamos la decisión, ¿les parece? ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Bueno, tanto como si se pide que se excluya del orden del día, ya se votó el orden del día. Pero igual, si se pone a consideración del Pleno, sería votar que se pueda quitar del orden del día. Creo que en otra ocasión ya se había establecido, pero fue con aprobación del Pleno, porque ya se aprobó el orden del día. Hasta donde está, nada más sí, de lo que se advierte aquí, no hay un Proyecto como ejecutivo que vaya a ser materia de estudio en las Comisiones, más bien esa sería la razón, porque no anexa un Proyecto como tal, no, para lo que sería materia de estudio, no sé si por eso se pueda

poner a consideración del Pleno si se deja en el orden del día y se vota o se retira del orden del día este punto, esa es mi opinión. Nada más vamos a buscar un argumento jurídico que esté en el Reglamento Interior y ahorita, si me permiten, lo propongo con ese argumento jurídico legal, pues, pero sería que no trae, como lo que decía la Presidenta, un Proyecto como tal de ejecución, que se pueda hacer materia de estudio, de las Comisiones a las que se va a convocar, es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, muchas gracias Señora Secretaria, me gustaría pedirle cinco minutos de receso en lo que busca en el argumento legal, para también darnos una estiradita, gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Está solicitando el regidor Ernesto Sánchez Sánchez, un receso, por lo que voy a someter a votación el receso en el entendido que continuaremos con el desahogo del punto número 18 dieciocho, para que se pueda, entonces resolver y finiquitar el punto número 18 dieciocho. Entonces, están por la afirmativa de decretar un receso de 10 diez minutos, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobados por unanimidad de los integrantes del ayuntamiento.** *Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión.* ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Siendo las 13:32 hrs. trece horas con treinta y dos minutos, continuamos con el desahogo de la Sesión, en el punto No. 18 dieciocho del orden del día. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Secretaria. Una vez verificado el contexto, la Sindicatura, de lo que se estaba promoviendo aquí en el Pleno, de un análisis conjunto y armónico de los Artículos 21.3, 87, 92.2 y 102.4 este último aplicado por analogía al caso en

concreto, todos del Reglamento interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la propuesta legal y técnica de esta Sindicatura, es que, a petición del autor de la Iniciativa, considerando el Artículo 87 ochenta y siete del Reglamento Interior, y del derecho que cada uno de los Regidores tenemos de proponer Iniciativas y Acuerdos Económicos, a petición del autor de la Iniciativa, se ponga a consideración del Pleno, el retirar esta Iniciativa de Acuerdo del orden del día, se somete a votación y si es de aprobarse, se retire para que se presente en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, que es, a lo que se refiere los Artículos que acabo de mencionar, de un análisis conjunto y armónico de los mismos, porque no hay una disposición para el caso en concreto como tal, pero este análisis conjunto, se entendería de esa manera, yo como Síndica y desde una perspectiva legal, propongo que si la propuesta del autor de la Iniciativa, se ponga a consideración del Pleno, la votación para que sea retirado el punto, del orden del día para presentarse en una posterior Sesión de Ayuntamiento, para su mejor análisis y concretización de los anexos que en su caso hicieran falta, como se mencionó en el análisis inicial, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Síndica. Entonces, ¿la petición sería el retiro, Regidor Higinio del Toro Pérez?…. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias. Solicitarle Ciudadana Secretaria, con base a la argumentación jurídica que dijo la Síndico Municipal, si me permite agregar el 92 noventa y dos, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que dice: cuando así lo determine el Ayuntamiento porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la Iniciativa, puede ser agendada para Sesión subsecuente. Los particulares podrán

presentar propuestas de acuerdo, por sí o por conducto de las Organizaciones que forman parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Síndico del Ayuntamiento. Entonces, solicitarle de manera respetuosa, que someta a la consideración del Pleno, el que no se vote hoy esta Iniciativa, para complementar los faltantes que tuvo la información, para poder entender de qué se trata la propuesta y en su caso, turnar a las Comisiones, en Sesiones posteriores. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la propuesta del Regidor Higinio del Toro Pérez, para que su Iniciativa sea **RETIRADA**, para que sea presentada en próxima Sesión, esto con la intención de revisar y prepararla de una mejor manera y que pueda resolverse la solicitud del Ciudadano. Si están por la afirmativa de esta solicitud, de que sea retirado el punto en estos momentos, solicito lo manifiesten levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa que solicita se autorice prórroga respecto de la Iniciativa que turna a Comisiones la entrega del Reconocimiento Especial al Emprendedor Zapotlense, Edición año 2025 y la Convocatoria respectivamente. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: INICIATIVA QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONESLA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR ZAPOTLENSE, EDICIÓN AÑO 2025 Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE". HONORABLE***

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quien motiva y suscribe* ***LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4****,*** *73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 124, 10****,*** *27****,*** *34****,*** *35, 37, 38, 40 y 50 la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos, 37, 38 fracciones III, V, XIII, XXII, 40, 47, 52, 55, 56, 70BIS, 87 fracción II, 91, 92, 96, 99, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA QUE SOLICITA SE AUTORICE PRORROGA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR ZAPOTLENSE, EDICIÓN AÑO 2025 Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE,*** *de conformidad al artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande; Jalisco en razón de la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos,*

establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.-*** *Conforme al artículo 27 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 37 numeral 1 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande; Jalisco, el Ayuntamiento para llevar a cabo el estudio, la vigilancia y la atención de los diveros asuntos que le corresponde conocer, debe funcionar y organizar comisiones edilicias y cada municipio debe establecer los plazos en los que las comisiones deben dar cuenta de los asuntos turnados. En ese sentido el Reglamento Interior en su artículo 99, instaura que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, debiendo dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.* ***III.-*** *En relación al parrafo anterior, con fecha 26 de febrero de 2025, fue recibida en la Sala de Regidores la notificación NOT/039/2025, suscrita por la Maestra Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán El Grande; Jalisco, dirigida a el que suscribe Lic. José Bertín Chávez Vargas en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico de y Turismo, en la cual certifica que mediante punto número 10 del orden del día de la Sesión Ordinaria*

Pública de Ayuntamiento número 05 cinco celebrada con fecha 24 de febrero del 2025, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice: ***INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR ZAPOTLENSE, EDICIÓN AÑO 2025 Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE****. Aprobada por unanimidad de los ediles presentes con 15 votos a favor, emitiendose el punto de acuerdo UNICO que a la letra dice: Se turne la propuesta convocatoria de Entrega del Premio al Emprendedor Zapotlense, Edición 2025 de entrega a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Economico y Turismo como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Agropecuario e Industrial, Cultura, Educación y Actividades Civicas y a la de Innovación, Ciencia y Tecnologia, como coadyuvantes. En virtud de lo expuesto, se aluden los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:*** *1. En ejercicio de las facultades conferidas a las Comisiones Edilicias, en el articulo 27 parrafo segundo, articulos 37, 38, y 40 y las atribuciones otorgadas en el articulo 47 del Reglamento Interior de Zapotlán El Grande, quien suscribe en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico convoque a Sesion Ordinaria No. 5 el dia 20 de marzo del año en curso para llevar a cabo el estudio y analisis de la propuesta turnada mediante notificación NOT039/2025, misma que se desarrollo con la participación de los ediles integrantes de la Comision convocante y las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Agropecuario e Industrial, Cultura, Educación y Actividades Civicas y la de Innovación, Ciencia y Tecnologia, como coadyuvantes, en aras de dar seguimiento se llevo a cabo reunion de trabajo el dia 15 de abril del presente año, en*

la cual los ediles involucrados llevamos a cabo la revisión de las bases e hicimos diversas aportaciones para delimitar los términos de la Convocatoria; sin embargo el término establecido en el ordenamiento citado ha fenecido, por lo que se considero necesario extenderlo para dar cumplimiento al turno encomendado, lo que fue acordado en sesion ordinaria por los municipes que integramos las Comisiones aludidas, motivo por el cual solicitamos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento se amplié el término para trabajar en la iniciativa propuesta. 2. Por lo anteriormente expuesto, a traves de la presente se solicita se amplie el término para trabajar en la iniciativa en cuestión, en virtud de la prorroga prevista en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, poniendo a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de los siguientes: ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***Prórroga para dictaminar la Iniciativa que turna a Comisiones la entrega del Reconocimiento Especial al Emprendedor Zapotlense, Edición Año 2025 y la Convocatoria respectivamente. SEGUNDO.-*** *Se notifique a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico, de Desarrollo Agropecuario e Industrial, de Cultura, Educación y Actividades Civicas y a la de Innovación, Ciencia y Tecnologia para los efectos que de conformidad al Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco correspondan.* ***ATENTAMENTE*** *“2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” Cd. Guzmán,*

Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Mayo del 2025 ***LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo* ***FIRMA" LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo* ***FIRMA" MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo* ***FIRMA" LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***FIRMA" LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***FIRMA" LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***FIRMA" LIC. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***NO FIRMA" MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas* ***NO FIRMA" LIC. OSCAR MURGUIA TORRES*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas* ***FIRMA" LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas* ***FIRMA" MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***FIRMA" LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente*

de Innovación, Ciencia y Tecnología. ***FIRMA" LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***FIRMA" ING. HIGINIO DEL TORO PÉREZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***FIRMA" - - -

2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 500 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, d****e conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los*

ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.-*** *Atendiendo a lo que prevé el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que indica:* ***SECCIÓN PRIMERA JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL "Artículo 162.-*** *La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Patrimonio Municipal, la cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes atribuciones y funciones: I.- Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja; . . . . . VI.- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales; . . . . . VIII.- Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar del Ayuntamiento; . . . . X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;" Con lo anterior, queda debidamente acreditado*

que la Jefatura de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 19 de Mayo de 2025, se recibió en la Oficina de Regidores el oficio número HPM-DA-PM/334/2025, suscrito por la Licenciada Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la* ***BAJA DEFINITIVA*** *de 307 bienes muebles que constan en equipo de administración, mobiliario y equipo de oficina: sillas, escritorios, mesas, ventiladores entre otros; así como de 87 accesorios y equipo de cómputo; y 106 consumibles: material de oficina, entre otros insumos de uso común, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que se encuentran en deteriorados, que su vida útil termino o que no es factible o es incosteable su reparación, de igual manera se autorice el destino final de los mismos, entregándolos a la empresa Desensamble de Componentes Eléctricos S. de R.L de C.V para su destrucción o reciclaje. Ahora bien, en virtud de la cantidad de bienes a consideración de baja de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se agregan como anexo un listado de los bienes que se someterán a baja y oficio de solicitud de baja definitiva del departamento de Patrimonio Municipal, para que la totalidad de los regidores se impongan de su contenido. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado propongo para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba por el*

Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de los BIENES MUEBLES 500 (Quinientos) bienes que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el anexo al presente dictamen, siguiendo al efecto, por parte de la Jefa de Patrimonio Municipal, las siguientes recomendaciones para su baja y destino final. ***SEGUNDO.****- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Licenciada Georgina Romero Torres en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese la presente iniciativa a la Jefa de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que se dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese los presentes resolutivos a las CC. Presidenta Municipal, a la Jefa de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Mayo de 2025.* ***C. MIRIAM SALOME TORRES LARES.*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

***FIRMA” - - -

Higinio del Toro Pérez: Sólo para precisar; la autorización es que sea esta Empresa, quien se encargue del destino final de esto, pero ya es ella quien hará el pago al Municipio y si sabemos de una vez cuánto es el monto de estos materiales, cuánto pagarán al Municipio por estos montos. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** Como dice la Iniciativa, se solicita un informe de la cuestión, de esta resolución. Pero hay pocas Empresas en el País, esta es una de las Empresas a Nivel Nacional, que tenemos en Jalisco, que está certificada y que también recibe de diferentes equipos. Algunos nada más reciben tóner, algunos no reciben tóner, ni tintas. Entonces esas cuestiones en Jalisco, pues tenemos esa ventaja que aquí en Guadalajara, creo que está en la zona de El Salto, una de sus bodegas. Entonces en el Tecnológico, alguna vez hicimos un acopio también de electrónicos. Entonces son pocas las Empresas, por eso le digo a Nivel Nacional, que hacen este trabajo, pero sí, esperemos el informe también. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** No quiero ser reiterativo, solamente el informe incluye ¿cuánto van a pagar por estos servicios? Entonces, lo que estamos autorizando es que ellos solamente sea la Empresa que le va a dar destino final. Pero no sabemos todavía el monto, ni nada, es cuanto, Secretaria. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** Esta cuestión, yo creo que es hasta que la Empresa verifica; si es una impresora, a lo mejor la impresora llega sin algunos componentes. Eso lo hace hasta que se reciben las piezas, y ya tasan y valoran. Estamos autorizando eso; que sea la Empresa esta la que reciba, y pues ya nos informarán de cuánto se pagó. No es una compra de bienes, desde luego, se está nada más contratando, para el destino final de estos bienes. ***C. Regidora***

Dunia Catalina Cruz Moreno: Buenas tardes, muchas gracias. Bueno, me parece muy importante este tipo de Iniciativas, ya que la basura electrónica, es un problema muy grave para todos los Municipios. ¿Por qué? Porque cuando se trata de componentes electrónicos, ya hay metales pesados, hay elementos que no pueden ser solamente llevados a un Basurero Público, ya que la entrada en contacto con elementos como el agua, el aire o ciertos fenómenos atmosféricos, pueden contaminar no solamente esa área, y a las personas que están en contacto directo con esa basura. Puede llegar incluso a filtrarse ese tipo de metales pesados al subsuelo, al agua, lo que llega, Ustedes saben, todos sabemos, finalmente a los riegos, a los cultivos y a los alimentos que estamos consumiendo. Entonces, sí es importante que tengamos esa buena cultura del manejo de residuos electrónicos, ya que, pues estamos protegiendo a todos nosotros, a nuestros hijos, a nuestras mascotas, nosotros mismos. Bueno, yo felicito este tipo de Iniciativas. Entonces, en ese sentido de que seamos parte de todas las acciones que se están haciendo, inclusive en la Universidad de Guadalajara, tenemos ahorita una campaña vigente de acopio de residuos electrónicos, para si cuentan en su casa con televisores, con computadoras, celulares, que a veces somos muy dados a que se descompone un celular o algún equipo electrónico, y lo guardamos sin saber que tenemos ahí en nuestra propiedad, pues basura que puede ser muy peligrosa, muy perjudicial. Tenemos componentes con cobalto, con mercurio, con cromo. Entonces, este tipo de elementos son muy tóxicos, muy dañinos para toda la población, no hay que guardarlos, hay que buscar la manera de que puedan ser recolectados y

tratados de una forma adecuada. Entonces, pues sí, felicito y apoyo, obviamente, esta Iniciativa por ese motivo, muchas gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Muchas gracias. ¿Alguien más desea participar?... Bien, si no hubiera más comentarios, someteré a su votación la Iniciativa de Acuerdo que propone la baja definitiva de 500 bienes muebles del Patrimonio Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos por la Regidora Miriam Salomé Torres Lares. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse a levantar su mano… **16 votos aprobados por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. - - -

PROPONE QUE EL AÑO 2026 SEA DECRETADO COMO "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSÓN", *poniendo a consideración la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***II.-*** *Que los documentos oficiales emanados por cada instancia gubernamental tienen la característica de contener una leyenda, ya sea de forma permanente o con una temporalidad, con la finalidad de emitir una particularidad de identidad y oficialidad a cada oficio, decreto, circular, etc. En la descripción de la identidad, marca la intención de conmemorar un episodio histórico que ha transcendido en caso particular de Zapotlán el Grande.* ***III.-*** *En este tenor, la historia de Zapotlán marca pautas importantes de los cuales hay que recordar con respeto*

y orgullo de identidad; el jefe de archivo y cronista de la Ciudad, Arquitecto Fernando G. Castolo, en el sitio web oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, relata lo siguiente: El compositor y arreglista vino al mundo el 15 de febrero de 1926 en Ciudad Guzmán, Jalisco; pero su destino comenzó a gestarse cuando sus abuelos Joaquín Fuentes Mendoza y Simona Trujillo Núñez observaron que dos de sus hijos se decantaban por la carrera musical: Aurelio y Agustín. Para el joven Rubén Fuentes, su tío Aurelio Fuentes Trujillo (exitoso violinista que había triunfado en México y Europa) se convirtió en la medida de todas las cosas, el modelo a seguir, porque su padre, aunque tenía el talento, no tuvo la suficiente disciplina para convertirse en el modelo ejemplar que requería Rubén para aflorar esa vena musical que corre por la sangre del linaje Fuentes. Su madre, Tomasa Gasson Cervantes, conoció a su padre cuando éste se encontraba en busca de fortuna en Chihuahua, donde casaron hacia 1925. El matrimonio se estableció en Ciudad Guzmán y nació Rubén, el primogénito. Por ser el único varón (hubo otras tres hijas: Martha, Margot y Nelly) volcaron en él todas las expectativas para que superara a su tío Aurelio en el arte del tocar el violín. Un día luminoso del año de 1930 Rubén recibe su primer violín, obsequio de su padre, momento que determinaría el destino del zapotlense. Con la guía de don Agustín, la infancia de Rubén fue de disciplina, aplicándose a todas las lecciones que le fueron dadas. Y es así que empieza una época difícil, porque no quería ser músico. El propio compositor recordaba: "Mi padre me enseñó a tocar el violín a palos; en cambio, mi madre, me enseñó el piano con más paciencia y cariño". Para Rubén, Zapotlán el Grande significó su despertar; pero sabía

que debía marcharse para buscar la vida y no depender de su familia. Cuando terminó la secundaria se trasladó a Guadalajara; y para 1944 toma el tren definitivo que le lleva a la ciudad de México, donde muy pronto conocería al entonces director del mariachi Vargas de Tecalitlán, don Silvestre Vargas, quien, después de un examen que le practicó lo contrata, proporcionándole un violín y enseñándole todos los sones de su repertorio. La gran aportación que Rubén le dio al mariachi una vez que se incorporó al mismo, fue la profesionalización en la ejecución, enseñándoles a leer partituras, lo que dio como resultado sonidos más claros y definidos que hacían lucir cada instrumento, hasta alcanzar un espectro sonoro ¡sin perder ese toque festivo! de una verdadera sinfónica. Rubén Fuentes comenzó a trabajar a finales de 1948 en la compañía discográfica RCA Víctor, como asistente y después en la dirección en 1957. Su labor en la profesionalización del mariachi le convirtió en el candidato natural para suceder en las riendas artísticas de la compañía a Mariano Rivera Conde (casado con la zapotlense Consuelito Velázquez) que fungía como vicepresidente y director. En los primeros años como director de esta empresa de discos, destacaron sus trabajos con Pancho "Charro" Avitia, Amalia Mendoza, Libertad Lamarque, Jorge Negrete, Los Tres Reyes, Hermanos Martínez Gil, Sonia y Myriam, Lola Beltrán, Los Tres Diamantes y Ana María González. Pero hubo tres artistas fundamentales en la consolidación de Rubén Fuentes, ya no sólo como productor y director, sino como transformador de la música mexicana: Miguel Aceves Mejía, Pedro Infante y José Alfredo Jiménez. Una de las claves fundamentales en su papel de compositor de Rubén Fuentes es que se adhiere a la

medida del intérprete; es decir, sus canciones se incrustan en la tesitura del cantante, y ese es el gran éxito de este hacedor de artistas que gozan de la fama popular en México y allende las fronteras. Ya desde 1951 Fuentes comenzó a componer valses, huapangos, baladas y fox-trot; y dentro de este ámbito inspiracional se le considera el creador del bolero ranchero. Algunas de sus piezas tienen letra de Rafael Cárdenas y Alberto Cervantes. En el acta de cabildo del día 18 de octubre de 1967, es nombrado por el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco, "Hijo Preclaro y Predilecto". Fue considerado por la Unión de Cronistas de Teatro y Música el mejor compositor popular (1954, 1961 y 1964), y el mejor arreglista de México (1958 y 1959). Se hizo acreedor a cuatro premios Ariel, otorgados por la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas: 1971, por la película "Mecánica Nacional"; 1972, por la película "Las Puertas del Paraíso"; 1973, por la película "El muro del silencio"; y 1974, por la película "El Principito". En este último año, igualmente, obtiene un Grammy por el disco "Simplemente mujer" de Vicky Carr, que contiene su notable tema "Ni princesa ni esclava". En 1991 la Orquesta Filarmónica de Jalisco, dirigida por José Guadalupe Flores, en compañía del Mariachi Vargas de Tecalitlán, ejecutó una Rapsodia Sinfónica con los temas más populares de Fuentes, quien recibió ese año el Premio Jalisco. Autor, entre otras canciones, de: "La Bikina", "Tres Consejos", "El Pecador", "Ruega por Nosotros", "Cien Años", "Escándalo", "La del Rebozo Blanco", "La Noche y Tú", "Luz y Sombra", "Tiempo", etc. Falleció nuestro personaje el 5 de febrero de 2022 en la Ciudad de México, dejando un legado de gran trascendencia para la música mexicana. Sus restos mortales, según lo hizo

saber su viuda doña Isabel Cova, quedarán a perpetuidad en su natal Zapotlán el Grande, donde el 15 de febrero de 2022 (aniversario 96 de su natalicio) recibió su último homenaje de forma póstuma, al declarársele oficialmente "Hijo Benemérito Predilecto".[1] *Conforme a la reseña histórica es que se propone que este año próximo, sea decretado como:* ***"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSÓN"*** *y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de* ***ACUERDO: ÚNICO.-*** *Se turne a la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para su estudio y dictaminación la* ***INICIATIVA QUE PROPONE QUE EL AÑO 2026 SEA DECRETADO COMO "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSÓN",*** *con el objetivo de dictaminar la propuesta y que esta leyenda oficial aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de mayo del 2025.* ***MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA Regidora FIRMA"*** También le solicito, si como Autora de la Iniciativa, se me hace la invitación para estar presente en el análisis, muchas gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer alguna participación o comentario?... Bien, si no hubiera ningún comentario, voy a

[1] Municipio de Zapotlán el Grande.
http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=9d354162-f626-46f1-b4d0-c863b0daa6dc

someter a su consideración, la Iniciativa que propone que el año 2026 sea decretado como “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gassón”, mismo que ese turnado a Comisiones, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que autoriza la renovación de Contratos de Arrendamientos con la Persona Moral Nuviax S.A. de C.V. respecto de dos inmuebles destinados para estructuras de Telecomunicaciones. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS CON LA PERSONA MORAL NUVIAX S.A. DE C.V. RESPECTO DE DOS INMUEBLES DESTINADOS PARA ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables*

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS CON LA PERSONA MORAL NUVIAX S.A. DE C.V. RESPECTO DE DOS INMUEBLES DESTINADOS PARA ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES****, de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular.* ***II****.-El artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.* ***III.-*** *Código Urbano para el Estado de Jalisco en el artículo 295 Bis señala que las personas físicas o jurídicas que pretendan obtener autorizaciones, licencias o permisos municipales para la ejecución de obras civiles que tengan por objeto o impliquen la construcción o instalación de infraestructura para telecomunicaciones y radiodifusión, deberán cumplir con la normatividad municipal en materia de imagen urbana, protección civil y medio ambiente para su instalación.* ***IV.****- Asimismo, el artículo 295 Ter del Código Urbano para el Estado de Jalisco puntualiza que "los ayuntamientos tomarán las medidas que estén a su alcance, a*

*fin de **simplificar los trámites administrativos** para expedir las licencias que correspondan a obra civil de infraestructura para telecomunicaciones. Asimismo, promoverán los convenios con las autoridades federales y estatales competentes, para facilitar los trámites de autorización respectivos". **V.-** El artículo 5° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que en el ámbito de las atribuciones el municipio colaborará y otorgará las facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, mismo que a la letra se inserta: Artículo 5. Las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía, asociados a las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, así como los sistemas de comunicación vía satélite materia de la Ley y los servicios que con ellas se presten, son de jurisdicción federal. Se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales, municipales y del Distrito Federal que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano. No podrán imponerse contribuciones u otras contraprestaciones económicas adicionales a las que el concesionario haya pactado cubrir con el propietario de un inmueble para instalar su infraestructura. **El Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios y el***

Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión. *En ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos que regula esta Ley. Las controversias entre los concesionarios y la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, relacionadas con lo previsto en el presente artículo, serán resueltas por los tribunales especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.* ***VI.-*** *En concordancia con los criterios de los Derechos Humanos de tercera y cuarta generación, conforme a la relación existente entre las telecomunicaciones y el derecho a la información, el cual debe ser visto como una garantía individual y un derecho humano, donde el gobierno asume su compromiso por desarrollar políticas efectivas para lograr el acceso universal, en consideración a la DECLARACIÓN DE GINEBRA DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, Y LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA MISMA, y en relación con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de telecomunicaciones y radiodifusión, que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y GARANTIZAR SU EFICIENTE PRESTACIÓN; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las*

telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y es el deber del Estado de garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias ***ANTECEDENTES*** *Mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 celebrada el 23 de febrero de 2022 en el punto número 22 del orden del día se aprobó por unanimidad el dictamen que "****Autoriza la renovación de arrendamientos de inmuebles de estructuras de telecomunicaciones****" por lo cual se suscribió el contrato de arrendamiento con la persona moral NUVIAX S.A. DE C.V. con vigencia del periodo de la admiración pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024. El día 23 de abril de 2025 se recibió en la oficina de la oficina de la Sindicatura el oficio No. 282/2025 de la Dirección Jurídica Municipal firmado por la Lic. Mariana Vega Chávez a través del cual remite una solicitud de la persona moral NUVIAX S.A. DE C.V. efectuada por conducto de su representante legal FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ BLANDO, para la renovación de contratos de arrendamiento de dos predios en los que tiene instaladas unas antenas de telecomunicaciones y que tiene celebrado con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco mismo que venció el pasado 30 de septiembre del año 2024, siendo los siguientes predios:* ***Predios solicitados en arrendamiento por NUVIAX, S.A. de C.V.*** *A. Finca marcada con el número 22 de la calle Jesús García colonia centro. B. Predio urbano sin número oficial en la Av. Jalisco esquina con calle Jilguero colonia Bugambilias. 1.- Finca urbana marcada con el número 22 de la calle Jesús García del Rio en la Colonia Centro de esta Ciudad, con las*

siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 14.00 metros con resto del inmueble, con dirección a calle Jesús García; al Sur, en 31 metros con resto del inmueble, con dirección hacia propiedad vecina; al Oriente en 1.00 metro con calle Moctezuma; al Poniente en 10.00 metros con resto del inmueble con dirección hacía propiedad vecina, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados; dicho predio se encuentra clasificado como Área urbana incorporada, infraestructura Regional (AU 03 IN-R) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 8 "CUSUR" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco; se emite dictamen de usos y destinos específicos PROCEDENTE por ser uso compatible con el giro solicitado en específico TORRE DE TELECOMUNICACIONES en los términos del artículo 74, 75, 78, 155, 156, 157 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; El dictamen técnico informa únicamente sobre el uso y vocación del suelo, teniendo en cuenta que este no constituye una autorización para efectuar obras de ningún tipo en el predio; el dictamen antes referido tiene el carácter de certificación, tendrá ***vigencia indefinida y validez legal*** *en tanto no se modifiquen o cancelen disposiciones legales anteriormente precisadas de lo contrario será considerado nulo para cualquier fin del interesado en términos del artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Dictamen que fue expedido por el Arq. José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial expedido el 18 de agosto de 2018. Para este predio la Mtra. Ana Margarita Montoya Romero, Directora de Ingresos de la Hacienda Pública Municipal*

propone una tarifa mensual para el arrendamiento el pago mínimo mensual de $22,088.10 (VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) más IVA que da un total de $25,622.19 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por este espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de $265,057.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Predio Urbano sin número oficial de la Avenida Jalisco esquina con calle Jilguero en la Colonia Bugambilias de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medida y linderos: Al norte: en 11.00 metros con resto del pedio, con dirección hacia el pozo existente; al Sur: en 11.00 metros con calle Jilguero; al Oriente: en 7.00 metros con resto del predio, con dirección hacia casas habitación; Al Poniente: en 7.00 metros con caseta Telmex, dirección hacia calle Jalisco, con superficie total en 77.00 metros cuadrados, de acuerdo al Dictamen de Usos y Destinos Específicos que expide la Dirección de Ordenamiento territorial el día 21 de Agosto del año 2018, se desprende que el predio descrito se encuentra clasificado como Área Urbana Sujeta a Renovación, Mixto Barrial Intensidad Alta (AU-RN 11, MB-4 asimismo se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL—VC 09) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el

Grande, Jalisco. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XIX, 148, 164 fracción II, 231, 284 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigencia, TODA VEZ QUE EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA AFECTADO POR UNA AREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL-VC 09), QUE PERMITE EL MOVIMIENTO ENTRE LAS VIALIDADES PRINCIPALES Y LAS VIALIDADES LOCALES MENORES, Y A SU VEZ DAR ACCESO DIRECTO A LAS PROPIEDADES COLINDANTES Y SUS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS CONSIDERA LA EXISTENCIA DE RUTAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS MEZCLADO EN EL TRAFICO, en consecuencia, se emite dictamen de usos y destinos específicos PROCEDENTE al uso solicitado en específico de TORRE DE TELECOMUNICACIONES en los términos de las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción II, III, 164 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en vigor; el presente dictamen técnico informa únicamente sobre el uso y vocación del suelo, teniendo en cuenta que este NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR OBRAS DE NINGÚN TIPO EN EL PREDIO. Finalmente tiene el carácter de certificación, tendrá ***vigencia indefinida y validez legal*** *en tanto no se modifiquen o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven y sean acatadas las disposiciones*

legales anteriormente precisadas de lo contrario será considerado nulo para cualquier fin del interesado en términos del artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Para este predio la Mtra. Ana Margarita Montoya Romero, Directora de Ingresos de la Hacienda Pública Municipal propone Proponiendo una tarifa mensual para el arrendamiento el pago mínimo mensual de $22,088.10 (VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) más IVA que da un total de $25,622.19 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por este espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de $265,057.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Cabe señalar que estos arrendamientos iniciaron por primera vez en el mes de abril del año 2015, mismos que fueron autorizados mediante sesión extraordinaria de fecha 29 de abril del año 2015. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la renovación de contrato de arrendamiento con la empresa NUVIAX, S.A. de C.V., respecto de dos predios propiedad*

municipal, el primero ubicado en la finca marcada con el número 22 de la calle Jesús García colonia centro y el segundo predio urbano sin número oficial en la Av. Jalisco esquina con calle Jilguero colonia Bugambilias; en los cuales tiene instaladas estructuras para telecomunicaciones tipo luminaria, mismo que tendrá una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027. ***SEGUNDO.-*** *Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.* ***TERCERO.-*** *De conformidad al artículo 74 fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco se instruya Dirección Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Arrendamiento entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona moral NUVIAX S.A. DE C.V. efectuada por conducto de su representante legal FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ BLANDO, respecto de estructuras para telecomunicaciones tipo luminaria, previo a que cumplan con los requisitos de ley.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese a la empresa solicitante en el correo electrónico lrodriguz@vialux.com.mx, que cumplan los requisitos legales y en los que sea procedente su petición, para los efectos legales a que haya lugar, atendiendo a los principios generales del derecho y a la Ley Federal de Competencia Económica.* ***ATENTAMENTE "2025,***

AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 22 DE MAYO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL. *FIRMA" -*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa con carácter de Dictamen que autoriza la renovación de Contratos de Arrendamientos con la Persona Moral Nuviax S.A. de C.V. respecto de dos inmuebles destinados para estructuras de Telecomunicaciones, en los términos en que fueron presentados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -**

<u>VIGÉSIMO TERCER PUNTO</u>: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante Sesión Ordinaria número 05 de fecha 24 de Febrero del 2025. Motiva el C. Regidor Gustavo López Sandoval. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Los que suscriben los regidores* ***C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, MARISOL MENDOZA PINTO, MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,*** *en su*

carácter de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, así como la ***C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *y* ***C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,*** *en su carácter de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción IV, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, 38 fracciones XX, XXIII, 40, 47,69, 70 Bis, 87 fracción IV, 91, 96, 99, 101, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025,*** *de*

conformidad con la siguiente ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.* ***III.-*** *Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 05 de fecha 24 de febrero del 2025 mediante punto número 09 del orden del día, se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento,* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO***

COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA SU ÁNALISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE*, aprobado por unanimidad de los ediles presentes.* ***IV.-*** *Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/0372025/2025 con fecha 26 de febrero 2026 a las comisiones edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales; y Reglamentos y Gobernación.* ***V.-*** *Que los presidentes de las comisiones edilicias tienen la obligación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 40 establece en su punto 1, fracciones I y II que: (…) Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados (…) Así como en el artículo 47 en su punto 1 fracción I, establece que: (…) 1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones: I Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;(…)* ***VI.-*** *Que de acuerdo al procedimiento en comisiones establecido en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones deben emitir su dictamen* ***dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó.*** *Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al*

<u>Ayuntamiento para su aprobación.</u> ***VII.-*** *Bajo el principio de legalidad, es importante cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rigen los procedimientos en comisiones, sin embargo, es importante mencionar también que el plazo de dictaminación para el caso de iniciativas de ordenamiento donde se busca estudiar y reformar los reglamentos y otros ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública, son materia de un análisis a profundidad por la responsabilidad que conlleva cada disposición normativa, además de que es un trabajo integral en conjunto con las áreas técnicas y operativas que día a día aplican los reglamentos. En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término de los 60 días naturales para la dictaminación venció para el dictamen de la iniciativa en mención, por lo que se* ***solicita una prórroga mayor a 60 días naturales*** *para que el resultado de esta iniciativa turnada para su estudio y dictaminación sea un trabajo responsable y con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía, tendiendo con el apoyo del Órgano Interno de Control. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales; y la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE***

REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025, *de conformidad a los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:*** *Se autorice la prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la comisión edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante sesión ordinaria número 05 de fecha 24 de febrero del 2025, en el punto número 09 del orden del día, referente a la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA SU ÁNALISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.* ***SEGUNDO:*** *Se notifique a la Comisión Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación. ATENTAMENTE* ***“2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupe Preciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 28 de marzo del 2025. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN***

Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN* ***FIRMA" C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN* ***NO FIRMA" C. MARISOL MENDOZA PINTO*** *VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN* ***FIRMA" C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN* ***FIRMA" C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ*** *VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN* ***FIRMA" COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *PRESIDENTA DE LA COMISIÓN* ***FIRMA" C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES*** *VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN* ***NO FIRMA" C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN* ***FIRMA" - - -

labor del Servidor Público en sus dos modalidades: Personal Administrativo y Personal Operativo y autoriza la declaración de los ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, Y DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *en nuestra calidad de integrantes de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas,* ***MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ*** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87 fracción IV, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, artículo 24 fracción II, 28 y 35 de las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente* ***DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025, A LA LABOR DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SUS DOS***

MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES*, fundamentado en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro Municipio. Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos Servidores Públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos y coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución.* ***ANTECEDENTES I.-*** *Los Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada,*

razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la Ciudadanía, razón de esto es que, a partir del año 2004 es cuando se inicia la labor de reconocer el esfuerzo que el servidor público realiza, razón por la cual así como todos los años se tuvo a bien presentarse en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 del día 24 de abril de la presente anualidad, ***DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO "MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025", QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,*** *siendo aprobada por unanimidad de los presentes.* ***II.-*** *El nombre que el premio ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento, es el premio "****Mariano Fernández de Castro****" el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola este premio que distingue la labor del Servidor Público, la cual se entrega de forma anual y los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, siendo el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elija entre los candidatos a los Servidores Públicos que se harán acreedores a tal reconocimiento, en sus dos categorías Administrativo y Operativo.* ***III.-*** *El día 28 de abril del año en curso fue recibido en sala de Regidores el oficio NOT/087-B/2025 firmado por la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, en el que me notifica en mi carácter*

de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, donde certifica que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.07 celebrada el día jueves 24 veinticuatro de abril del año 2025 dos mil veinticinco, e n el punto No. 10 en el orden del día, el DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DENOMINADO "MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025", QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASI COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. ***IV.-*** *Posteriormente el día 16 de mayo del año 2025 fue recibido de igual forma en Sala de Regidores el oficio 0194/2025 firmado por la Secretaria de Ayuntamiento, Mtra. Karla Cisneros Torres en el que remite las propuestas recibidas al Premio "**Mariano Fernández de Castro 2025**" siendo estas las siguientes: -*

NOMINADOS AL PREMIO MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025.

Nombre	Departamento
1. C. Isaac Martínez Peña	Dirección de Comunicación Social
2. C. José Teófilo Echeverria Rivas	Jefatura de Fomento Deportivo
3. C. Alma Aracely Aguilar Salvador	Jefatura de Educación Municipal
4. C. José Antonio Trinidad Gómez	Dirección de Protección Civil
5. C. Yony Salvador Martínez Sánchez	Dirección de Protección Civil

6. C. María Elena Luis Juan Flores	Dirección General de Servicios Públicos Municipales
7. C. María Alicia Luis Juan Silva	Jefatura de Salud Municipal
8. C. Ana Lucina Maciel Guzmán	Jefatura de Salud Municipal

IV.- *Hecha la recepción del oficio mencionado en el punto anterior, se remitió oficio 582/2025, al C. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, Director General de Administración e Innovación Gubernamental, con atención a la Lic. Gloria Chávez Vargas, Directora de Recursos Humanos, por parte de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en el que se solicita la entrega de especi9entes de los compañeros propuestos o en su caso se informe mediante el oficio si alguno de los nominados cuenta con alguna falta administrativa o algo que le impida ser participe para la distinción antes mencionada.* ***V.-*** *En respuesta a lo anterior se recibió Oficio No.872/2025 de la directora de Recursos Humanos Lic. Gloria Chávez Vargas, informando que después de una revisión detallada de los expedientes de los nominados se desprende no se cuenta con ninguna incidencia administrativa o de relevancia que afecte la postulación da la presea "MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO 2025", ratificando así las propuestas hechas por los compañeros trabajadores de los diversos departamentos. Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, tienen a bien dictaminar bajos los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:*** *1.- De conformidad al Artículo 24 Fracción II del Reglamento que contiene las Bases para*

otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que el Premio "MARIANO FERNADEZ DE CASTRO" es un premio institucionalizase entrega a dos servidores públicos del Municipio de Zapotlán el Grande uno administrativo y otro operativo, para más claridad se transcribe a continuación dicho artículo. Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: … II.-"Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) Y Comité De Feria De Zapotlán, por haber contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos. 2.- Una vez recabada la información entregada por Secretaria de Ayuntamiento, se convocó mediante oficio No. 563/2025 a la Sesión Ordinaria No. 09 de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con las Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, por lo que contando con la asistencia de la Regidora Dunia Catalina Cruz moreno integrante de la comisión de Convocante y el Regidor Adrián Briseño Esparza integrante de la comisión coadyuvante y la presidenta de ambas comisiones Mtra. Marisol Mendoza Pinto procedimos a la revisión de las propuestas personales de cada Servidor Público que a continuación se enlista referentes a las dos áreas: -

CATEGORÍA “ADMINSTRATIVOS”	
NOMBRE	**DEPARTAMENTO**
1. C. Alma Aracely Aguilar Salvador	Jefatura de Educación Municipal
2. C. María Elena Luis Juan Flores	Dirección General de Servicios Públicos Municipales
3. C. Maria Alicia Luis Juan Silva	**Jefatura de Salud Municipal**
4. C. Ana Lucina Maciel Guzmán	**Jefatura de Salud Municipal**
CATEGORÍA “OPERATIVOS”	
NOMBRE	**DEPARTAMENTO**
1. C. Isaac Martínez Peña	Dirección de Comunicación Social
2. C. José Teófilo Echeverria Rivas	Jefatura de Fomento deportivo
3. C. José Antonio Trinidad Gómez	Dirección de Protección Civil
4. C. Yony Salvador Martínez Sánchez	Dirección de Protección Civil

3.- Cabe señalar que en el propio oficio 194/2025 viene anexa una lista de nombres de los servidores públicos que han sido galardonados con el premio “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO” pero es preciso señalar que las personas reconocidas en el año 2004 no fueron acreedoras a dicha presea, motivo por el cual se anexa el acta de la Sesión Publica Solemne número 1 uno de fecha 29 de junio del año 2004 en el cual se menciona en el

séptimo punto del orden del día lo que a continuación se transcribe: SÉPTIMO PUNTO: Participación de la Regidora Prof. Beatriz Medel Aquino. ***C. Regidora Profesora Beatriz Medel Aquino ……*** *De esa manera tenemos que se han hecho acreedores del* ***Reconocimiento a la labor del Servidor Público Municipal 2004*** *los siguientes compañeros:… (SIC) Por tal motivo es que se acredita que los candidatos a este premio, no han sido reconocidos en años anteriores con el premio "MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO"; de igual forma se anexa tabla de revisión con los requisitos señalados en la convocatoria al premio MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025, donde se informa que todos los candidatos a dicho premio cubren con las bases de la convocatoria ya mencionada. -*

PREMIO MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO 2025

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FECHA DE ENTREGA (LIMITE 15/05/2025)	ESCRITO, NO MENOS DE UNA CUARTILLA, DONDE SE EXPONGA LOS MERITOS QUE LO CONSIDEREN	SOLICITUD DEL CANDIDATO DONDE ACEPTA SU PARTICIPAACIÒN AL PREMIO.	FOTOGRAFÍA	LISTADO DE FIRMAS DE SUS COMPAÑEROS QUE AVALEN LA PROPUESTA.	EXPEDIENTE PERSONAL SIN SANCIONES.	NO HABERLO RECIBIDO EL PREMIO CON ANTERIORIDAD.	OBSERVACIONES
1.- Isaac Martínez Peña	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
2.- José Teófilo Echeverría Rivas	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
3.- Alma Aracely Aguilar Salvador	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
4.- José Antonio Trinidad Gómez	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
5.- Yony Salvador Martínez Sánchez	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
6.- María Elena Luis Juan Flores	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
7.- María Alicia Luis Juan Silva	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
8.- Ana Lucina Maciel Guzmán	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔

Cotejados y revisados cada uno de los expedientes personales de los aspirantes, y observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, por lo que las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades

Cívicas, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 numeral 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, los integrantes de ambas Comisiones aprobamos ***por mayoría*** *de los presentes los nominados a dicho premio por lo que presentamos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS PRIMERO****- Se autorice la entrega del premio "****Mariano Fernández de Castro 2025****" a la labor del Servidor Público, a las dos personas que sean seleccionadas mediante votación por cedula, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente. Votación que deberá apegarse a los lineamientos que establece el Artículo 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aplicado por analogía al caso en concreto.* ***SEGUNDO****.- Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento la Maestra Karla Cisneros Torres, para que realice al término de la lectura del presente dictamen, la votación correspondiente para la elección de los ganadores, eligiendo primeramente al ganador del área Administrativa y en segundo término al ganador del área Operativa, entre las siguientes propuestas: Se anexa copia de la semblanza y foto de los Servidores Públicos propuestos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

CATEGORÍA "ADMINSTRATIVOS"	
NOMBRE	**DEPARTAMENTO**
1. C. Alma Arecely Aguilar Salvador	Jefatura de Educación Ambiental

2. C. María Elena Luis Juan Flores	Dirección General de Servicios Públicos Municipales
3. C. Maria Alicia Luis Juan Silva	Jefatura de Salud Municipal
4. C. Ana Lucina Maciel Guzmán	Jefatura de Salud Municipal
CATEGORÍA "OPERATIVOS"	
NOMBRE	**DEPARTAMENTO**
1. C. Isaac Martínez Peña	Dirección de Comunicación Social
2. C. José Teófilo Echeverria Rivas	Jefatura de Fomento deportivo
3. C. José Antonio Trinidad Gómez	Dirección de Protección Civil
4. C. Yony Salvador Martínez Sánchez	Dirección de Protección Civil

***TERCERO**.- Se instruya al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. C. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, así como a la encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras para que realicen los trámites correspondientes y se emita el cheque por el monto de una quincena correspondiente al sueldo que gana el Servidor Publico electo al momento de la premiación, y de la misma manera se manden a elaborar las preseas de las personas que resulten seleccionadas entre los nominados para recibir la distinción de la "Premio **Mariano Fernández de Castro 2025**" a la labor del Servidor Público. **CUARTO**.- Se instruya al Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para que realice las gestiones legales y administrativas para la adquisición de las*

preseas. ***QUINTO.-*** *Se autorice el cambio de fecha de la Sesión Solemne a celebrarse el día viernes 27 de junio de la presente anualidad en el Patio Central del Palacio Municipal a las 10:00 horas para la entrega del premio "****Mariano Fernández de Castro 2025****". ****SEXTO.-*** *Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, se sirva Notificar a los ganadores del premio "****Mariano Fernández de Castro 2025****" para que se presenten a la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo viernes 27 de junio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en el Patio Central del Palacio Municipal, como parte de la celebración del Día del Servidor Público.* ***SÉPTIMO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para que suscriban la documentación, para el cumplimiento de este Dictamen.* ***OCTAVO.-*** *Así mismo, al término de la Sesión, se le haga entrega de un Reconocimiento a todos los candidatos que fueron propuestos para este Premio.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo del 2025* ***MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA" LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***NO FIRMA" ING. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA" MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Presidenta de la Comisión*

Edilicia Permanente Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios ***FIRMA" LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.* ***FIRMA" MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y atención a Grupos Prioritarios.* ***NO FIRMA" - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter en primer término, a votación el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para de ser aprobado, entonces comenzar con la votación bajo cédula de cada uno de los candidatos propuestos. Señores Regidores someto a su consideración el Dictamen que propone a los nominados al Premio Mariano Fernández de Castro 2025, a la labor del Servidor Público en sus dos modalidades: Personal Administrativo y Personal Operativo y autoriza la declaración de los ganadores, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** A virtud de lo anterior, vamos a proceder al ejercicio de votación por cédula, por lo que en estos momentos los compañeros de Secretaria General les pasaran una cédula, y empezaremos por la categoría de Personal Administrativo. En las cédulas se encontrarán las fotografías y los nombres de los 4 cuatro compañeros candidatos para que emitan su voto y posterior será depositada en el ánfora que les pasará el personal de

Secretaria. ***Se hace la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: - - -

quedan todos convocados para la Sesión Solemne a celebrarse el viernes 27 veintisiete de Junio a las 10:00 hrs. diez horas, en el Patio Central de la Presidencia Municipal, para la entrega de la Presea. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Sé que esta decisión es difícil porque solamente es un ganador del área administrativa y del área operativa, pero considero que todos son excelentes trabajadores del Municipio y dignos de este Premio, este Reconocimiento. Solicito la autorización, si así lo consideran mis compañeros Regidores del Pleno, de darles también un reconocimiento a todos los postulados, si así lo consideran para que también tengan un Reconocimiento por esta propuesta al Premio Mariano Fernández de Castro, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Bien, sería un acuerdo adicional, para que sea sometido a consideración la entrega de Reconocimientos a todos los candidatos que fueron propuestos para este Premio, al término de la Sesión. Si están Ustedes por la afirmativa de autorizar la entrega de este Reconocimiento, les solicito levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -**

<u>VIGÉSIMO QUINTO PUNTO</u>: Dictamen que propone a los nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” y autoriza la declaración de los ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, C.MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN***

BRISEÑO ESPARZA, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, *en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, como coadyuvante, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,* ***DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO "JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025" Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES,*** *que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y*

relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.-*** *El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en su artículo 24 fracción IV, establece que, el premio "Julia Verduzco de Elizondo" se otorgará a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF y Estacionómetros para la Asistencia Social, pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro Municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para mayor claridad se transcribe dicho artículo a continuación…* ***Artículo 24****.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: IV.- "Julia Verduzco de Elizondo" se otorgará a dos servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o de confianza) pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio,*

especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. ***ANTECEDENTES I.-*** *Mediante Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 del día 24 de abril de la presente anualidad, se presentó* ***DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO "JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025" ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,*** *aprobada con 16 votos a favor.* ***II.-*** *El día 28 de abril del año en curso fue recibido en sala de Regidores el oficio NOT/086-D/2025 firmado por la Lic. Karla Cisneros Torres, en el que me notifica en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que certifica que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.07 celebrada el día jueves 24 veinticuatro de abril del año 2025 dos mil veinticinco, en el punto No. 09 en el orden del día, el DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO "JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025" ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.* ***III.-*** *En relación a lo anterior con fecha 16 de mayo del año 2025 fue recibido en Sala de Regidores el oficio 155/2025 firmado por el Ing. Alberto Guerra Sotomayor Presidente del sistema DIF de Zapotlán y la L.A.E. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas Directora del Sistema DIF Zapotlán en que informa el nombre de las personas aspirantes al premio, adjuntando expedientes laborales así como las solicitudes firmadas por escrito; de igual forma se recibió por parte del Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas Director de la OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal el oficio 146/2025 al que anexa la solicitud de Fabiola Aguilar Esparza, en los que manifiesta su*

aceptación para participar en la convocatoria para el premio Julia Verduzco de Elizondo 2025, por lo que remiten los expedientes personales de las propuestas para que estos sean revisados por los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, siendo los nominados los siguientes servidores públicos: -

NOMINADOS A LA PRESEA "JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025"	
1. C. YOLANDA ALVAREZ CORTÉS	DIF (BASE)
2. C. PERLA IVONNE HERNANDEZ MENDOZA	DIF (BASE)
3. C. YAMILLET PALACIOS CERVANTES	DIF (BASE)
4. C. LUIS MANUEL XOCHITLA ZUÑIGA.	DIF (BASE)
5. C. ALEJANDRA REBOLLEDO REYES	DIF (CONFIANZA)
6. C. JOSÉ LUIS RUBIO CASILLAS	DIF (CONFIANZA)
7. C. FABIOLA AGUILAR ESPARZA	ESTACIONOMETROS (BASE)

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen a bien dictaminar bajos los siguientes: ***CONSIDERANDOS:*** *1.- Una vez recabada la información antes mencionada se convocó mediante oficio No. 563/2025 a la Sesión Ordinaria*

No. 09 de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, por lo que los integrantes de estas comisiones procedimos a la revisión de las propuestas personales de cada Servidor Público que a continuación se enlista: -

NOMINADOS A LA PRESEA "JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025"	
1. C. YOLANDA ALVAREZ CORTÉS	DIF (BASE)
2. C. PERLA IVONNE HERNANDEZ MENDOZA	DIF (BASE)
3. C. YAMILLET PALACIOS CERVANTES	DIF (BASE)
4. C. LUIS MANUEL XOCHITLA ZUÑIGA.	DIF (BASE)
5. C. ALEJANDRA REBOLLEDO REYES	DIF (CONFIANZA)
6. C. JOSÉ LUIS RUBIO CASILLAS	DIF (CONFIANZA)
7. C. FABIOLA AGUILAR ESPARZA	ESTACIONOMETROS (BASE)

De igual forma se anexa tabla de revisión con los requisitos señalados en la convocatoria al premio "JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025" donde se informa que todos los candidatos a dicho premio cubren con las bases de la convocatoria ya mencionada. -

PREMIO JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	OPD				FECHA DE ENTREGA (LIMITE 15/ 05 /25)	ESCRITO, NO MENOS DE UNA CUARTILLA, DONDE SE EXPONGA LOS MERITOS QUE LO CONSIDEREN ACREEDOR AL PREMIO.	FOTOGRAFÌA	LISTADO DE FIRMAS DE SUS COMPAÑEROS QUE AVALEN LA PROPUESTA. (MINIMO 5 FIRMAS)	EXPEDIENTE PERSONAL SIN SANCIONES.	NO HABERLO RECIBIDO EL PREMIO CON ANTERIORIDAD.	OBSERVACIONES
	DIF	ESTACIONAMETROS	BASE	CONFIANZA							
1.- YOLANDA ALVAREZ CORTÉS	✔		✔		✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
2.- PERLA IVONNE HERNANDEZ MEDOZA	✔		✔		✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
3.- YAMILLET PALACIOS CERVANTES	✔		✔		✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
4.-. LUIS MANUEL XOCHINTLA ZUÑIGA	✔		✔		✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
5.- ALEJANDRA REBOLLEDO REYES	✔			✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
6.- JOSE LUIS RUBIO CASILLAS	✔			✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔
7.- FABIOLA AGUILAR ESPARZA		✔	✔		✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔

Cotejados y revisados cada uno de los expedientes personales de los aspirantes y observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, los integrantes de las ¿ Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones aprobamos por mayoría de los presentes los nominados a dicho premio por lo que presentamos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO****- Se autorice la entrega del premio* ***“Julia Verduzco de Elizondo 2025****" en sus modalidades: 1. Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Base del*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. Confianza o Base del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para que sean seleccionadas mediante votación por cedula, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente. Votación que deberá apegarse a los lineamientos que establece el Artículo 132 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aplicado por analogía al caso en concreto. ***SEGUNDO****.- Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento la Maestra Karla Cisneros Torres, para que realice al término de la lectura del presente dictamen, la votación correspondiente para la elección de los ganadores, eligiendo primeramente al ganador de Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en segundo término al trabajador de Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en tercer al trabajador de Confianza o Base Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, entre las siguientes propuestas: Se anexa copia de la semblanza y foto de los Servidores Públicos propuestos. -*

NOMINADOS A LA PRESEA “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025”	
1. C. YOLANDA ALVAREZ CORTÉS	DIF (BASE)
2. C. PERLA IVONNE HERNANDEZ MENDOZA	DIF (BASE)

3. C. YAMILLET PALACIOS CERVANTES	DIF (BASE)
4. C. LUIS MANUEL XOCHITLA ZUÑIGA.	DIF (BASE)
5. C. ALEJANDRA REBOLLEDO REYES	DIF (CONFIANZA)
6. C. JOSÉ LUIS RUBIO CASILLAS	DIF (CONFIANZA)
7. C. FABIOLA AGUILAR ESPARZA	ESTACIONOMETROS (BASE)

TERCERO.- *Se exhorte a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) L.A.E.**.** Norma Cecilia Ruiz Cárdenas y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas para que realicen los trámites correspondientes y se emita el cheque por el monto correspondiente a una quincena, y de la misma manera se manden a elaborar los reconocimientos enmarcados y las preseas de las personas que resulten seleccionadas entre los nominados para recibir la distinción del "Premio* ***"Julia Verduzco de Elizondo 2025****"* ***CUARTO.-*** *Se autorice la Sesión Solemne a celebrarse el día martes 24 de junio de la presente anualidad en el Patio Central del Palacio Municipal a las 10:00 horas para la entrega del premio "****Julia Verduzco de Elizondo 2025****"* ***QUINTO.-*** *Se instruya a la Secretaria de Gobierno la Maestra Karla Cisneros Torres, para que se sirva Notificar a quienes resultan ganadores al premio* ***"Julia Verduzco de Elizondo 2025****" para que se presenten a la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo viernes 24 de junio de 2025, en punto de las 10:00 (Diez) horas en el Patio Central del Palacio*

Municipal. ***SEXTO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para que suscriban la documentación, para el cumplimiento de este Dictamen.* ***SÉPTIMO.-*** *Así mismo, al término de la Sesión, se le haga entrega de un Reconocimiento a todos los candidatos que fueron propuestos para este Premio.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo del 2025* ***MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA" LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***NO FIRMA" ING. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA" MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas Y Atención a Grupos Prioritarios* ***FIRMA" LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.* ***FIRMA" MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas Y Atención a Grupos Prioritarios* ***NO FIRMA" - - -

Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración en primer término el Dictamen que propone a los nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” y autoriza la declaración de los ganadores, si están por la afirmativa de aprobar el Dictamen, favor de levantar su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** Por consecuencia, vamos a proceder a someter a votación, bajo la modalidad de votación por cédula, primeramente, la categoría de Base de DIF, por lo cual, los compañeros de la Secretaría les entregarán una cédula con los nombres y fotografías de cada uno de los candidatos para que puedan emitir su voto y posteriormente depositar en el ánfora para anunciar los resultados. ***Se hace la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: - - - - -***

BASE DIF:

NOMBRE	VOTOS
Yamillet Palacios Cervantes	12
Luis Manuel Xochitla Zúñiga	04

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Por consecuencia como resultado de la votación se declara como ganadora de la Presea del Premio Julia Verduzco de Elizondo, Edición 2025, con la categoría de Base DIF Municipal, a Yamillet Palacios Cervantes. Muchas felicidades a la ganadora. Procedemos a someter a votación bajo la modalidad de cédula, ahora en la categoría de Confianza de DIF, por lo que les entregarán de igual manera la cédula con la fotografía y nombre de los compañeros, para que emitan su

voto. ***Se hace la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: - - -

Contreras: Felicidades también a los que resultaron galardonados con este Premio, y la peticion si están igualmente de acuerdo que sea en el mismo sentido del Premio anterior, de Mariano Fernández, que también sea hago el reconocimiento al término de la Sesión, a los demás candidatos que fueron propuestos. No sé si estuvieran de acuerdo también. Es cuanto, gracias Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Bien, voy a someter a su votación, un acuerdo adicional para que, de igual manera, a todos los candidatos que fueron propuestos, se les entregue al término de la Sesión Solemne, un Reconocimiento, también a su labor como Servidor Público. Si están por la afirmativa de que se realice esta entrega de Reconocimientos, solicito levanten su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -

Sesión Ordinaria, siendo las 15:49 hrs. quince horas con cuarenta y nueve minutos. (Faltan los C. Regidor Adrián Briseño Esparza y el C. Regidor Gustavo López Sandoval, quienes se incorporan más tarde a la Sesión.) - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que resuelve la Iniciativa turnada a esta Comisión denominada “Iniciativa que propone diversas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” determinando que dichas propuestas ya son aplicadas tanto por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, como DIF Municipal de Zapotlán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,*** *Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlánel Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de*

este Pleno ***DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA TURNADA A ESTA COMISION DENOMINADA "INICIATIVA QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" DETERMINANDO QUE DICHAS PROPUESTAS YA SON APLICADAS TANTO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO DIF MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN;*** *de conformidad con lo siguientes…* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.*** *El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y por su parte el artículo 115 señala que, es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***II.*** *Así mismo el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que; toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.* ***III.*** *Por su parte el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que, el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento,*

mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. ***IV.*** *En el ámbito local, el artículo 2 del Reglamento Municipal para el Sistema Integral de Cuidados en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, contempla como parte de dicho sistema la implementación de programas, políticas públicas transversales, con enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad, en materia de cuidados, siendo un modelo solidario y corresponsable entre las familias, municipio, comunidad y sector privado para la protección de la niñez, las adolescencias y las personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad.* ***ANTECEDENTES*** *I. El día 27 de marzo del año 2025 fue aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 06 la "****Iniciativa que propone diversas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad en el municipio de Zapotlán el Grande****", presentada por la Regidora María Olga García Ayala. Dicha iniciativa fue turnada a esta comisión mediante oficio NOT/71/2025 en el que señala como punto de acuerdo el que a continuación se transcribe* ***UNICO.-*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios para su estudio y dictaminación y se invite a la C. Regidora María Olga García Ayala a los trabajos edilicios como autora de la iniciativa. II. Posteriormente el día 24 de abril fue recibido en Sala de Regidores el escrito firmado por el Profr. Miguel B. Rodríguez Pinto Supervisor de la zona 11 de educación especial en el*

Municipio de Zapotlán mismo que se anexa al presente dictamen, en el que manifiesta sus reflexiones respecto a la iniciativa motivo de estudio. III. Por su parte el día 24 de abril del año en curso fue recibido el oficio DISEHM 068/2025, firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, Jefe de Atención a Grupos Prioritarios, en el que informa sus observaciones de la Iniciativa que propone diversas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad en el municipio de Zapotlán el Grande, el cual se anexa al presente dictamen. IV. El día 29 de abril del año 2025 fue recibido el oficio 144/DIR/2025 firmado por la L.A.E Norma Cecilia Ruiz Cárdenas, Directora del Sistema DIF Zapotlán el Grande, en el que informa las acciones realizadas por parte del Sistema DIF Municipal, el cual de igual forma se anexa al presente dictamen. V. En razón de lo anterior con fecha 20 de Mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que se abordó como punto número 3 del orden del día el "Estudio, Análisis y en su caso dictaminación del Iniciativa que propone diversas acciones para la Inclusión de las Personas con discapacidad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco turnada mediante oficio NOT/71/2025, en la cual estuvieron presentes el Prfr. Miguel Benjamín Rodríguez Pinto Supervisor de educación escolar de la zona 11, el Dr. Adrián Mendoza Medina Director del Hospital Regional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Lic. Lizeth Larios Aban Titular del departamento de Gobierno Incluyente, el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, Jefe de Atención a Grupos Prioritarios, la Regidora María Olga García Ayala autora de la iniciativa, la

Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, y el Regidor Miguel Marentes, así como los integrantes de esta comisión la Sindico Claudia Margarita Robles Gómez, el Regidor Adrián Briseño Esparza y la Regidora presidenta de esta comisión Marisol Mendoza Pinto" Por los antecedentes ya expuestos, las Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; dictaminan bajo los siguientes: ***CONSIDERANDOS: 1.-*** *Con fundamento en el Artículo 54 fracción V del Reglamento del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, La Comisión Edilicia Permanente de Derecho Humano, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto de la* ***INICIATIVA QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"*** *presentada por el colectivo INCLUSION DE AMOR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción V, 40, 42,54, 87 fracción IV, 92, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.* ***2.****- De un análisis entre los oficios recabados y la iniciativa turnada se arroja que referente a la exposición de motivos número 2 en cuanto a la propuesta de:* ****Entrega de una pulsera*** *a los familiares que tienen y apoyan a una persona con discapacidad, estas pulseras serán parte de la identificación y empatía para aquellas personas que las portan de acuerdo a los registros de personas con discapacidad que*

*se encuentran en el área operativa competente. Cada pulsera se definirá de acuerdo a los colores que de forma global o en México se encuentren identificados, por ejemplo: el rojo para discapacidades físicas, el dorado para la neurodiversidad, el blanco para discapacidades invisibles y no identificadas, el azul, para las personas con autismo o de espectro autista como el síndrome Asperger, aunado del acompañamiento de una campaña publicitaria y de redes sociales para que la población conozca el objetivo de las pulseras. Es importante referir el escrito presentado por el profesor Miguel B. Rodríguez Pinto, en el que señala de forma robusta mediante tratados, convenciones, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero sobre todo destaca la fracción XII del Artículo 4 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con discapacidad del Estado de Jalisco, el cual menciona que "**XII No ser señalados negativamente o estigmatizados con motivo de su estado de discapacidad"**; concluyendo sus observaciones con lo siguiente: … me permito externar que **la entrega de pulseras de colores con fines de identificación para las Personas con Discapacidad se pudiera llegar a interpretar como un acto de discriminación, y esta acción lejos de generar empatía podría propiciar su estigmatización y segregación,** por lo que sugiero con todo respeto que antes de aprobar una iniciativa de tal naturaleza se consulte a las Personas con Discapacidad, a sus familias, a las organizaciones que les representan y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, reconociendo su derecho a participar y a decidir en la toma de decisiones sobre las políticas públicas que los involucran directamente.(SIC)*

Por su parte el oficio firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, Jefe de Atención a Grupos Prioritarios señala que: …la inclusión habla acerca de la participación de todas las personas, sin importar cualquier condición, en todas las actividades sin distinción, una vez aclarado esto, le hecho de solo identificar a los familiares de las personas con discapacidad pudiera caer en un tema de segregación o integración y no inclusión pues al entregar las pulseras con esta finalidad provocaría una distinción con un fundamento poco claro. En cambio el colectivo Inclusión de Amor trabajando de la mano con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en coordinación con la Regiduría, Dirección y Jefatura antes señalada estamos apoyando en la campaña "Cordón de Girasoles", en donde, por medio de un cordón de girasoles debidamente otorgado a las personas con discapacidad no visible y a sus familiares, se busca generar consciencia acerca de las discapacidades no visibles, por medio de campañas de sensibilización y capacitación de los sectores empresariales, educativos y cualquier otro que tenga que ver con la atención directa a cualquier persona en cuanto al uso de dicho cordón, dando un trato preferencial igualitario al de las personas con discapacidad visible,. Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad. Por lo que referente a la entrega de pulseras se puntualiza lo siguiente 1.- El entregar pulseras de colores dependiendo el tipo de discapacidad solo por hacerlo de forma distintiva, se puede caer en el señalamiento de personas vulnerables. 2.- Recordar que la implementación de la "Campaña Cordón de Girasoles, haciendo visible lo invisible" es con la finalidad de que el municipio dé atención prioritaria así como medidas de acción en caso de crisis, en fila de

espera a las personas que tienen a su cargo un menor o persona con enfermedad no visible, como lo es el Espectro Autista, además de que dicho Cordón de Girasoles es entregado de forma exclusiva por el Colectivo Inclusión de Amor, a todas las personas que cuenten con documento idóneo pertinente que acredite la discapacidad visible de la personas. El Dr. Adrián Mendoza Medina Director del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, hizo alusión a la entrega del certificado de discapacidad, el cual sirve para que distintas entidades públicas o privadas brinden atención o servicios tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares, de igual forma la Lic. Lizeth Larios Aban Titular del departamento Gobierno Incluyente DIF Zapotlán, mostró en ese momento los tarjetones que se entregan a las personas con discapacidad, para que las muestren al momento de realizar trámites, o requerir algún tipo de servicio. Ahora bien concerniente a la propuesta: ****Campaña de sensibilización y de la inclusión de las personas con discapacidad,*** *con los trabajadores de este Gobierno Municipal y del Ayuntamiento, en colonias y delegaciones, a través de centros comunitarios y trabajo colaborativo con DIF Zapotlán el Grande e Instituciones educativas, en las cuales se promueva la visibilizarían de las personas con discapacidad y sus familiares. Es importante destacar los trabajos que realiza el* ***Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia****, mismos que se enumeran en el oficio 144/DIR/25 mismos que se señalan a continuación.* ***1.-*** *Brinda el apoyo a las personas de distintas discapacidades en el traslado a TELETON Guadalajara para dos días a la semana en una unidad especial, con chofer en la unidad "TRANSIT" vehículo adaptado con rampa.* ***2.-*** *Brinda*

rehabilitación física y de lenguaje en la Unidad Regional de Rehabilitación. ***3.-*** *El departamento de Gobierno Incluyente, otorga tarjetones para personas con algún tipo de discapacidad para utilizar cajones de estacionamiento en la periferia del jardín Municipal.* ***4.-*** *El diseño de una credencial para otorgar a las personas con discapacidad para el transporte público, donde fuera valida adicional de la CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR donde por el momento solo es válida para los camiones rojos* ***5.-*** *Organización de eventos para la concientización en la población sobre la discapacidad e inclusión. Por su parte la* ***Jefatura de atención a grupos prioritarios*** *a realizado las siguientes actividades… a. Foro informativo y conmemorativo al día internacional de las personas con discapacidad. b. Desayuno a ciegas con las autoridades del Gobierno Municipal. c. Apoyo en la carrera conmemorativa al día de las personas con discapacidad motivada por el CAM. d. Apoyo y asistencia en la carrera por el del autismo motivada por el colectivo Inclusión de amor. Mientras que* ***el Supervisor de la zona 11 de educación especial*** *señala lo siguiente: Sobre estas actividades me permito sugerir de la manera más atenta que nos apeguemos a lo dispuesto en los Artículos 1,2,3,5,7,9,10,12,13,32,34,35,38 y 40 del* ***Reglamento para la Inclusión, Desarrollo*** *Integral y Promoción de los Derechos de las personas en Situación de Discapacidad, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que El municipio de Zapotlán el Grande, a través de la oficina de Gobierno Incluyente, dependiente de DIF Municipal y demás departamentos municipales deberá crear programas, realizar acciones en materia de las personas en situación de*

*discapacidad, que a través del Ayuntamiento deberá destinar los presupuestos necesarios para su realización, a fin de lograr la inclusión de las personas en situación de discapacidad, dentro de la vida económica, social y cultural plena. Pasando a la propuesta: ****Capacitaciones** donde se explique que es la discapacidad, los tipos de discapacidad, la discriminación, derechos humanos, entre otros temas relacionados con discapacidad, con los trabajadores de este Gobierno Municipal y del Ayuntamiento, en colonias y delegaciones, a través de centros comunitarios y trabajo colaborativo con DIF Zapotlán el Grande e Instituciones Educativas La Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios ha llevado a cabo capacitaciones como la que fue promovida por el colectivo inclusión de amor el pasado 24 de abril del año en curso, así como la charla informativa impartida por el Dr. Adrián Mendoza Medina el día 16 de mayo en sala Museográfica José Clemente Orozco, en la que explicó de forma detallada los requisitos y pasos a seguir para recibir la constancia de discapacidad. Así mismo en su plan de trabajo se tienen contempladas diversas capacitaciones en el transcurso del año. Concerniente a la propuesta: ****Talleres de sensibilización**, con el objetivo de que las personas que no tienen una discapacidad logren empatizar con alguien que cuenta con un tipo de discapacidad, por ejemplo: Taller de lenguaje de señas, entre otros. Es preciso manifestar que el DIF ya cuenta con cursos y capacitaciones a personas y servidores públicos para brindar atención especial a quien así lo requiera. La propuesta de acción denominada: ****Diagnósticos,** en colaboración con dependencias de salud y educativas se realicen diagnósticos mediante encuestas y otros instrumentos para contar con*

*datos oficiales acerca de las personas con discapacidad que forman parte del municipio, sus necesidades y problemáticas. Refiere el Director del Hospital Regional de Zapotlán el Grande, que se cuenta con un padrón de personas a las que se les ha entregado la constancia, lo cual sirve también para saber cuántas personas en el municipio requieren de atención especial. Y por último la propuesta de: ****Diseño de Políticas Públicas***, *diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan la eliminación de barreras físicas, de actitud y aprendizaje, alrededor de personas con discapacidad, así como la reingeniería de reglamentos, urbanización y movilidad que incluya la accesibilidad en todos los aspectos a toda la comunidad. Me permito citar el Artículo 3 del Reglamento para la Inclusión, Desarrollo Integral y Promoción de los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad, del Municipio de Zapotlán el Grande.* ***Artículo 3.-*** *El objeto de este Reglamento incluye la eliminación de la discriminación de derecho y de hecho contra las mujeres y hombres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sea cual fuere la forma, circunstancia, ámbito de la vida o cualquier contexto en que dicha discriminación se presente, con independencia de que dicho acto esté motivada por el género, la edad, el sexo, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, el origen étnico o nacional, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por su parte el artículo 9 del mismo reglamento señala que:* ***Artículo 9.-*** *El Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la oficina de Gobierno Incluyente, dependiente de DIF Municipal*

y demás departamentos municipales, deberá crear programas, realizar acciones en materia de las personas en situación de discapacidad, que a través del Ayuntamiento deberá destinar los presupuestos necesarios para su realización, a fin de lograr la inclusión de las personas en situación de discapacidad, dentro de la vida económica, social y cultural plena. Por lo que en resumen de todo lo analizado se presenta la siguiente tabla:

Propuestas de acciones	Análisis de la propuesta
Entrega de una pulsera	Ley para la Inclusión y desarrollo Integral de las personas con discapacidad del Estado de Jalisco, Artículo 4 fracción **XII No ser señalados negativamente o estigmatizados con motivo de su estado de discapacidad"**
Campañas de sensibilización y de la inclusión de las personas con discapacidad.	El Gobierno Municipal, por conducto de la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, DIF municipal por conducto de Gobierno Incluyente, y el Hospital Regional manejan una agenda amplia de campañas que promueven la empatía y sensibilización hacia las personas con discapacidad.
Capacitaciones	La Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, ha realizado varias capacitaciones, la mas reciente donde fueron invitadas las integrantes del Colectivo Inclusión de Amor, donde explican a los compañeros trabajadores de presidencia, como actuar ante una crisis de personas con síndrome del Espectro Autista.
Talleres de Sensibilización	Son muchos los talleres que se han realizado por parte de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por ejemplo el desayuno a ciegas que se realiza en el marco del día de la discapacidad 03 de diciembre, donde autoridades del municipio y compañeros con discapacidad acuden a dicho

	desayuno, donde las autoridades acuden al evento en silla de ruedas o con un antifaz en los ojos y una vez llegando a dicho lugar, las autoridades deben de comer con el antifaz puesto en sus ojos, apoyados solo de la ayuda de los compañeros con discapacidad.
Diagnósticos	El Hospital Regional cuenta con un padrón de personas a las que se les ha entregado la constancia de discapacidad, lo que garantiza ser un dato oficial de cuantas personas con discapacidad habitan en el municipio.
Diseño de Políticas Publicas	El actual gobierno municipal, tiene como objetivo central, trabajar en pro de las personas y grupos prioritarios, los planes se implementan, accesos, eliminación de barreras, inclusión en todo tipo de eventos organizados por esta administración, implementación de filas rápidas para cobros por servicios municipales, así como descuentos en el pago de Impuesto Predial, y Sistema de Agua Potable.

***3.**- Una vez analizado, desarrollado y revisada la **"INICIATIVA QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", en Sesión Ordinaria 7 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios resolvemos por unanimidad de los integrantes de esta comisión que toda vez que ya se ejecutan dichas propuestas, tanto por este Gobierno como por el Dif Municipal, dichas propuestas duplicarían actividades que ya se vienen realizando. **4.-** En ese tenor y en los términos del presente dictamen, la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y*

Atención a Grupos Prioritarios, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe la resolución de la ***"INICIATIVA QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" DETERMINANDO QUE DICHAS PROPUESTAS YA SON APLICADAS TANTO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO DIF MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN, JALISCO****. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba el dictamen de la* ***"INICIATIVA QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" DETERMINANDO QUE DICHAS PROPUESTAS YA SON APLICADAS TANTO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO DIF MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN, JALISCO". SEGUNDO.- Aun cuando ya se realizan las acciones planteadas en la iniciativa de mérito, se instruye*** *a la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios a la Dirección del Sistema DIF Zapotlán para que continúen con las actividades, programas, capacitaciones, talleres en pro de las personas con discapacidad, así como darles difusión para darlos a conocer a muchas más personas que lo requieran.* ***TERCERO.-*** *Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento, para que notifique a la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios y*

a la Dirección del Sistema DIF Zapotlán a efecto de cumplimentar el resolutivo anterior. ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo del año 2025* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS C. MARISOL MENDOZA PINTO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS*** *FIRMAN"* ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Antes de dar el uso de la voz, me gustaría mucho agradecer a todos las diferentes personalidades que se dieron a bien podernos apoyar, para poder decidir la situación de esta Iniciativa que se nos turnó, así como a la autora de la Iniciativa, que de alguna manera volvimos a retomar y a reconsiderar, todas las acciones que nos propone y se van a incluir a los planes de trabajo de las Direcciones que llevan a cabo el apoyo a las personas con discapacidad. Al Maestro de Educación Especial, al Maestro Miguel Benjamín, que estuvo

en una mesa de trabajo. Al Doctor Adrián Mendoza, Director del Hospital Regional, que tuvo muy bien estar con nosotros y a las dos áreas del Departamento. Así como a la Regidora Olga García Ayala, que estuvo ahí, y mis compañeros Regidores. Creo que es una Iniciativa que, aunque ya se trabaja, pues nunca deja de ser de más, cualquier actividad que se proponga, y es en beneficio de todas las personas que tengan alguna discapacidad o que puedan estar en esta situación. Es cuanto, Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. Para dejar constancia al inicio del desarrollo de este punto, dejo asentado que se integraron a los trabajos, el Regidor Adrián Briseño Esparza y el Regidor Gustavo López Sandoval. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Sí, bueno, muchas gracias. Primero que nada, por haber analizado lo que ya se había propuesto y pues que son, definitivamente, se valoró que había algunas estrategias que ya estaban siendo trabajadas. Efectivamente, como yo lo expresé ese día, mencionar que sí me gustaría que, yo sé que no es una situación definitivamente de que no se me quiso invitar, pero no se me avisó, por x o y situación, yo llegué a la reunión. Y nada más decir que, sí me hubiera gustado ser invitada, hubiera estado presente como lo he hecho siempre. Y se abordó el tema de manera muy puntual, junto con las personas que estuvieron presentes en esta reunión. Sólo quiero decir y expresar mi postura en cuanto a lo que expresa algún participante ahí, donde dice pues que, el uso de la pulsera es discriminatorio, utiliza hasta términos hasta cierto punto de que es estigmatizar a las personas, etc. Y donde yo les expreso ahí que la idea principal es apoyar a los grupos vulnerables, y de ninguna forma descalificar ni

mucho menos. Decirles que, ahí también expreso que a alguien le deben entrar en este tema algún día. Y entonces, yo quisiera que no fuéramos hasta cierto punto incongruentes, diciendo que la pulsera estigmatiza, o cuando a nosotros se nos han entregado aquí pulseras con el tema del Autismo y pulseras con el tema del Síndrome de Down, y se nos han dado con el logo del Ayuntamiento. Sólo quisiera que se sepa que se quiere trabajar y abonar al trabajo en este tema, y que estamos en toda la disposición de abordar. Y se están haciendo definitivamente trabajos y se está legislando en función de apoyar a estos grupos. En ninguna otra forma como se expresaba que los quería hacer mal o que las familias o que la pulsera se iba a esconder, yo les expresaba que, de ninguna forma, pues cuando nos dieron la pulsera nadie la escondimos, todos hasta la presumimos. Y es en un sentido de que se abran espacios para esas familias que de repente no tienen la posibilidad de generar estos apoyos o de generar más servicios para ellos de calidad, y de repente somos nosotros quienes como familiares o como gente cercana, los que nos preocupamos. Los que no tienen esa condición créanme que no les va a importar mucho, y van a decir que estamos haciendo discriminación, que estamos estigmatizando, cuando la realidad lo que estamos haciendo es abriendo puertas y abriendo espacios, para que nos vaya bien a todos. Nada más quiero expresar esto porque definitivamente ya se hizo en la reunión, se hizo de manera muy cordial, y se hizo de una manera propositiva, donde quedó que lo que no se esté haciendo pues se siga haciendo en el Municipio, y pues para generar más espacios a los grupos vulnerables. Y también quiero decir y expresar a todo el Ayuntamiento, porque

entonces si estamos estigmatizando a través de pulseras y demás, pues estamos también haciéndolo nosotros. Lo hicimos en un evento, en dos eventos, el del Síndrome y el del Autismo, nos entregaron una pulsera. Y si bien es cierto, lo entregaron los padres de familia, pues igual nosotros estamos haciendo la estrategia, porque padres de familia nos lo están pidiendo. Quiero decir también que en el tema de la incongruencia para mí; yo fui a un Foro que se dio aquí en el mes Marzo, Abril, donde nos invitaron, y ese Foro, pues yo asistí honestamente, porque se iba a hablar sin miedo ni invisibilidad. Y en ese Foro, pues ¿qué creen? No tuve información de ese tema. Excepto, Presidenta, si le quiero comentar que, fui a un Foro donde se habló de política, donde se descalificó, y eso sí es estigmatizar al Gobernador. Y yo quisiera que se cuidaran esos temas, porque si Usted, como bien lo dice, tenemos buena relación, tenemos buena situación actualmente en el Gobierno del Estado. Entonces, debemos de cuidar que ese Foro no se preste para situaciones políticas, porque de verdad yo me quedé la mayor parte al Foro, pero definitivamente, ya después ya no se pudo porque si se hablaban cosas despectivas del Señor Gobernador, y cosas no muy agradables, y hasta se aplaudía en el Foro las situaciones. Ese Foro, fue realizado aquí en la Presidencia, y así se llamó justo: Sin miedo, ni invisibilidad. Fuimos invitados y le digo que aquí su servidora y el regidor Gustavo asistimos, y casi al final no salimos. Nos salimos porque hubo una Regidora, una Diputada invitada, Candelaria Ochoa, donde expresaba situaciones que la verdad, yo fui a un Foro de información distinta a la que ahí se expresó. Honestamente con eso es lo que quiero decir yo, esto sí es doloso, es

estigmatizar. Sin embargo, las estrategias que se hacen para un gremio o un grupo vulnerable, pues no creo que sea doloso ni mucho menos. Y sí cuidar esa parte pues para estar en sintonía de que estamos ayudando a los grupos vulnerables y que estamos aportándole para que estemos en el mismo canal que hemos estado siempre, es cuanto, y les agradezco. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Muchas gracias. Como Presidenta de la Comisión, se hizo el oficio, se turnó a Regidores, tengo firmado y recibido, se emitió y se entregó el 16 dieciséis, de Mayo del 2025 veinticinco, a las 15:00 hrs. quince horas. Y, desconozco si llegó o no llegó con Usted. El día de la Sesión, iniciamos poquito tarde, y por atención a las personalidades que estábamos ahí, iniciamos un poquito tarde. Posteriormente llegó la Regidora Olga, donde nos decía: discúlpenme, porque me sentí enferma, y por eso me integro hasta ahorita. Si se le omitió la entrega del oficio, revisaremos Regidora, pero está el oficio firmado por el área de Regidores, y creo que nuestra compañera Jazmín, siempre hace su trabajo de manera profesional. Pero lo importante, considero Regidora Olga, es que estuvo ahí presente, y Usted analizó las situaciones, volvimos a repetir lo que Usted no había escuchado, y estuvo de acuerdo cuando se dictaminó. Y una de las cosas que ahí se dijo era de que, si se quería realizar esa serie de pulseras, que era clasificada de acuerdo a la discapacidad que Usted proponía, el comentario de todas las áreas y todas las personas que estuvieron, era que primero habría que sensibilizar a la población, y decidir entre la misma población si estaban de acuerdo, si estaban de acuerdo podríamos realizar la actividad. Pero si se le invitó, al menos yo si tuve esa atención para Usted, y gracias por haber estado

ahí en la Sesión. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Bien, yo no tuve la oportunidad de estar en el Foro. Sin embargo, bueno, son temas que pues cada quien emite sus opiniones tendría que hacerse pues responsable, ¿verdad? En ese sentido, no pudiera atreverme ni afirmar, ni negar, algo que comenta Usted que sucedió. Pero me platicaron pues que fue un Foro que tuvo que ver con las infancias trans, que fue parte de la exposición. Y que, lo que se comentó ahí en el Foro, fueron los posicionamientos que hicieron desde la Tribuna en el Congreso del Estado. Ni justificó, y no es mi posición el poder juzgar en un sentido en otro, sobre quien emite sus opiniones, tendrán que hacerse responsables, no podemos estar limitando la opinión y demás en ese sentido. Y creo que, una y otra vez lo he reiterado, la extraordinaria relación que hay con el Gobernador y el trato que nos ha dado Zapotlán el Grande. Así es que, cada que tengo oportunidad, porque no tengo que hacerlo de una manera distinta, porque eso es lo que ha ocurrido. Y sobre el tema, bueno, pues entiendo que afortunadamente, se dictaminó pues este en el sentido, se analizó la parte de la propuesta, y bueno, ya hubo un dictamen, un posicionamiento de manera conjunta con actores y personas que asistieron, que tienen conocimiento del tema y aplaudimos pues que se haya resuelto, analizando desde su propia Iniciativa, y bueno, valorando y allegándose de opiniones de expertos en el área, siempre cuidando a estos pequeños, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Por eso comentaba yo, de que no sé dónde quedó el tema, pero yo no fui citada mediante oficio, eso es lo que sí quiero decir. Y sí dije eso, porque dicen que la ropa

sucia se lava en casa, y yo no podía, cuando llegué en ese momento, decir que no fui invitada, Maestra, por eso lo hice. Y justo ahorita, creo que es momento de expresarlo, porque se está analizando y en la lectura que yo doy, dice que fui invitada, que asistí, etc. Pues sí, sí fui. No fui invitada, pero sí asistí, como se nos ha dicho de repente que, aunque no seas invitada pues ve, ¿verdad? Gracias a algunos Regidores que estaban ahí y me comentan y entonces, es que yo estoy presente en esa reunión. Y finalmente decir que, efectivamente, tiene toda la razón Presidenta, cada quien emite y es responsable de lo que se diga, pero el Foro era emitido para un tema y el Foro sí me interesaba a mí escuchar situaciones, y finalmente se me hizo como un tanto no productivo del tema, a mí, en mi punto de vista. Entonces, lo expreso porque estamos en Presidencia y debe de ser un tema Institucional, por eso lo expreso nada más. Muchas gracias. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, buenas tardes a todos. Bueno, yo nada más para abonar a los comentarios; pues bueno, cuando una Comisión sesiona, mientras estén los integrantes de la Comisión, muchas veces esperamos que haya invitados o que no haya. Yo la verdad nunca les mando oficio a ningún invitado, porque a las Sesiones en donde yo estoy todos son bienvenidos. Como Regidores, creo que, nos tenemos ese respeto, y no ocupamos de un oficio para ir a entrar a una Comisión, sabemos que estamos sin voto, pero sí creo que existe la cordialidad con todos los compañeros, y hasta ahorita yo la verdad no he necesitado ni mandar un oficio, ni tampoco que me lo manden, asisto cuando es de mi interés algo, y soy puntual por lo regular, creo que me caracterizo por ser puntual. Entonces, yo veo que aquí no hay

necesidad de un debate por un oficio, o por cosas que, en su momento, pues no son de mayor relevancia, todos tenemos la puerta abierta a cualquier Sesión de Comisión o a cualquier reunión que tengamos con los compañeros Regidores, porque existe esa cordialidad. Eso es lo que lo que creo, y es lo que pasa a lo menos de aquí para allá y muchas veces de allá para acá, para con sus servidores, es cuanto. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** Sí, muchas gracias. Bueno, los Reglamentos son muy claros, al momento de convocar incluso una Sesión de Ayuntamiento, demarca términos, incluso para poderla llevar a cabo, e incluso también para presentar Iniciativas de Reglamento, o de Acuerdo Económico, o de cualquier otra índole. Y lo mismo sucede con las Comisiones, que cada uno de nosotros representamos. Nosotros desde luego, lo primero que tenemos que hacer es respetar nuestros Reglamentos, y desde luego también, respetarnos a nosotros mismos. Si hubo una omisión por parte de un Servidor Público, que de tal manera no permitió que la Regidora se notificara legalmente, pues yo creo que ahí es donde tenemos que ajustar, ¿verdad? No podemos dejar pasar esto por alto, ¿por qué? Porque todos somos importantes y más aún si es la Autora de la Iniciativa, y la principal interesada, y que, por Acuerdo de Ayuntamiento, se aprobó estuviera presente. Entonces claro que sí es delicado, y claro que se tiene que ver, se tiene que respetar las formas y los procedimientos que los mismos Reglamentos nos marcan. Yo no puedo participar a una Comisión, si primero no estoy enterado, y si no estoy enterado, no sé si existe, y si no existe, pues entonces cómo voy a ir. Entonces, partiendo de esa lógica, yo no dudo de la buena fe, de la Regidora Marisol, que haya mandado el oficio. Pero, sin embargo, si

alguien más no lo hizo llegar, pues bueno, pues entonces, será responsabilidad y la Regidora estoy seguro que tomará cartas en el asunto, para que esto no vuelva a acontecer y desde luego no haya un problema de esta índole. No es tema de debate, efectivamente, pero si es un tema que tenemos que observar y sobre todo por respeto a todos nosotros, y en este caso a la Regidora Olga, quien es autora de la Iniciativa, sin dejar desde luego pasar a todos los integrantes de esa Comisión, es cuanto. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Gracias. De hecho, Regidor Ernesto, Usted sabe que soy bien disponible, y a la hora que me digan, ahí estamos, pero si no sé y desconozco que se van a reunir para analizar, ahí está difícil que yo esté muy lista, ¿verdad? Ni siquiera es que se llame la atención. Ni siquiera es eso. Sino decir que, hay que cuidar las formas, que hay que ser compañeros, para que salga adelante el trabajo como lo hemos venido haciendo. Creo que ese es el tema, y pues que no se le dé otro giro por favor, ese es el tema, gracias. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Creo, como acaba de decir la Regidora Olga, el tema no es el que se le haya convocado, no. Nosotros hicimos lo correspondiente. Creo que, por la mañana se aclararon algunos puntos con las personas involucradas, sobre ese aspecto de la notificación, hasta detalles más que, creo que no es conveniente que se vean aquí en el Pleno. Pero, considero que, lo importante es que, ahí estuvo y se notificó, y se harán las investigaciones correspondientes, para aclarar los aspectos que tengan que haber llegad. Pero, de parte de la Comisión, sí se le invitó, está al oficio de acuerdo a la notificación que, como Autora de la Iniciativa, se le tenía que invitar, y se le invitó. Al iniciar la Comisión, les comenté a los

Regidores y a los presentes: por atención a los invitados vamos a iniciar, la autora de la Iniciativa aún no ha llegado, pero esperemos se incorpore. Y cuando llegó, retomamos algunos aspectos, la pusimos al día, y al final dictaminamos lo correspondiente a la Iniciativa. Es cuanto, gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Bien, si ya no hubiera más comentarios voy a someter a su consideración el Dictamen que resuelve la Iniciativa turnada a esta Comisión denominada: Iniciativa que propone diversas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad en el Municipio de Zapotlán de Grande, Jalisco, determinando que dichas propuestas ya son aplicadas tanto por el Gobierno Municipal de Zapotlán de Grande, Jalisco, como el DIF Municipal de Zapotlán, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de aprobar este Dictamen en los términos presentados, sírvanse levantar su mano… **16 votos a favor, aprobados por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -

la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente ***INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA COLOCACIÓN DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *Bajo la siguiente…* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° prohíbe cualquier tipo de discriminación incluida la de discapacidades, en tanto que el 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículo 4 prohíbe la discriminación motivada por las preferencias de todo tipo incluyendo las sexuales, mientras que los 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización*

política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.-*** *Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala en su artículo 2 fracciones IX, X y XX lo que a continuación se transcribe:* ***IX.- Discapacidad****. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.* ***X.- Discapacidad Física.*** *Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás* ***XX.- Igualdad de Oportunidades.*** *Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población.* ***III.-*** *Mientras que en su artículo 4 de la Ley ya referida señala que las acciones positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, por lo que la administración pública desde su competencia impulsará el derecho de oportunidades de las personas con discapacidad, a través de establecimiento de medidas contra la*

discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad, siendo prioridad adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación. ***IV.-*** *La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de personas con Discapacidad para el Estado de Jalisco señala en su artículo 35 lo que a continuación se transcribe. Artículo 35. A los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones: …II. Vigilar que los proyectos de urbanización, las obras de edificación o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, las normas de diseño arquitectónico e ingeniería urbana, la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia para que se realicen los ajustes razonables que faciliten el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad. III. Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas.* ***V.-*** *Por su parte el Análisis Sociodemográfico de la Localidad de Ciudad Guzmán en Zapotlán el Grande, 2020, realizado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, informa que en Ciudad Guzmán se cuenta con una población total de 111,975 (Ciento Once Mil Novecientos Setenta y Cinco) habitantes, de los cuales 4.4% presenta alguna discapacidad, esto es 4,954 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro) personas, con la siguiente distribución: 2,578 discapacidad para subir o bajar. 2,024 discapacidad para ver aun usando lentes 611 discapacidad para vestirse,*

bañarse o comer.[2] (La suma de las personas con discapacidad no corresponde al total debido a que una misma persona puede tener más de una discapacidad) ***VI.-*** *Aunado a lo anterior hemos sido testigos que cuando se promueven programas sociales en pro de los zapotlenses, la mayoría de las veces vienen personas con dificultad para subir escaleras, pero no ha sido impedimento para acceder a ellos puesto que nuestros compañeros y compañeras de las áreas, bajan para darles atención directa a los ciudadanos solicitantes, pero no descartemos la idea de que todos los que vienen a este palacio municipal, todos puedan acudir a todas las áreas, brindando el acceso y facilidades que se requieran de movilidad.* ***VII.-*** *En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 07 de fecha 16 de abril del año 2013 fue agendado como asunto vario* ***"A"****, interviniendo en ese entonces el Regidor Abdel Israel Dávila del Toro, pidiendo el uso de la voz para manifestar lo que a continuación se cita: "Como no alcancé agendar un asunto vario, me voy a colgar del punto de mi compañero Ignacio del Toro, es como si yo opinara dentro de este punto. Nada más, lo voy a meter en la siguiente Sesión ordinaria la propuesta, pero no quiero dejar desapercibido, los múltiples accidentes que se han ocasionado en la escalera de este Recinto Municipal y sí pediría, que a lo mejor se hiciera un proyecto ó decirle al Presidente Municipal instruya al Jefe de Proyectos, un proyecto para darle atención a las personas de tercera edad ó personas con capacidades diferentes, el cómo subir al segundo piso, a lo mejor pongo el ejemplo del Municipio de Sayula que tiene un elevador para esas personas, digo es de*

[2] https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/02/Analisis-1641-Ciudad-Guzman.pdf

*todos conocidos que no nada más que los ciudadanos que vienen a pagar sus contribuciones se han visto involucrados en este tipo de accidentes. Lo voy a subir en la siguiente Sesión, pero no quería que pasara desapercibida esta intención de buscar o a lo mejor la reubicación de los servicios que se prestan en la planta alta o a lo mejor la posible instalación de un elevador para darle un buen servicio a la ciudadanía, seria todo, gracias." Posteriormente en sesión ordinaria número 17 de fecha 19 de diciembre de 2013 fue agendado por el entonces regidor Pedro Mariscal el Asunto vario **"B"** denominado "Asunto relacionado con el exhorto que se hizo a obras Públicas y Tesorería Municipal para la factibilidad del elevador y otras actividades en beneficio de las personas con discapacidad" manifestación que se cita a continuación: "Hace una Sesión o dos, no recuerdo exactamente, se planteó un exhorto para obras Públicas y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, ken el sentido de la entrega del dictamen técnico para la factibilidad de estas obras, nada más lo que estamos pidiendo a través de su persona Señor Secretario es que le vuelva a recordar a estas Instancias si hay algún documento ya para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en el sentido de ir valorando la factibilidad del elevador, de los letreros en sistema braille, de los semáforos auditivos y poder ir vislumbrando la posibilidad de buscar los recursos económicos en el 2014 dos mil catorce, si es que no se pueden llevar a cabo físicamente para presupuestarlos en el 2015 dos mil quince, y que esta Administración no salga con esa deuda hacia las personas con discapacidad" Pero no fue sí no hasta 10 años después que en sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 95 celebrada el*

*día 13 de mayo del año 2024 fue aprobado por unanimidad el "Dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la obra Pública número RP-01-2024 denominada "**Construcción de fosa y cuarto de máquinas, Instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande**" Presentada por el entonces Presidente Interino Mtro. Jorge de Jesús Juárez Parra, debido al proceso que lleva la contratación de obras, fue que el tema quedó pendiente, por cambio de administración. **IX.-** La colocación de un elevador en Palacio Municipal para dar acceso a las personas con discapacidad física, es dar una verdadera muestra de un gobierno incluyente, y reconocer a todos aquellos ciudadanos que acuden a este edificio con el ánimo de ser escuchadas en sus peticiones, e incluso ser empáticos con los compañeros que no pueden acceder a esta segunda planta. Por lo anteriormente expuesto y motivado tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, para su discusión y en su caso aprobación de la presente INICIATIVA, bajo el siguiente. **PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la "**INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA COLOCACIÓN DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, EN EL EDIFICIO DE PALACIO***

MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*", a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión de ayuntamiento.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 29 DE ABRIL DEL AÑO 2025. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *REGIDORA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2024-2027* ***FIRMA" -***

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Maestra Marisol, felicitarla de verdad, por darle seguimiento a esta gran propuesta que, durante muchísimo tiempo se ha intentado y no se ha podido consolidar. Creo que, la acción más contundente y que falta ya nada más terminar la parte del proceso. Fue precisamente, ya en el 13 trece de Mayo, que alguno de nosotros, formamos parte de ese Pleno de Ayuntamiento, donde aprobó precisamente, este Dictamen de la Comisión de Obra Pública, precisamente con este ánimo de poder lograr que se llegue a cabo la construcción de este elevador. Y bueno, también les comparto que parte de las gestiones para llevar a cabo esto, en una reunión también que tuvimos con el Secretario de Cultura del Estado, la Maestra Marisol, ahí volvió abordar el tema, y para ver el tema de las autorizaciones y demás, sí está catalogado en inmueble ante el INAH. Sabemos que, el tema de intervenciones es con mucha delicadeza, pero felicidades Maestra, y que bueno que estamos dándole seguimiento y estoy segura de que, todos pudiéramos tener la aprobación en ese sentido para el turno. Y que, seguimos abonando en estas políticas para buscar

cómo acortar esta brecha de desigualdad en este caso, de las personas que tienen alguna discapacidad. Y no solo eso, quienes tuvieron algún accidente, no propiamente que estén con alguna discapacidad, y que finalmente, esto nos haría un Edificio Incluyente. Así es que, qué bueno, que se retoma esta gran Iniciativa que quedó en el tintero y ahorita estaríamos en condiciones de volverla a analizar de nuevo, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** Me consta que se ha insistido mucho desde la pasada Administración, fue uno de los temas que se quedó pendiente. Si recuerdan en Diciembre, votamos para que, se reetiquetara ese monto que ya estaba destinado para la ejecución de la instalación del elevador. Y, el que se haya quitado de esa etiqueta, creo que no se ha quitado de la lista de obras. Entonces, como Presidenta de la Comisión de Obra Pública, me comprometo a darle seguimiento, Presidenta, si me lo permiten, ahí voy a estar al pendiente, Maestra. Gracias, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracia Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a Comisiones la colocación de elevador para personas con discapacidad física, en el Edificio de Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -**

<u>VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO</u>: Dictamen que amplía el número de beneficiarios y monto asignado al Programa Tzapotlatena o Personas Cuidadoras 2025. Motiva la C.

Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE****. Quienes motivan y suscriben* ***CC. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,*** *Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlánel Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno* ***“DICTAMEN QUE AMPLÍA EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025”****, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección*

popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 y 88 párrafo primero, que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezcan a su favor, por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; Por su parte los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.-Artículo 214 fracción II de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el que señala que para el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará entre otras cosas, de la Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución. ***ANTECEDENTES*** *1.- Con fecha 27 veintisiete de enero del año 2025 en sesión ordinaria de ayuntamiento No. 4, se aprobó por mayoría, la INICIATIVA CON CARÁCTER*

DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS", En el que se autorizó el apoyo económico de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria, apoyando a un total de 422 mujeres que cubrieran el perfil requerido en la convocatoria, asignando para tal programa un total ***de $1,055,000.00 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)*** *2.- El día 29 de enero del año en curso fue publicado en la gaceta municipal de Zapotlán el Grande, Año 17, Numero 526, la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Tzapotlatena o personas Cuidadoras 2025", en el municipio de Zapotlan el Grande Jalisco 3.- Posteriormente mediante oficio* ***DSIEMH/117/2025****, firmado por la* ***C. EVA MARIA DE JESUS BARRERTO*** *Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido el día 26 de marzo de este año, el cual se transcribe a continuación Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades, y aprovechando para informarle, que ha sido muy positiva la respuesta a la convocatoria abierta del programa TZAPOTLATENA O ERSONAS CUIDADORAS 2025, que de las solicitudes que he recibido, la mayoría cubre con el perfil señalado en la propia convocatoria. En razón de lo anterior es que le solicito realice las gestiones necesarias para que se amplié el presupuesto para el programa de Tzapotlatena O Personas cuidadoras 2025, por $375,000.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.M) más y así poder beneficiar a las 150 mujeres y hombres más, que cubren con el perfil establecido en la convocatoria y reglas de operación; dando un total de 570 beneficiarios. 3.- El día 15 de mayo del año 2025 me fue*

entregado el oficio 0157/2025 firmado de igual forma por la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que me informa que le fue entregado el oficio PP/064/2025 firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en el que informa lo siguiente: Por este medio le saludo y a su vez le notifico que existe la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL para ampliar en el ejercicio 2025 por la cantidad de $375,000.00 el presupuesto del programa "Tzapotlatena y Personas Cuidadoras" dentro de la administración de partidas generales en la jefatura de programación y presupuestos en la partida 04.04.01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, los cuales una vez aprobado y publicada la modificación del monto en las reglas de operación del programa serán transferidos a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres para su ejecución; en razón a lo establecido en el Dictamen de la comisión de hacienda para la aprobación del presupuesto de egresos 2025 en su Décimo primer Punto, párrafo tercero que dice: Capitulo 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación para los programas sociales que sean necesarias mismas que para tal efecto se publiquen. (SIC) 4.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que se convocó en el punto número 4 del orden del día el ***"Estudio, Análisis y en su caso dictaminación del oficio 0157/2025 de la Dirección de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres"*** *en la cual estuvieron presentes la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Lic. Eva María de Jesús Barreto, así como*

los integrantes de esta comisión la Sindica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, el Regidor Adrián Briseño Esparza, y la Regidora Marisol Mendoza Pinto, en el cual informó que hubo un total de 670 solicitudes que se inscribieron al programa Tzapotlatena o Personas Cuidadoras, de las cuales 572 personas cubrieron el total de los requisitos, pero de acuerdo a lo establecido en la convocatoria solo fueron apoyadas 422 personas, quedaron 150 personas que si cubrieron con los requisitos así como los tiempos de entrega que pedía la convocatoria que no tuvieron acceso a dicho beneficio, motivo por el cual se solicitó a Tesorería sobre la suficiencia presupuestal para estar en posibilidad de pedir la ampliación a la convocatoria en el sentido de incrementar el presupuesto para apoyar a las 150 personas que si cubrieron con los requisitos. ***CONSIDERANDOS*** *I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado en autorizar la asignación de recursos para programas sociales de nivel municipal. II.- La respuesta a la convocatoria señalada en el antecedente número 2 de este dictamen, ha sido muy positiva, y demuestra que el campo de acción es bastante amplio, toda vez que aumentó el número de solicitudes completas a comparación de la segunda entrega realizada en el año 2024, misma que dejó un antecedente de cabal entrega del apoyo, motivo por el cual este año fueron más las*

personas del municipio de Zapotlán que acudieron al llamado, en parte por las personas que cumplieron con los cursos de capacitación impartidos en el año 2024, más las personas que traen documentación por primera vez, acreditando su situación económica y familiar, mismas que no solo están interesadas en el apoyo económico, también en las capacitaciones en materia de desarrollo humano, emprendurismo, acceso a servicios jurídicos en materia de derechos humanos, atención psicológica, trabajo social, salud pública, y la vinculación para concluir la educación básica. III.- El apoyar a 150 mujeres o personas cuidadoras más, como se menciona en el antecedente número 3, es brindar una oportunidad de crecimiento a todas esas madres jefas de familia o personas cuidadoras, que no cuentan con un ingreso formal, a aquellas cuidadoras de menores lactantes, o cuidadoras de personas con discapacidad o de la tercera edad, personas ellas que aspiran a darle una mejor calidad de vida a sus familiares dependientes. IV.- Que tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal actual, señalada en el antecedente número 4, del monto asignado a la partida 04.04.01 de Ayudas Sociales a Personas, que efectivamente ***se cuenta con el recurso para poder ampliar la cantidad de personas beneficiarias, así como el monto asignado al programa TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025.*** *III.- Así las cosas, el programa que en un principio estaba dirigido a un total de 422 personas aumentaría a un* ***total de 572 (quinientos setenta y dos) personas beneficiarias****, las cuales percibirán un pago de* ***$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.),*** *por lo que también se aumentaría el monto total asignado el cual fue de $1,055,000.00 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Pesos*

00/100 m.n.) ***para incrementarlo a un total de $1,430,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)****. IV.- Con relación a los puntos anteriores, y del trabajo realizado por la comisión en cita, es competente para conocer, discutir y en su caso dictaminar la aprobación del oficio DSIEMH/117/2025, firmado por la C. EVA MARIA DE JESUS BARRERTO en el que solicita se realice la ampliación a la convocatoria TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025, toda vez que existe suficiencia presupuestaria para hacerlo, los integrantes de esta comisión* ***APROBAMOS POR UNANIMIDAD*** *la ampliación a la convocatoria ya referida en cuanto al monto económico asignado y número de personas beneficiarias. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión antes mencionada ponemos a consideración de todos ustedes los siguientes* ***RESOLUTIVOS PRIMERO:*** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***AUTORIZA la ampliación de persona beneficiarias y monto asignado del programa TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025" Programa Aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento número 04, celebrada el día 27 de enero del año 2025;*** *aumentando a un total de* ***572 (Quinientas Setenta y dos) personas beneficiarias****, así como el monto asignado incrementando a* ***$1,430,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) SEGUNDO:*** *Se Instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes necesarios, con el fin de dar suficiencia presupuestaria e incrementar el monto asignado al programa* ***Tzapotlatena o Personas Cuidadoras 2025****, por* ***$375,000.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)*** *más, disponiendo de*

dicho monto en la partida ***04.04.01 Ayudas sociales a personas,*** *así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.* ***TERCERO:*** *Se instruye, autoriza y faculta a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación respecto del aumento de personas beneficiarias y monto asignado respectivamente, al programa TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025.* ***CUARTO:*** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, a efecto de que notifique a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de mayo de 2025. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios* ***MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *Síndico vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios* ***LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA*** *Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios* ***FIRMAN" C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Antes de ceder el uso de la voz, quisiera

agradecer a la Presidenta Municipal, por su gran disposición, para poder dar atención a más de las beneficiarias. Tuvimos 670 seiscientos setenta, solicitudes. 100 cien solicitudes, no cumplieron con el perfil. 570 quinientas setenta solicitudes cumplieron con el perfil. 422 cuatrocientas veintidós, ya se otorgaron. Y, 150 ciento cincuenta solicitudes que cumplían con el perfil, es lo que se está pidiendo la suficiencia presupuestal. Entonces, si mis compañeros Regidores aprueban, apoyaremos a esas 150 ciento cincuenta personas, que a lo mejor no vamos a cubrir todas las necesidades, pero de al menos, es un aliciente para esas personas, es cuanto, Señora Secretaria. Muchas gracias. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Muchas felicidades Maestra, la verdad es que, con esta ampliación, hubo algunas personas que se quedaron fuera, de lo que viene a ser este Programa, y resulta a veces difícil cuando te van a buscar, cuando ya se cerró el Programa y fueron muchas las personas que en su momento hicieron la solicitud y quedaron fuera. Darle un poco más de publicidad a la Convocatoria. Y no sé, aquí Maestra quiero hacerle una pregunta, si son diferentes las personas cada vez, a las que se les está dando o se les está dando a las mismas, porque si se les diera por supuesto de manera diferente, alcanzaría para muchas más personas. Sabemos de ante mano que no es mucho el apoyo, pero de algo les ha de servir, y entre más personas sean beneficiadas, pues mucho mejor para nosotros. De ante mano, todo lo que tenga que ver con Programas Sociales, estamos de acuerdo, muchos de los que aquí en su momento estamos. Muchas felicidades Maestra, a Usted como Regidora y al Departamento de la Unidad Sustantiva de la

Mujer, a los que ahí laboran. Muchísimas gracias, es cuanto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias. también quiero agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, que siempre ahí estuvieron presentes y apoyando esta Iniciativa, en este aumento de beneficiarios. Si recuerdan compañeros Regidores, cuando se propuso la Iniciativa, se hablaba de un padrón, que se había entregado en dos ocasiones anteriores y que esta iba a ser, creo que la tercera. Y en la Comisión se comentó que, de ser posible, para la próxima emisión ya fuese la totalidad de nuevas personas que integren este beneficio para la edición del año 2026 dos mil veintiséis. Se tomó nota y quedó asentado en Acta, para la próxima emisión, sea considerado ese punto de que haya diferentes personas las que sean beneficiadas. El anterior, se pidió respetar el padrón que ya estaba establecido y por eso era las 422 cuatrocientas veintidós. De esas 422 cuatrocientas veintidós, hubo algunas que ya sus bebés o sus niños, ya no eran menores, entonces quedaban fuera del apoyo. O eran madres solteras y ya no lo eran. O situaciones diversas que dejaron cabida a entrar nuevas personas. Entonces, para la próxima edición 2025 dos mil veinticinco, consideraremos estas peticiones que Ustedes hacen a la misma situación. Es cuanto y gracias por la felicitación. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea participar?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que amplía el número de beneficiarios y monto asignado al Programa Tzapotlatena o Personas Cuidadoras 2025, en los términos expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **16 votos a favor, aprobado por**

unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - **<u>VIGÉSIMO NOVENO PUNTO</u>:** Punto informativo relativo al comunicado de prensa por Moody´s Local México respecto de la calificación otorgada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien comparece y suscribe* ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS****, en mi carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en esencia lo dispuesto por el artículo 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, vengo a hacer del conocimiento del Pleno de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el siguiente:* ***PUNTO INFORMATIVO RELATIVO AL COMUNICADO DE PRENSA POR MOODY´S LOCAL MÉXICO RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO: ANTECEDENTES: 1.-*** *A manera de antecedente hago del conocimiento de este Honorable Pleno que se tiene suscrito un contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY´S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores, desde el año 2002, con* ***vigencia indefinida****, el que fue aprobado mediante dictamen que autoriza la renovación de suscripción del contrato de prestación de servicios de calificación crediticia con MOODY´S de México, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores y las autoridades representantes del*

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentado por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en el punto número 23 de la sesión pública ordinaria de Ayuntamiento número 6 de fecha 23 de Febrero de 2022. ***2.****- El objeto del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY´S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores, es realizar una calificación de Crédito en Escala Nacional que contiene: *Descripción de los Valores, Emisión o Créditos a ser calificados. (en caso de ser aplicable). Calificación de Emisor. *Fin por el cual desea obtener una calificación. Calificación Pública. (Significa una calificación sobre un emisor, sobre valores o sobre un crédito, según sea solicitado por el Cliente) que sea divulgada por MDM al público general en el momento de la entrega por parte de MDM). El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita a MOODY´S DE MÉXICO, S.A. de C.V., la prestación de servicios de análisis crediticio y, en su caso, la asignación y monitoreo de una calificación y excluyen específicamente cualquier otro servicio de calificación crediticia prestado en el extranjero por cualquier afiliada de MDM (incluye cualquier compañía de Moody´s de México, S.A. de C.V).* ***3.-*** *En consecuencia, de lo anterior, en un comunicado de prensa MOODY´S LOCAL MÉXICO sube la calificación del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx y cambia la perspectiva a estable. A mayor abundamiento, a manera de resumen se hace de su conocimiento la siguiente:* ***ACCIÓN DE CALIFICACIÓN.*** *Ciudad de México. 2 de mayo de 2025. Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. ("Moody´s Local México") sube la calificación de emisor del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx desde A-.mx y cambia la*

perspectiva a estable de positiva. La acción de calificación se resume en el siguiente detalle: -

Tipo de calificación/instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificador anterior	Perspectiva anterior.

Municipio de Zapotlán el Grande.

Calificador de emisor.	A.mx	Estable.	A-.mx	Positiva.

El alza en la calificación de emisor a A.mx desde A-.mx refleja principalmente las buenas prácticas de administración y manejo del presupuesto que han conducido al registro de continuos superávits operativos y financieros, así como un fortalecimiento sostenido de la liquidez, con un indicador de efectivo a pasivo circulante de un sólido 1.5 veces (x) al cierre de 2024. La nueva calificación de A.mx también considera el bajo nivel de endeudamiento del municipio, con un nivel de deuda directa e indirecta neta a ingresos operativos de 26.3% al cierre de 2024, así como la ausencia de financiamientos de corto plazo. Los resultados positivos de Zapotlán el Grande son el resultado de una política proactiva de recaudación junto con un control disciplinado en el manejo del gasto, especialmente el de índole operativo, que registró una tasa compuesta anualizada de crecimiento baja de 5.3% durante los últimos cinco años. Particularmente, el rubro de servicios personales (que representa el 60% del gasto operativo) ha sido sujeto a una política de contención. El municipio también ha impulsado la generación de ingresos propios, los cuales crecieron a una alta tasa compuesta anualizada de 12.2% durante los últimos cinco años. El buen manejo del presupuesto ha permitido una mejora sostenida en el perfil

crediticio de Zapotlán el Grande, a pesar de su concentración económica en el sector agrícola y su alta dependencia en transferencias federales y estatales. Esto dos factores siguen siendo los principales retos crediticios de Zapotlán el Grande. ***Fundamentos de la perspectiva.*** *El cambio en la perspectiva de la calificación de emisor a estable considera los siguientes supuestos: Zapotlán el Grande continuará registrando superávits operativos, balances financieros equilibrados, así como un indicador de liquidez proyectado de 1.5x para el periodo 2025-2026. Si bien se proyecta una moderación en el crecimiento de los ingresos en el periodo, Moody's Local México estima que el municipio será capaz de ajustar el gasto para mantener los principales indicadores crediticios en un rango estable. Factores que pueden generar una mejora o un deterioro de la calificación Un aumento sostenido y significativo en la recaudación de ingresos propios junto con el registro de balances operativos y superávits financieros que continúen fortaleciendo la liquidez, son factores que podrían generar presiones al alza en la calificación. Por otra parte, el registro de continuos déficits financieros que conduzcan a un deterioro de la liquidez y/o a la contratación de financiamientos de corto plazo, son factores que generarían presiones a la baja en la calificación. La metodología utilizada en estas calificaciones fue la de Metodología de Calificación de Gobiernos Locales, Regionales y Federal y de Créditos Respaldados - (26/1/2024), favor de entrar a la página https://moodyslocal.com.mx/reportes/metodologias-y marcos analiticos/ para obtener una copia.* ***Divulgaciones regulatorias.*** *La fecha de la última calificación es 18 de junio de 2024. El periodo que abarca la información financiera*

utilizada para determinar la calificación del Municipio de Zapotlán el Grande es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2024 (Fuente: Moody's Local México, estados financieros del Municipio de Zapotlán el Grande). En cumplimiento con los requerimientos regulatorios, Moody's Local México fue informada por el Municipio de Zapotlán el Grande que, durante el período de dos meses previo a la fecha del presente, ninguna otra institución calificadora de valores asignó una calificación a los valores a los que se refiere este comunicado de prensa. Para obtener más información sobre la forma en que se determinan las calificaciones de Moody's Local México consulte la sección de escalas de calificaciones de Moody's Local México y la metodología utilizada, la cual está disponible en: https://www.moodyslocal.com/country/mx. Las fuentes de información utilizadas para esta calificación son las siguientes: partes involucradas en la calificación, información pública e información confidencial propiedad de Moody's Local México. Para obtener más información sobre el alcance de la información provista por el cliente consulte la sección de requerimiento regulatorios en https://www.moodyslocal.com/country/mx. Los supuestos utilizados y demás elementos que son considerados para el otorgamiento de la calificación se encuentran establecidos en la metodología utilizada. Las calificaciones fueron reveladas a la entidad calificada antes de su publicación. Para consultar la estructura y proceso de votación de los comités de calificación responsables de asignar y monitorear calificaciones, así como los procedimientos para dar seguimiento a la calificación otorgada, la periodicidad de las revisiones, así como los criterios para el retiro o suspensión de la calificación, favor de

entrar a la sección de requerimientos regulatorios en https://www.moodyslocal.com/country/mx. Con respecto a las calificaciones emitidas en un programa, serie, categoría/clase de deuda o instrumento, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a cada calificación de un bono o nota de la misma serie, 2 de mayo del 2025 3 categoría/clase de deuda o instrumento emitida con posterioridad o conforme a un programa para el cual las calificaciones son derivadas exclusivamente de calificaciones existentes, de acuerdo con las prácticas de calificación de Moody's Local México. Con respecto a las calificaciones emitidas sobre una entidad proveedora de soporte, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a la acción de calificación referente al proveedor de soporte y en relación a cada acción de calificación particular de instrumentos cuyas calificaciones derivan de las calificaciones crediticias de la entidad proveedora de soporte. Para mayor información, favor de consultar la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad correspondiente en https://www.moodyslocal.com/country/mx. Con respecto a cualquier entidad y/o instrumento calificado afectado que reciba apoyo crediticio directo de la(s) principal(es) entidad(es) a que se refiere esta acción de calificación, y cuyas calificaciones pudieran cambiar como resultado de esta acción de calificación, las revelaciones regulatorias serán aquellas asociadas con la entidad garante. Existen excepciones a este enfoque para efectos de las siguientes revelaciones, en caso de ser aplicables en la jurisdicción: Servicios Auxiliares, Revelación a la entidad calificada, Revelación de la entidad calificada. Esta calificación crediticia

puede ser modificada al alza/baja con base en cambios futuros en la situación financiera del Emisor/Instrumento, y cualquier modificación se hará sin que Moody's Local México sea responsable en consecuencia. Las revelaciones regulatorias contenidas en este comunicado de prensa aplican a la calificación crediticia y, de ser aplicable, a la perspectiva de la calificación o revisión de calificación respectiva. Moody's Local México considera que la calidad de la información disponible sobre la entidad, obligación o crédito calificado es satisfactoria para efectos de emitir una calificación. Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's Local México considera confiables, incluyendo, cuando corresponde, terceros independientes. Sin embargo, Moody's Local México no es una firma de auditoría y no verifica, certifica o valida de manera independiente la información que recibe en su proceso de calificación. Favor de entrar a Escalas de Calificaciones de Moody's Local México en https://www.moodyslocal.com/country/mx para mayor información sobre el significado de cada categoría de calificación y la definición de incumplimiento y recuperación. Favor de ir a la sección de calificaciones en la página en https://www.moodyslocal.com/country/mx para consultar la última acción de calificación y el historial de calificación. La fecha en que fueron publicadas por primera vez algunas calificaciones data de tiempos antes de que las calificaciones de Moody's Local México fueran totalmente digitalizadas y es posible que no exista información exacta. Consecuentemente, Moody's Local México proporciona una fecha que considera

que es la más confiable y exacta con base en la información que tiene disponible. Para mayor información, visite nuestro portal https://www.moodyslocal.com/country/mx. Las calificaciones emitidas por Moody's Local México son opiniones de la calidad crediticia de valores y/o sus emisores y no son una recomendación para invertir en dichos instrumentos y/o emisor. La calificación al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. RESUMEN. El 2 de mayo de 2025, Moody's Local México subió la calificación de emisor del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx desde A-.mx y modificó la perspectiva a estable de positiva. El alza en la calificación refleja principalmente las buenas prácticas de administración y manejo del presupuesto que han conducido al registro de continuos superávits operativos y financieros, así como un fortalecimiento sostenido de la liquidez, con un indicador de efectivo a pasivo circulante de un sólido de 1.5 veces (x) al cierre de 2024. El perfil crediticio de Zapotlán también considera un nivel de deuda moderado sin dependencia en financiamientos de corto plazo. Aunque el municipio ha registrado un crecimiento sostenido en la recaudación de ingresos propios, sigue teniendo una alta dependencia en transferencias federales y estatales ya que su base económica local es limitada y con cierta concentración en el sector agrícola. Para 2025-2026, estimamos balances operativos positivos equivalentes en promedio al 10% de los ingresos operativos y resultados financieros equilibrados. - - -

GRÁFICA 1. Zapotlán registrará balances financieros equilibrados y una tendencia estable en el indicador de liquidez.

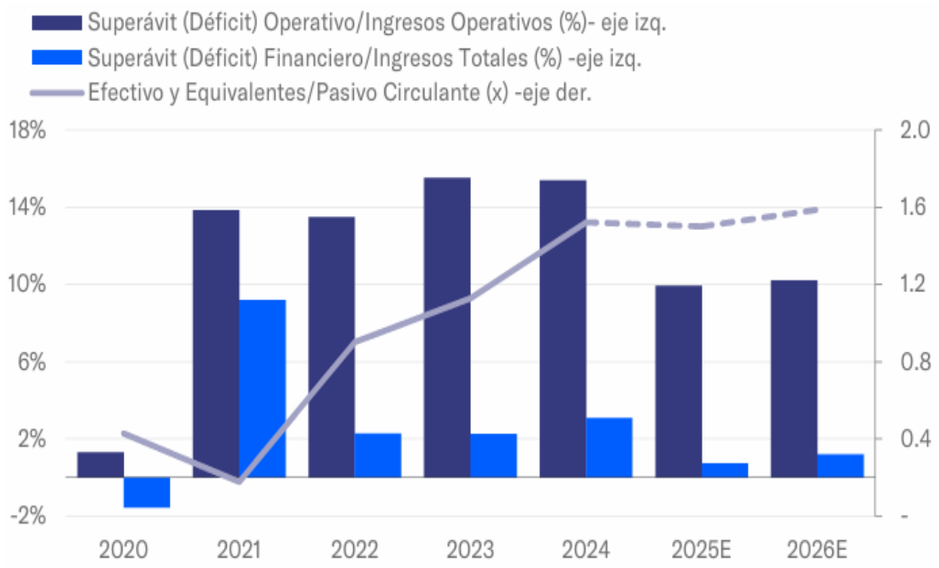

Fuente: Estados financieros del Municipio de Zapotlán el Grande, Moody's Local México.

Fortalezas crediticias *→ Balances operativos superavitarios → Balances financieros en promedio positivos → Bajo nivel de endeudamiento y sin uso de créditos de corto plazo → Sólida posición de liquidez* ***Debilidades crediticias.*** *→ Limitada base económica con una fuerte concentración en el sector agrícola. → Alta dependencia de transferencias federales y estatales.* ***Factores que pueden generar una mejora de la calificación.*** *→ Un incremento sostenido y significativo en la recaudación de ingresos propios que permite reducir la dependencia en transferencias federales y estatales → Un sostenido fortalecimiento mayor de la posición de liquidez.* ***Factores que pueden generar un deterioro de la calificación.*** *→ Déficits financieros que conduzcan al deterioro de la liquidez. → Contratación de financiamientos de corto plazo. Perspectivas La perspectiva estable considera que Zapotlán el Grande continuará registrando superávits operativos, balances financieros equilibrados, así como un*

indicador de liquidez proyectado de 1.5x para el periodo 2025-2026. Si bien se proyecta una moderación en el crecimiento de los ingresos en el periodo, estimamos que el municipio será capaz de planear el gasto operativo y de capital para mantener los principales indicadores crediticios en un rango estable. - - -

Indicadores clave

(Al Cierre)	2020	2021	2022	2023	2024	2025E	2026E
Deuda Directa e Indirecta Neta/Ingresos Operativos (%)	46.5	37.8	31.1	29.0	26.3	24.1	22.0
Servicio de la deuda/Ingresos Operativos (%)	11.0	10.3	3.4	4.1	3.8	3.4	3.3
Superávit (Déficit) Operativo/Ingresos Operativos (%)	1.3	13.8	13.5	15.5	15.4	9.9	10.2
Superávit (Déficit) Financiero/Ingresos Totales (%)	-1.5	9.2	2.3	2.3	3.1	0.7	1.2
Efectivo y Equivalentes/Pasivo Circulante (x)	0.4	0.2	0.9	1.1	1.5	1.5	1.6
Ingresos Propios/Ingresos Operativos (%)	30.0	32.4	34.0	33.4	32.6	33.1	33.0

Fuente: Estados financieros del Municipio de Zapotlán el Grande, Moody's Local México.

Acontecimientos recientes. *Recientemente, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó una actualización de las tablas de valores catastrales para 2025, lo que impactará positivamente la recaudación de ingresos propios.* ***Principales aspectos crediticios.*** *Margen Operativo En los últimos cuatro años (2021-2024) Zapotlán el Grande ha reportado sólidos balances operativos, con un promedio equivalente al 14.6% de los ingresos operativos del municipio. En términos de ingresos propios, Zapotlán el Grande realiza continuamente diversas acciones enfocadas a incrementar la eficiencia recaudatoria, lo que ha resultado en un indicador de ingresos propios a ingresos operativos en promedio de 32.5% durante los últimos cinco años. No obstante, la limitada base económica del municipio y la alta concentración en el sector agrícola, representan un reto para el incremento sostenido de los ingresos propios en el mediano y largo plazo. En este sentido,*

estimamos que en 2025-26 el indicador de ingresos propios será en promedio del 33% de los ingresos operativos, en línea con el promedio de los últimos cinco años, pero por debajo del 66.9% observado en sus pares en A.mx. Respecto al gasto operativo, el rubro de servicios personales ha sido sujeto a una política de contención, con un control en la creación de nuevas plazas, lo que ha resultó en un crecimiento compuesto anualizado de 2.3% en los últimos cinco años. Lo anterior ha tenido una importante contribución a la contención del gasto operativo, ya que los servicios personales representen en promedio el 60% del gasto operativo del municipio. A marzo de 2025 los ingresos operativos del Municipio registraron un incremento de 7.9% en comparación con el mismo periodo del año pasado, mientras que el gasto operativo registró un ajuste de -3.2%, contribuyendo a mejorar los márgenes operativos del municipio durante el primer trimestre del año. No obstante, para 2025-2026, estimamos un ligero repunte en el gasto operativo de Zapotlán, particularmente por un mayor gasto en servicios personales y materiales y suministros orientados a la corporación de seguridad pública, así como por un mayor gasto en subsidios orientados al sector educativo. Aun tomando en cuenta este mayor gasto, para 2025-2026 estimamos que Zapotlán registre un superávit operativo en promedio equivalente al 10% de sus ingresos operativos, un nivel todavía adecuado para la calificación recomendada. ***Resultado Financiero.*** *Durante los últimos cinco años, el balance financiero de Zapotlán el Grande fue equivalente en promedio al 3.1% de sus ingresos totales, observándose resultados superavitarios entre 2021 y 2024. Lo anterior, ha sido posible gracias a la planeación del gasto de capital en*

función de las transferencias etiquetadas, así como de la generación de flujo de efectivo a partir de la recaudación de ingresos propios. El gasto de capital del municipio se distribuye principalmente en la rehabilitación de vialidades, redes de agua potable y drenaje, así como en servicios municipales como panteones y clínicas de primer contacto. Para 2025-2026, estimamos que el gasto de capital será equivalente en promedio al 11.3% de los ingresos totales del municipio, menor al 12.9% observado en 2020-2024. No obstante, el gasto de capital podría incrementarse en caso de que el municipio reciba ingresos adicionales por convenios, lo que permitiría el financiamiento de inversión adicional sin generar mayores presiones fiscales. En este sentido, estimamos que durante 2025-2026 Zapotlán registrará un resultado financiero equilibrado, en promedio equivalente al 1.0% de sus ingresos totales. ***Liquidez*** *Durante los últimos cuatro años (2021-2024), gracias a los superávits financieros registrados, Zapotlán logro acumular una mayor posición de efectivo, así como la liquidación de pasivos circulantes. Lo anterior, permitió que el indicador liquidez (efectivo a pasivo circulante) pasara de un débil nivel de 0.2x en 2021 a un nivel de 1.1x en 2023 y a 1.5x en 2024, un nivel sólido. A partir de 2022, el indicador de liquidez de Zapotlán el Grande se ha ubicado en niveles cercanos a sus pares calificados en A.mx. A marzo de 2025, el efectivo reportado en balance incrementó 30% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que los pasivos circulantes lo hicieron sólo 4%. Para 2025-2026, proyectamos una trayectoria estable del indicador de liquidez, en un nivel de 1.5x, pues estimamos que el municipio registrará resultados financieros equilibrados.* ***Deuda****. El indicador de deuda directa*

e indirecta neta a ingresos operativos de Zapotlán El Grande ha disminuido desde un nivel de 46.5% en 2020 a un nivel de 26.3% al cierre de 2024. Lo anterior es resultado de la amortización de capital de los tres financiamientos de largo plazo con los que cuenta el municipio, los cuales fueron contratados con BANOBRAS1, así como por la ausencia de nuevas contrataciones de largo plazo en los últimos tres años (2022-2024). Asimismo, Zapotlán no ha hecho uso de financiamientos de corto plazo durante los últimos cuatro años, lo cual marca una mejora en su estructura de deuda histórica. Al cierre de 2024, el saldo de los financiamientos de largo plazo fue de MXN 148.9 millones. Por otra parte, incorporamos en nuestros cálculos de deuda las obligaciones contraídas por los estados y municipios derivadas de las potenciaciones 1 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. 12 de mayo de 2025 Municipio de Zapotlán el Grande 4 del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en donde estimamos un saldo de MXN 13.9 millones para Zapotlán. Para 2025-2026, de acuerdo con la información proporcionada por el emisor, no existe la expectativa de contratación de nuevos financiamientos de corto o largo plazo, por lo que estimamos que el indicador de deuda directa e indirecta neta disminuirá al 22% de los ingresos operativos para 2026. ***Pensiones.*** *Los trabajadores del municipio de Zapotlán el Grande cotizan en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), por lo que el municipio realiza las retenciones de las aportaciones y la transfiere a este organismo, quien asume la obligación de otorgar los beneficios de pensiones y jubilaciones al personal. Al cierre de 2024, el municipio reportó un pasivo de largo plazo con un saldo de*

MXN 4.8 millones, correspondiente a un convenio con el IPEJAL, un monto bajo, pues representó apenas el 0.8% de sus ingresos operativos. ***Gobernanza****. Las prácticas de gobierno y administración son materiales para las calificaciones de Zapotlán el Grande y se consideran relativamente apropiadas, similar a otros pares mexicanos calificados en el rango de A.mx. En cuanto al marco institucional y flexibilidad financiera, el municipio también se encuentra en línea con sus pares nacionales.* ***Soporte****. Asignamos una baja probabilidad de que el gobierno del Estado de Jalisco tome acción para prevenir un incumplimiento por parte del Municipio de Zapotlán el Grande. Esta probabilidad incorpora nuestra evaluación de la falta de una clara postura por parte del Gobierno Estatal de ejercer dicha acción. Información visible en la siguiente liga: https://moodyslocal.com.mx/wpcontent/uploads/2025/05/1.2_MLMX_Informe_ZapotlanelG_12.05.2025_v2.pdf Sin otro particular, con las facultades que tengo conferidas, se presenta a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el punto informativo adjunto, para su conocimiento, fines y efectos legales conducentes.* ***ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"*** *Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 26 de Mayo de 2025.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Presidenta Municipal.* ***FIRMA"*** En ese sentido, me gustaría, voy hacer una presentación que viene a constituir el resumen de todas estas acciones y que me da muchísimo gusto, que a partir también de la constitución del presupuesto 2024 dos mil veinticuatro, que estamos ejerciendo al 2025 dos

mil veinticinco, hemos todos nosotros, adoptado estas buenas practicas que nos seguirán manteniendo en esta condición financiera, que no lo decimos nosotros, la calificadora que se encarga de llevar a cabo estos análisis y estas valoraciones, así nos ven en el Municipio. Bueno, antes de iniciar con esta presentación, que me apoyaron el personal aquí de la Hacienda Municipal y quiero agradecer que nos acompañen, aquí nuestra encargada de la Hacienda, Victoria García Contreras, gracias. Esther López, y aquí Antonio, y Anita Montoya. De verdad, me da muchísimo gusto tenerlos en este gran equipo, y que, al igual como su servidora, no saben cómo hemos disfrutado a partir de que nos hacen esta notificación, esta extraordinaria noticia. ***Se lleva a cabo la proyección del informe, el cual se encuentra en los archivos electrónicos de la Secretaria de Ayuntamiento. - C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Muchísimas gracias. Presidenta, puede regresar a las gráficas, a la primera gráfica, donde estaban las barras… El verde, es que, yo la puedo apreciar, la primera es el 2013, color verde. El 13 trece, 14 catorce, ¿así es? O sea, 13 trece, 14 catorce, estuvieron igual, las cafés están igual, y ya las rojas, ya van creciendo, ¿sí? Presidenta, yo tengo una duda; Me queda claro que no hay deuda, y es bueno, aparentemente es bueno. No siempre, no tener deuda, es bueno, y el tener deuda, es malo. Lo cual, le hago esta pregunta; Usted dice que, desde el 2013 dos mil trece, y en años anteriores, al del Diputado Alejandro Barragán, porque lo menciona, había deudas, se debía mucho dinero. ¿Cuál fue la deuda, del crecimiento?... En esa deuda hubo crecimiento en la Ciudad. Y, ahora, a partir del Diputado Alejandro Barragán, que Usted comentar, que como

Presidente, salió las deudas, ¿cuál ha sido el crecimiento? Porque si hubo un endeudamiento y no hubo crecimiento, no es deuda, eso es robo. Pero si hubo deuda y hay crecimiento, también, no es del todo malo. Entonces, me gustaría si me pudiera dar esa explicación, por favor. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Comparto contigo la reflexión. Te voy a hablar del crédito que se pidió a Banobras, que es justamente el que hablo, lo recordamos, $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) Y, ahorita hacemos la reflexión si fue inversión, si fue bien invertido, o fue mal aplicado, y que aún estamos pagando esta deuda. Este crédito que se hizo, que se adquirió ante Banobras, por $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) donde creo que tampoco hubo registro, por lo menos aquí no tengo yo los datos, que haya el Estado hecho llegar algún recurso para tema de inversión. Este tema de Banobras se distribuyó prácticamente en 2 dos inmuebles, y me voy a referir a ellos: Casino Auditorio y Lienzo Charro. ¿Les suena familiar? Díganme si fue bien invertido un dinero que estamos pagando ahorita con intereses, donde justamente estuvo en litigio, precisamente en litigio estos inmuebles, porque al momento de adquirir estas deudas, hubo un juicio donde no se tenían los títulos de propiedad. Y entonces, para determinar si hubo o no hubo un buen ejercicio de este recurso, pues está denunciado penalmente, incluso también ante la Fiscalía Anticorrupción, precisamente, porque no se llevaron a cabo los protocolos para llevar a cabo una inversión. Tú dímelo, una inversión sin considerar un Dictamen de Riesgo de Protección Civil, y se llevaron a cabo obras donde efectivamente, al Lienzo Charro, le atraviesan dos fallas, y ese

recurso lo estamos pagando, es parte de esta deuda de estos $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) Y parte del análisis que lo tengo muy presente, es que aún con haber obtenido un crédito de $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio de una inversión, el Recurso Municipal que se asignó para inversión, no llegaba, no recuerdo si a los $17´000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m.n.) Hubo más inversión con recursos propios, sin endeudamiento. Parte de lo que constituye el endeudamiento es precisamente, no sólo este crédito, venían arrastrándose otros créditos, que lo consideran también, precisamente, como el tema de Pensiones del Estado, es otro Convenio que viene ahí adicional. Entonces, claro que yo lo he platicado, hay un proyecto importantísimo para el Municipio. Recuerdan y saben la situación tan delicada que tenemos, por ejemplo, con nuestras plantas de tratamiento Sí o sí, es urgente y necesario llevar a cabo una estrategia para lograr una inversión de esta naturaleza. Hemos tenido estas reuniones, y las ha encabezado mi compañera Yuritzi Hermosillo, donde precisamente para llevar a cabo un proyecto de esta naturaleza, estamos hablando de $170´000,000.00 (Ciento setenta millones 00/100 m.n.) Claro que te doy la razón, si un Proyecto de esta naturaleza, donde beneficie a la población, y podemos adquirir una deuda para un Proyecto de esta naturaleza, no $170´000,000.00 (Ciento setenta millones 00/100 m.n.) son Proyectos que entran de manera tripartita. La Federación entra con el 50 cincuenta. El Estado entra con el 30 treinta. El Municipio junto con su Organismo, el 20 veinte. Tienes toda la razón, pero cuando se invierte de manera adecuada. Imagínate ahorita lo que

tenemos, por ejemplo, de gasto en el tema de las concesiones, unas deudas de muchos años, y que ahí seguimos arrastrándola. Dime si es haber comprometido al Gobierno Municipal, en una concesión 20 veinte años, y en otra durante 25 veinticinco años, y que ahorita tengamos que estar en las Colonias, poniendo luminarias y pagando la luz, porque no sigue el proceso y sigue su juicio, tanto para dar las por terminadas la concesión de CEOS, como la del Alumbrado, pues no ocupo decirles más, creo que ese es un tema del Dominio Público. Y pudiera yo tener una opinión personal, tú, una, y cualquiera de nosotros diferentes. Pero quien emite esa opinión, ni siquiera somos nosotros, es la institución crediticia que desde el 2002 dos mil dos, ha venido analizando. El darnos esta perspectiva no es una opinión personal, que llegaron las Contadoras de la Tesorería, ni tu servidora, ni Alejandro Barragán, ni nadie. Esta es una Instancia que a eso se dedica. Y pudiera decir; pues a lo mejor la contrataron ahorita. ¡No! Es la Institución que tiene analizando nuestro Municipio del 2002 dos mil dos. ¿Quién es el que llega a esas conclusiones? Es esta Empresa calificadora de riesgos. ¿Por qué hace ese análisis? Precisamente porque ellos analizan todos los Balances, Presupuestos y el Ejercicio de ese Presupuesto. ¿Cómo llegan a esa conclusión? Viene en el análisis y en el documento que viene anexo, donde viene todo el informe pormenorizado de cómo es que es el desarrollo. Entonces, estas interrogantes, vienen contestadas en este informe que viene anexo, en el documento oficial emitido por esta calificadora. Entonces, si podemos decir si fue bueno o malo, no soy yo la experta, para eso tenemos una Institución Experta que es Moody's, que es la que hace el análisis y llega

a estas conclusiones. Entonces, esto que se me ha reflejado en las gráficas, es simplemente la calificación que dio esta Empresa, desde que ha venido analizando, desde el dos mil dos, hasta la fecha. Está graficado, con base en los resultados, que ellos y sus análisis financieros llevaron a cabo. Entonces, por supuesto, si hubiera priorizado lo que tú dices, es una deuda, hubo una gran inversión, no hubiéramos estado en un alto riesgo crediticio. Y además, qué delicado que teniendo un alto riesgo crediticio, nos prestaron dinero al Gobierno. ¡No sé cómo pudo lograrse eso! Tener un riesgo alto crediticio y todavía nos soltaron dinero al Municipio. Pero, insisto, el resultado de esta gráfica, son los reportes anuales, que hacen Moody's. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Gracias. Entonces, pues, mi pregunta era esta; si hubo deuda, crecimiento, hubo en los años anteriores de Alejandro Barragán, porque así lo menciona hacia atrás, si hubo crecimiento. Y a lo que entiendo, Usted dice que no. Que prácticamente, lo mejor ejecutado ha sido en la actualidad. El tema de las concesiones, yo sigo creyendo que es porque nosotros como Ayuntamiento, no estamos exigiendo un servicio que se dio. Las concesiones no son malas, y lo digo claramente. Cuando una concesión viene ejecutada, se hace responsablemente, las cosas salen a flote. No se están haciendo las cosas, quizás no hay vehículos nuevos, no recogen la basura, la luminaria, porque estamos dejando de hacer algo, no lo estamos exigiendo. Le repito; lo importante para mí es que, el Ayuntamiento tenga crecimiento, los servicios no sé, Usted tiene muchos años en el servicio, como muchos compañeros, muchas compañeras que están aquí. Entonces, haciendo una reflexión honesta, quitándonos de

partidos, de colores, realmente no ha habido crecimiento en años anteriores, porque ahorita no hay deuda, pero ¿cómo estamos en seguridad? O sea, es algo que también estamos viviendo. Entonces, yo soy de la idea de que no, porque no tengamos deudas, es aventar las palomas al aire, y estar contentos. ¡No, no! Es más, no hay que tenerle miedo a la deuda. Una deuda viene ejecutada, siempre va a ser buena. Siempre he pensado eso, y lo seguiré creyendo. Es una aportación y son algunas inquietudes nada más, Presidenta. Muchas gracias. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** Yo creo que, aunque es un punto informativo, no hay que minimizar este dato, para nada. Déjenme comentarles, y aunque ya dijo los nombres la Presidenta, los quiero repetir. Como Presidenta, te felicito por la decisión de tomar y poner a la cabeza en este momento a Vicky, a la Licenciada Victoria, y a todo su equipo, porque es un equipo. Lo conozco, me consta que es un equipo que trabaja muy bien. Pero también al ex Presidente Alejandro Barragán, a la Tesorera Ana María del Toro, al Regidor de Hacienda, Jorge Juárez, a su equipo Asesor. Y les digo, a todo el equipo de Tesorería. Yo lo viví como Directora de un Área Operativa muy fuerte, que es mucho la vista y la apariencia de un Ayuntamiento. La toma de decisiones, es muy importante y mantener una tendencia, pero sobre todo revertirla, como recibieron un Ayuntamiento y desde luego mantenerla y mejorarla, que es lo que está haciendo este Gobierno, pues es de aplaudir, es de felicitar y es de presumir. En la Dirección que me tocaba, muchas áreas son casi 80% ochenta por ciento, operativas, las decisiones siempre fueron priorizar las necesidades del Gobierno Municipal, sin sacrificar a los trabajadores, ¡nunca! Su

seguridad, creo que se les equipó a las áreas con elementos e implementos de seguridad, uniformes de lo que necesitaban, maquinaria y sobre todo pues sus aportaciones, sus salarios. Y, quiero sobre todo señalar, porque sé que nos está viendo la Ciudadanía, que es muy importante celebrar esto, porque el compromiso con los Ciudadanos de hacer una administración de los recursos, es para felicitar. Para seguir apoyando este Gobierno, y sobre todo que habla de mucha responsabilidad de las personas que están involucradas en esta tarea. Felicidades, felicidades a todos y agradecerles desde luego su apoyo cuando presentamos la propuesta de presupuesto para este año y decirles que vamos a seguir trabajando así, de puertas abiertas con Ustedes, acceso a la información, porque es lo mejor y porque no se esconde nada, nada. Es lo más importante, y desde luego muchas felicidades nuevamente a todos y les digo, es una tarea difícil la toma de decisiones y mantener esa mejora, felicidades. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Muchas gracias, Señora Secretaria. Yo sí tengo una opinión muy diferente; estuve en la Administración pasada y pues bueno, vi el crecimiento de cómo recibimos la Ciudad, de cómo recibimos la Administración, y pues bueno, crecimiento es por lo pronto, no endeudarse con una partida de $25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) que año con año se pedía, y que se tenía que pagar, nosotros ya no la pedimos. Bueno, la pedimos, pero no nos la dieron, pues es la verdad, no nos la dieron. Y entonces, nos pusieron a trabajar para generar precisamente las alternativas para poder obtener un resultado positivo, y sin pedir dicho préstamo, que en su momento se va cubriendo durante el año y así año con año se venía pidiendo ese crédito, ese

endeudamiento. Pero, además, dentro de los siguientes años pues se adquirieron maquinaria, como lo es una petrolizadora nueva, como lo es pelícanos, como lo es Patrullas, se adquirieron Patrullas y se adquirió todo lo que viene a ser cómputo dentro de Seguridad Pública. La verdad es que, recibimos una Administración, en donde los policías ni siquiera traían radios. O sea, hacían uso de su teléfono celular, esa es la realidad, de esa manera recibimos una Administración, que por supuesto traía muchas deudas. Bueno, nomás algo de lo que recuerdo, porque lo vimos por ahí en alguna Comisión, es que también arrastramos un adeudo de casi $6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) de intereses, de un dinero que no se depositó de los trabajadores, al IPEJAL. O sea, son deudas que, en su momento, se tienen que pagar con el pago del contribuyente, o con el pago de la Ciudadanía o del pueblo, como le gusten llamar. Se hizo más obras, sin pedir en su momento o endeudarse que las Administraciones anteriores, y lo tenemos palpado y palpable. En su momento la mayoría de los Departamentos, que traían ya también algunos aparatos de cómputo obsoletos, se cambiaron, se cambió mobiliario, la propia Sala de Regidores, sufrió una transformación de como en su momento estaba. Entonces, ha habido, por supuesto, inversión y todo con recurso propio. Y se implementaron Programas Sociales, también dentro de la Administración pasada. Hubo Programas Sociales, que nunca en su momento se habían dado con recurso propio, porque sinceramente el Gobierno del Estado, nunca volteó para Ciudad Guzmán. Quien estaba en su momento de Gobernador, nunca volteó para Ciudad Guzmán. Entonces, vivimos una situación difícil. La verdad es de que, aunque a

muchos no les gusta, pero sí lo voy a hacer mención, el Presidente Alejandro Barragán, tuvo la visión de en su momento tomar las riendas del Municipio, y salir avante en muchas de las situaciones que en su momento estaba estancado. Así como cuando recibimos el Ayuntamiento, y que nos dedicamos un poco a la política, sabemos del por qué recibimos un Municipio así. Sin embargo, las estrategias tomadas, hacen que ahorita estemos con júbilo y gozo, viendo precisamente estos resultados. Yo, no nada más felicito a quienes estuvieron en la Administración pasada, en la Tesorería, sino también a todos mis compañeros Regidores de la bancada, en aquellos momentos petistas, que creyeron y seguimos en la lucha, por supuesto, de creer que se pueden realizar grandes cosas sin deuda, porque muchas veces también la deuda es corrupción. Muchas veces en la deuda, se ejerce el presupuesto, y muchas veces no están las cuentas claras, como ya lo mencionó la propia, Presidenta. Entonces, deuda muchas veces dentro de un Ayuntamiento, no significa avance, muchas veces también puede ser retroceso. Y también, de la misma manera, felicito yo también a mis compañeros Regidores actual, los que están actualmente aquí sentados, porque por primera vez por unanimidad se aprobó un Presupuesto para ejercerlo en este año con responsabilidad. Y seguro estoy que, vamos a entregar buenas cuentas a todos los que aquí estamos. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** Disculpe, Secretaria, le pedí que me cediera el uso de la voz…. Solo quiero pedir autorización al Pleno del Ayuntamiento, para ausentarme, para atender una causa de fuerza mayor. Es para eso mi intervención. Disculpen la interrupción. ***C. Secretaria***

de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Sí, adelante, Regidor. ¿Gusta que lo sometamos a votación, para justificar su ausencia de aquí en adelante?... Bien, Señores Regidores, voy a someter a votación la solicitud del Regidor Óscar Murguía, para ausentarse justificadamente a partir de este momento de la Sesión… Si están por la afirmativa, solicito levanten su mano…. **15 votos a favor. 1 ausencia:** Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, la cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Gracias. Sí, creo que aquí todos los Regidores queremos el bien para el pueblo de la mejor manera. En tema de deuda, siempre va haber opiniones encontradas. Siempre va haber muchas opiniones a favor, otras en contra. El crecimiento, bueno, dice el Regidor Ernesto, que no hay deuda, y a partir de ahí, ya hay un crecimiento. Pero no, eso no es un crecimiento. El no deber, no es crecimiento. El crecimiento económico, es el aumento de renta o valor de bienes y servicios, producidos por una economía en un cierto periodo. Eso es. Ahora, y una deuda mal ejecutada, trae inflación, trae corrupción también, claro, como dice el Regidor. Entonces, finalmente, esto se da, porque también pues con deuda puede ser un impulso para hacer grandes cosas, para meterle mucho a la seguridad, para evitar cosas y seguir creciendo, y potencializarnos como Ciudad. Muchas gracias. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Fíjate, compañero Gustavo, ya va a llegar la participación en la Sesión Reservada, pero te adelanto; esta política, incluso Nacional del Recurso del Fortamun, es un tema que no tiene que ver incluso con un esfuerzo meramente Municipal. El 20% veinte por ciento, de este recurso, debe

estar asignado específicamente, a todas las acciones que tengan que ver con Seguridad Pública. Nosotros afortunadamente, se ha venido ejerciendo de manera responsable este recurso, y ¿qué nos ha dado como consecuencia? Bueno, seguimos teniendo los beneficios de estar en este Programa, pero lo platicarán de manera muy particularizada. Y no son temas a lo mejor de ocurrencias, que pudiéramos tener o estrategias muy locales. Ya vienen estas políticas a Nivel Nacional, consensuadas con el Estado, y que nosotros las adoptamos, y que el recurso que te llega, que no es menor, ya verán, el 20% veinte por ciento, ahí te establecen las Reglas, en las que tú debes ejercer este 20% veinte por ciento. Ni siquiera nosotros, aunque quisiéramos decidir otra cosa, y les digo, en las mesas de seguridad, pues varios Municipios, se ven en aprieto, porque de ese 20% veinte por ciento, ¿qué creen?, pagaban la nómina de los Policías. Pues nosotros no pagamos la nómina de los compañeros de Seguridad Pública, de ese 20% veinte por ciento. Se gastaba también en tema de combustible. Gracias a esta estabilidad financiera, tuvimos que hacer cambios en el presupuesto, pero tampoco nos preocupó, porque tenemos el recurso. O sea, hay Municipios, de verdad, en situaciones muy delicadas que para poder ejercer este 20% veinte por ciento de Fortamun, de ahí pagaban la nómina, pagaban la luz, y pagaban el combustible, ¿y cuánto se destinaba? Muy poquito, realmente para la seguridad. Aquí el 20% veinte por ciento, es específicamente: capacitación, tema de equipamiento, para compra de patrullas, ya verán, ya están en proceso otras. Y bueno, no me quiero meter a este tema, te lo comento, por lo que hablas del tema de seguridad, pues somos de los Municipios, más ordenados,

y si lo presumo, ahorita somos de los Municipios más ordenados, dónde nos ceñimos a la ejecución del recurso, cómo nos lo dictan los lineamientos del área. Acá nos dicen el 20% veinte por ciento, lo va a ejercer así, es como está. Y entonces, ya lo platicarán a profundidad. Pero, el tema de lo que todos nosotros aprobamos, para el tema de presupuesto y de inversión, bueno, está materializado, y no lo hicimos mal. Tan no lo hicimos mal, que ya Moody's nos alcanza a revisar nuestro Presupuesto 24 veinticuatro, para ejercerlo en el 25 veinticinco, y ya nos analizó el primer trimestre. No lo digo yo, lo dice, insisto, la Institución. Y ¿quién llega a esa conclusión del tema del endeudamiento? Es que no nada más, podemos revisar el endeudamiento de manera aislada, hacen todo un análisis, junto con ingresos y egresos, deudas y demás, que es parte del análisis que viene en este documento. Y claro que, yo también, lo decía hace un momento; hoy si aplicamos y aprobamos, y lo digo abiertamente, para un proyecto de una planta de tratamiento, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo? Y claro que son inversiones que son urgentes, necesarias, indispensables. Entonces, claro que no sería una deuda mala que pudiéramos nosotros participar, ojalá estuviéramos en esas condiciones. Entonces claro que todo el endeudamiento que sea para un tema de una inversión, bueno, así viene etiquetado, pues por supuesto que, creo que, analizando los proyectos de manera muy responsable, pues pudiéramos tomar una decisión. Pero, en esa posición ya nos viéramos, ya quisiera que nos dijeran: ya está. Porque ahorita cualquiera nos presta dinero. Ahorita cualquiera nos presta dinero, esa es la realidad. Pero no lo vamos a agarrar, bueno, pues cómo. Si hay un proyecto importante, ya lo analizaremos entre todos.

Pero sí decirles que, vamos a continuar con esta misma tendencia responsable del ejercicio del gasto público y cuidando siempre los lineamientos y lo autorizado en Presupuesto de Ingresos. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** Buenas tardes. Pues yo nada más reconocer el esfuerzo que se ha hecho para mantener estas finanzas. Yo no soy experta en contabilidad, ni en finanzas. Sin embargo, sí estoy de acuerdo en el que, tener unas finanzas sanas y no tener una deuda, nos da la oportunidad en un momento dado, adquirir realmente una deuda, en aquello que realmente sea incluso una urgencia. Sabemos que estamos en un territorio de diferencias tectónicas constantes, y eso nos hace riesgos latentes que en su momento podría ser sometido a una necesidad monetaria, para poder solventar algunas de esas otras cosas, entre otras necesidades. Como sabemos que, son imperiosas: el agua en su momento, nuevos pozos y poder adquirir también deudas en eso. En las cuestiones de las tratadoras de agua, en cuestiones de salud, de albergues, de tantas cosas que nos hacen falta. Yo creo que, el no tener deuda nos da una apertura todavía más amplia a poder adquirir una deuda completamente necesaria, y que se requiere en su momento, tener no solamente la posibilidad de decir: bueno, es que, aunque tenga una deuda me pueden otorgar otro crédito, ¡no! Se trata de tener un crédito con menores posibilidades de pagar más intereses, a menores plazos y con resultados en cosas que en su momento pudieran ser una urgencia también para el Municipio. Entonces, no solamente lo veo en la cuestión de una obra y una obra, ¡no! Hay infinidad de cosas que se pueden presentar de manera inesperada y que en esos

casos también entran los créditos. Yo quiero reconocer a las compañeras de Tesorería con su experiencia, que las conozco también de otras Administraciones, ya hace muchos años, conozco su compromiso. Y yo también reconocer por qué verlo de otra manera más que de la positiva, porque al final de cuentas, al término de esta Administración si nosotros con nuestro trabajo como Regidores, también logramos aportar y seguir adelante con estas finanzas, pues seremos parte también de esta historia, ¿verdad? Entonces, ya no hablaremos solamente del anterior, o de lo que pasó en las anteriores, sino somos parte y seremos parte tanto para bien, como con esas responsabilidades que también nosotros no lo hagamos en ese sentido de cuidar desde aquí adentro nuestras finanzas, y todo aquello que se vaya programando y proyectando para los siguientes, que nos restan ya dos años y cuatro meses, ¿verdad? Yo hacer el uso de la voz, y realmente yo confío en que no necesariamente tenemos que estar ni endeudados, ni tener deudas para poder hacer grandes obras. Es mi aportación. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si ya no hubiera otros comentarios, se finalizaría con este punto informativo. Toda vez que no se va a someter a votación, pues que nada más es informativo. Bien, la Presidenta Municipal, me pidió que al finalizar este punto quiere hacerles a Ustedes un aviso. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Quisiera ahorita consultarlo, pues aquí con todos Ustedes, respecto a la Sesión que tendremos de Ayuntamiento de Cabildo Abierto, que está en la colonia. Nos avisan que sigue pues con las condiciones de lluvia, y que estaba viendo la posibilidad de

emigrarlo a un Centro Comunitario. Sin embargo, bueno, también la autorización ahorita me te pediría, Síndica, si puedes revisar; primero, si están de acuerdo, o que pudiéramos reprogramar, recorrer el horario en un lugar cerrado, pero ya se aprobó en un lugar determinado como sede para el tema de la Sesión, tendríamos que modificar aquí, que fuera, si deciden que sea hoy mismo, bueno, que pudiera ser más tarde, al terminar la Sesión, que continúe con la Reservada, que es la que tenemos pues ya aquí también preparada, y terminando esta, irnos a la Colonia. No sé, compañera Ernesto, qué opinas y todos Ustedes, qué sugieren. Antes de someter aquí a consideración el tema, y le pregunto, él fue el autor de la Iniciativa, en ese sentido. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, me gustaría aquí con la compañera Síndica, checar el precepto legal que en su momento nos pueda respaldar para cambiar la Sesión, si por las condiciones climatológicas, a otro día, definitivamente. Todavía nos quedan cerca de 10 diez, puntos de esta Sesión, y viene la Reservada, que creo también va a ser un poco extensa en la exposición, y quizás en las dudas que en su momento surjan. Por lo tanto, en atención y respeto de las personas que están en la Colonia, sobre todo con la Mesa Directiva, que también ya se estaba preparando, se cambiara a otro día. Nada más analizar el precepto legal a otro día, si hay un precepto legal que nos respalde, en su momento llevarlo a cabo, así podríamos ahorita darle solución al tema, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias, Regidor. ¿Algún otro comentario?... Decretamos un receso de cinco minutos para que se revise y podamos definir, si habrá que trasladarnos a la Colonia o

continuaríamos con esta Sesión. Si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano de decretar un receso de cinco minutos… **15 votos a favor, aprobado por unanimidad.** ***Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión. C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Regidoras, Regidores, Presidenta, Síndica, vamos a reanudar los trabajos de esta Sesión, siendo las 18:14 hrs. dieciocho horas con catorce minutos, y para continuar, voy a ceder el uso de la voz a la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal, para que nos haga ilustración sobre la consulta que se le realizó. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Secretaria. Bien, ante los hechos suscitados de la lluvia y de la manifestación del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en el sentido de resolver si se celebra en la hora y día señalado, la Sesión de Cabildo Abierto, en la Colonia San José. Es pertinente hacer del conocimiento Presidenta, el Artículo 20 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, si fuera el caso, se puede diferir la celebración de la mencionada Sesión, en virtud de que ya ha sido debidamente convocada y el orden del día también fue enviado. El Artículo en mención, a la letra dice: *Corresponde al Presidente Municipal convocar a las Sesiones de Ayuntamiento, así como diferir la celebración de las mismas. Excepcionalmente el Presidente Municipal podrá convocar a Sesiones a distancia.* Entonces, sí está previsto la figura del diferimiento de la Sesión, en este caso, la argumentación del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, es por el clima, porque sería un evento de fuerza mayor. Aquí está la argumentación, no sé si guste agregar

algo, es cuanto, Secretaria. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Gracias Síndica, por el respaldo legal a la petición, y nada más nos quedaríamos entonces, en espera de Secretaría para que en su momento nos dé la fecha para el desahogo de la segunda Sesión de Cabildo Abierto, que en este caso iba a ser en la Colonia San José, pero por razones de clima se difiere. De ante mano muchas gracias, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. Haremos la reprogramación lo más pronto posible. ¿Algún otro comentario?... Si no hay más comentarios, continuamos con el desahogo de la Sesión. - - - **TRIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que acepta la Recomendación 131/2021 realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); y se instruye iniciar las acciones pertinentes para dar seguimiento al cumplimiento de la misma. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS****, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN 131/2021 REALIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO (CEDHJ); Y SE***

INSTRUYE INICIAR LAS ACCIONES PERTINENTE PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, *con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal. 3. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 4. La Seguridad es un derecho humano de naturaleza social que se encuentra contenido en el artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, además, es el*

fundamento del Sistema Nacional de Se Seguridad Pública, el cual establece como ejes principales: la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Asimismo, se establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna. Artículo 21.- La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La Seguridad Pública comprende la prevención, investigación, y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respecto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución… 5. Por su parte, el artículo 115, fracción III, inciso h, de nuestra Carta Magna establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos la seguridad pública en términos del artículo 21 de la propia Constitución Federal. La seguridad es una responsabilidad indelegable del Estado, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, lo cual se encuentra estipulado en

el artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En sintonía, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en los artículos 1º y 2º, dispone que la seguridad pública corresponde garantizarla de manera concurrente a los estados y municipios, y que ésta tendrá entre otros fines, la protección y respeto de la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes, establecido mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para auxiliarlo en la investigación y persecución de los delitos, así como de quienes los cometan, a efecto de que las policías estatales y municipales que resulten competentes actúen bajo su conducción y mando. De acuerdo con la citada ley, también el Estado de los Municipios deberán procurar la seguridad pública mediante la prevención, investigación, persecución y sanción de las infracciones y delitos, la reinserción social de los delincuentes, de los adolescentes y adultos jóvenes en conflicto con la ley, así como en el auxilio y atención integral a las víctimas de hechos delictuosos. 6. Artículo 1 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y distribución de competencias ***entre todos los entes públicos del estado y sus municipios****, así como de coordinación con la Federación y entidades federativas* ***que participen en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas.*** *7. Asimismo, en el artículo 4 fracción V de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco indica que se le denomina* ***Células de Búsqueda Municipales:*** *A los grupos de los elementos de seguridad pública municipales, capacitados, especializados y certificados en la aplicación del*

Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Homologado de investigación. ***ANTECEDENTES*** *1. El día 14 de mayo de 2025, se recibió en el correo de la Presidencia Municipal el oficio número AS-ABAV/1631/2025 firmado por Fernando Zambrano Paredes, en su calidad de Visitador General Adjunto, Titular de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través del cual informa que emitió la Recomendación 331/2021, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal por intimidación, lesiones y actos de tortura, a la libertad personal y al trato digno, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja 6505/2020-IV. 2. El 10 de septiembre de 2020 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco inició de forma oficiosa el expediente de queja 6505/2020 en contra del gobierno municipal por considerar que han sido omisos en el cumplimiento de la Recomendación General 3/2018 "Sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, en el estado de Jalisco," emitida por esta defensoría en marzo de 2018, así como por la omisión de generar acciones de coordinación con las autoridades federales y estatales para implementar programas de prevención de los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, elaborar protocolos para la búsqueda permanente de las personas desaparecidas, así como de capacitación para los servidores públicos del municipio en esta materia; obligaciones contempladas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. 3. El 17 de*

*septiembre se admitió la queja y se requirió a la persona titular del Ayuntamiento para que rindiera un informe de ley en el que señalara los antecedentes, fundamentos legales y motivaciones de los actos u omisiones señalados en la queja, bajo el apercibimiento de que, a la falta de dicho informe o su retraso injustificado en su presentación, esta defensoría tendría por ciertos los hechos al momento de resolver en definitiva la queja, salvo prueba en contrario. 4. De igual manera la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco solicitó que junto al informe de ley requerido se informara lo siguiente: *****¿Si el gobierno municipal había generado estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como su programa de prevención sobre los mismos? *****¿Si el gobierno municipal contaba con programas de capacitación para servidores públicos de la Comisaría (o Dirección) de Seguridad Pública en materia de derechos humanos enfocados a los principios referidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos de desaparición de personas? *****¿Si los servidores públicos de la Comisaría (o Dirección) de Seguridad Pública habían recibido capacitación respecto de las técnicas de búsqueda, investigación y análisis de pruebas para los delitos a que se refiere la Ley General en*

*Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y sobre los protocolos de actuación inmediata y las acciones específicas que deben realizar cuando tengan conocimiento, por cualquier medio de la desaparición o no localización de una persona? **¿Si la Comisaría (o Dirección) de Seguridad Púbica del municipio contaba con personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas? **¿Si la Comisaría (o Dirección) de Seguridad Pública del municipio contaba con Grupos de Búsqueda de Personas Desaparecidas? **¿Si el gobierno municipal contaba con alguna Dirección o Área para la atención y acompañamiento de las víctimas directas e indirectas de desaparición de personas? **¿Si el gobierno municipal contaba con programas de apoyo para los familiares de personas desaparecidas? 5. Dicho requerimiento fue debidamente notificado el 18 de septiembre de 2020 mediante oficio 4155/2020/IV enviando a través de correo electrónico secretariaparticular.zapotlan@gmail.com, según consta en actuaciones del expediente de queja. 6. El 22 de septiembre de 2020, se recibió el correo electrónico a través del cual personal del ayuntamiento aquí involucrado acusó de recibida la notificación de requerimiento de informe de ley que realizó esta defensoría. 7. Mediante acuerdo dictado el 15 de octubre de 2020, esa defensoría de derechos humanos requirió por segunda ocasión al gobierno municipal para que rindiera el informe de ley y respondiera a los cuestionamientos contenidos en el proveído del 17 de septiembre de ese mismo año; asimismo se le informó de la apertura del periodo probatorio para que hiciera llegar toda la documentación y*

pruebas que considerara necesarias para acreditar sus señalamientos. 8. Dicho requerimiento fue debidamente notificado el 19 de octubre de 2020, mediante oficio 4841/2020/IV, enviado a través del correo electrónico secretariaparticular.zapotlán@gmail.com, según consta en actuaciones del expediente de queja. 9. El 5 de noviembre de 2020, personal de esta Comisión elaboró una constancia relativa a la llamada telefónica que sostuvo con Zaira Alvarado, adscrita al ayuntamiento municipal, quien manifestó que sí fueron recibidas las notificaciones por las que se solicitó el informe de ley, y que verificaría por qué no se habían atendido dichos requerimientos y los cuestionamientos formulados, sin embargo, esta defensoría no obtuvo constancia alguna. 10. De conformidad con la información brindada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en la recomendación en cita, El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande aceptó en su momento la Recomendación General 3/2018, ***pero no reportó avances de cumplimiento al Área de Seguimiento a esa institución****. 11. Es menester, hacer del conocimiento de este Honorable Pleno, que, en vía de cumplimiento, se encuentra publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, medio oficial de difusión y divulgación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Año 14 Núm. 311 de fecha 28 de febrero de 2022. El* ***"ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"****, iniciativa que fue motivada por mi antecesor y a cuyo contenido me remito en obvio de repeticiones innecesarias. 12. Por lo expresado en supra líneas y lo fundado y motivado dentro de la*

Recomendación 331/2021 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (anexa a la presente iniciativa) concluyó "que la autoridad municipal ha cumplido parcialmente con la expedición del referido acuerdo, con su deber de garantizar derechos y libertades fundamentales y en consecuencia no se han vulnerado los derechos humanos al deber de garantía de la seguridad ciudadana, a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas, por incumplimiento de la función pública, a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad, al recurso judicial efectivo, la debida de asistencia a víctimas del delito y a la vida, de las personas desaparecidas y sus familiares, en razón de la falta de cumplimiento de las disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Víctimas y los tratados regionales e internacionales de los que México es parte, en materia de desaparición de personas" (SIC). 13. Emitiendo así una serie de recomendaciones contenidas en el documento de mérito, con la finalidad de que como autoridad municipal realicemos todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los puntos contenidos en dicha recomendación, ***de manera inmediata****. Mismos que en síntesis señalan lo siguiente: I. Reparación integral del daño colectivo: Implementar medidas urgentes para atender a las víctimas y sus familiares, incluyendo programas de prevención, capacitación y atención. II. Prevención: Diseñar un programa integral para prevenir desapariciones, establecer registros de detenciones y*

cámaras en sitios de privación de libertad, y realizar campañas informativas. III. Capacitación: Formar y certificar personal especializado en búsqueda y atención a víctimas. IV. Atención a víctimas: Crear unidades municipales para brindar apoyo psicológico, médico y legal, así como albergues para víctimas y familiares. V. Disposición de cadáveres: Garantizar el registro y trazabilidad de personas fallecidas no identificadas en panteones municipales. 14. Destacando que dentro del mismo documento se le solicitó al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande lo siguiente: "Que en la medida de sus capacidades, colaboren y coadyuven con las autoridades municipales en el análisis del contexto y situación que guarda la desaparición de personas en el municipio, con el objetivo de implementar las acciones que resulten indispensables para prevenir, combatir y erradicar este delito; entre ellas, generando campañas informativas y de concienciación social; el fomento de las denuncias de los delitos; la importancia de colaborar con las autoridades proporcionando información para la investigación y búsqueda de las personas desaparecidas; sobre adecuadas prácticas en la atención a las víctimas de este delito, y sobre todas aquellas medidas que permitan una efectiva prevención de este delito, pera que con el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno podamos superar este grave problema, que sin duda, es la mayor tragedia que aqueja a nuestra sociedad" (SIC). 15. Por todo lo anterior es necesario cumplir con los puntos recomendatorios que le competen al Municipio de Zapotlán el Grande conforme a la citada Recomendación General 3/2018, así como las acciones que nos obliga la Ley General respecto de la prevención, programación, capacitación y atención a casos de desaparición de personas,

con el objetivo de apoyar en la búsqueda y localización, coadyuvando con las autoridades federales y estatales, proporcionándoles un trato digno, solidario y respetuoso a las víctimas directas o indirectas de este tipo de hechos. 16. Mediante el oficio número 217/05/2025- CMSP, suscrito por el Licenciado LEONEL RAMIREZ MEDRANO, en su calidad de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, hace del conocimiento de la oficina de Presidencia las acciones que se han estado tomando durante la presente administración, siendo las siguientes: No obstante de lo anterior, se estima pertinente informarle las acciones que se han estado tomando durante la presente administración, encaminadas a obtener una mejor salvaguarda de Derechos Humanos, que pueden servir como puntos clave para el futuro pronunciamiento que el ayuntamiento tenga a bien realizar con respecto a la recomendación, y específicamente tratando el tema en la que se pudiera ver involucrada la Comisaría, esto es, sobre la falta de acciones de coordinación con las autoridades estatales federales para implementar políticas para la prevención del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, elaboración de protocolos y grupos de búsqueda, atención integral de víctimas, y capacitación y certificación de servidores públicos, tengo a bien informarle lo siguiente: ***1.- EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES FEDERALES PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES: 1.1.-***

En la actualidad la coordinación de la función policial que realiza esta Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad con el Gobierno del Estado, es a través de las mesas de trabajo interinstitucionales del Consejo Regional de Seguridad Pública como instancia de deliberación y coordinación en la elaboración e implementación de los acuerdos en la materia, el cual es presidido por el Consejo Estatal de Seguridad Publica. Además, las acciones que se realizan de conformidad a lo establecido en el Ley General en Materia de Desaparición de personas, es la coordinación con las diferentes instancias gubernamentales especializadas en materia de desaparición forzada con la Célula de búsqueda municipal, (Reglamento 311Grupo de búsqueda personas desaparecidas zapotlan.gob.mx). ***1.2.-*** *En consecuencia de esta coordinación con la Fiscalía Especializada en personas desaparecidas del municipio, se inicia con la información por vía electrónica (WhatsApp) de la cédula de identificación del sujeto desparecido, con esa información los elementos adscritos a la comisaría, inician una pre búsqueda en los hospitales, centros de integración de adicciones, alcohólicos anónimos de la ciudad, en caso de ser negativa su localización se pide mando y conducción a dicho Fiscal, para que el familiar formule su denuncia.* ***2.- EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y GRUPOS DE BUSQUEDA.*** *Se hace del conocimiento que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con una Célula de Búsqueda Local, misma que utiliza Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas Existe el Reglamento 311 Grupo de búsqueda personas desaparecidas (zapotlan.gob.mx). aprobado el 28 de*

febrero del año 2022 dos mil veintidós, en el que el Ayuntamiento integro la célula local de búsqueda, el cual da la pauta de la integración del mismo en los siguientes términos:

I. Presidente Municipal y/o Síndico.
II. Área de Regiduría
III. Comisaria o Dirección de Seguridad Pública
IV. Consejo Ciudadano
V. Derechos Humanos
VI. Especialista de materia forense.
VII. Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal).
VIII. Instituto Municipal de la Mujer.
IX. Área de Salud, región sanitaria 6.
X. Área de Educación, nivel básico, nivel medio superior, nivel superior del municipio.
XI. Instituto Municipal de la Juventud.
XII. Sector empresarial.
XIII. Asociaciones Civiles y Vecinales.
XIV. Líderes Comunitarios.
XV. Todos aquellos que trabajen a favor de la búsqueda de personas

Asimismo, esta Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad, para efectos de propiciar una mejor salvaguarda de Derechos Fundamentales, y en virtud de tener siempre buenas prácticas, siempre que se solicita, se coordina y presta los servicios a los Colectivos de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Ahora bien, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, 53 fracciones III, XIII y XVI de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en correlación con los artículos 26 numeral 3, 27 numeral 2, 30 numeral 1 fracción III, IV, VII, IX, X, XVI, XXXVI de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco. La Célula de Búsqueda Local (Operativa), está integrada por los siguientes funcionarios: ***1. Nombre del titular o encargado:*** *Lic. Leonel*

Ramírez Medrano, Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal. ***2. Los nombres de elementos de seguridad que lo conforman:*** *• Oswaldo García Arias. • Pedro palomares García. • José Guadalupe Hernández Barragán. • José Luis Vázquez Cibrián.* ***3. El número de teléfono directo y contacto de correo electrónico:*** *Número de teléfono: 341-413-6360 y 341-413-6457 Correo electrónico: udai_dspzapotlan@hotmail.com y seguridadpublica@ciudadguzman.gob.mx*

3.- RESPECTO A LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS. *Esta Comisaria, no cuenta con personal que tenga capacitación y certificación en materia de desaparición de personas, ya que las capacitaciones y certificaciones se realizan a los cursos disponibles los cuales pueden ser ofertados el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Fiscalía General Estatal e instituciones educativas, toda vez que no hay presupuesto asignado para tal rubro. Cabe mencionar que la suscrita en mi carácter de titular del ejecutivo municipal, dará el cumplimiento de los deberes y obligaciones del gobierno a mi cargo en materia de políticas públicas para la prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y en cumplimiento de las garantías suficientes y necesarias para la prevención, búsqueda y localización de las personas desaparecidas, así como la asistencia y atención de sus familiares, en la forma y términos que para tal efecto el presupuesto de egresos aprobado nos lo permita. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien a someter a la consideración de este Honorable Pleno de*

Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de conformidad a los siguientes ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:*** *Este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco acepta en todos sus puntos la Recomendación 131/2021 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.* ***SEGUNDO:*** *Se instruye a la Secretario de Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones y facultades, notifique el contenido de la presente iniciativa, con todos sus anexos al Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal para que atienda la recomendación de mérito y otorgue el cumplimiento de los puntos faltantes, ajustándose para tal efecto al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.* ***TERCERO.-*** *Se instruye al Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, a efecto para que informe al Ciudadano Fernando Zambrano Paredes, en su calidad de Visitador General Adjunto, Titular de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco la presente iniciativa adjuntando copia certificada de la misma y elabore la documentación legal pertinente para dar cumplimiento oportuno al oficio número AS-ABAV/1631/2025.* ***CUARTO:*** *Se instruye al Director de Seguridad Pública para que de manera inmediata inicien los trabajos para las firmas de convenios de coordinación en materia de búsqueda de personas desaparecidas con las Autoridades Estatales encargadas de este rubro.* ***QUINTO:*** *Notifíquese de los presentes acuerdos al Director de Seguridad Pública y a la Dirección Jurídica Municipal, al Ciudadano Fernando Zambrano Paredes, en su calidad de Visitador General Adjunto, Titular de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para los*

fines y efectos legales procedentes. ATENTAMENTE "2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de mayo de 2025. ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA"*** Antes de ceder el uso de la voz; complementando, creo que queda bastante claro el contenido de la Iniciativa, fue una queja que quedó registrada en el 2018 dos mil dieciocho, y que, a partir de ahí, se emite una recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En el 2020 dos mil veinte, por medio del Pleno del Ayuntamiento, se acepta atender esta recomendación y bueno, están en el seguimiento de cumplir efectivamente con la recomendación ya aceptada por el Pleno del Ayuntamiento. Es decir, aquí prácticamente es reiterar lo que ya se había aceptado desde el 2020 dos mil veinte, por el Pleno del Ayuntamiento, y darle cabal cumplimiento en los términos que ya había aceptado la recomendación. Obviamente, respetando la suficiencia presupuestal para el 2025 dos mil veinticinco, por las acciones que deban ejecutarse en consecuencia, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer alguna intervención o comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que acepta la Recomendación 131/2021 realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); y se instruye iniciar las acciones pertinentes para dar seguimiento al cumplimiento de la misma, en los términos que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar

su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó retirarse de la Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres.) - - -

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR, *denominado* ***D´ALVAREZ"*** *en el domicilio ubicado en calle* ***Venustiano Carranza N° 349*** *en la colonia La Solidaridad, de esta Ciudad****.*** *lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 06 seis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el* ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON CLASIFICADO COMO VENTA DE BBIDAS ALCOHLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR D´ ALVAREZ"*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:* *******1. Solicitud en formato oficial.* *******2. Copia simple de identificación oficial.* *******3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.* *******4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.* *******5. Acta de nacimiento.* *******6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.* *******7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.* *******8. Dictamen vial.* *******9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.* *******10. Escrito de protesta de decir verdad.* *******11. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 03 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López Ia inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el* ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el*

expediente respectivo. ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 09/2025 de fecha 04 cuatro de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 109/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *que llevara por nombre* ***D´ ALVAREZ con los resultados siguientes: 11 a favor, 08 en contra y 04 anuencias sin respuesta no opino,*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***208/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 161/2025, fechado el día 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****161/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 208/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS***

ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR, *con domicilio de* ***VENUSTIANO CARRANZA N° 349****, colonia solidaridad de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"D´ ALVAREZ"*** *promovido por el* ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO****, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fechad e recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 26 de febrero del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR, en el domicilio de calle Venustiano Carranza N° 349, Colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *Recibo de anexos con fecha de recepción 26 de Febrero del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.* ***3.*** *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO.* ***4.*** *Copia simple por ambos lados de la Identificación expedida por el INE del solicitante, C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO.* ***5.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 491/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 28 de Noviembre del año 2024,* ***determinando FACTIBLE*** *el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito*

1“Ciudad Guzmán” Subdistrito 02 “ISSSTE”, para el domicilio de calle Venustiano Carranza No. 349, colonia solidaridad, ***cuenta catastral U16251. 6.*** *Original de la constancia de No adeudo N° 3836 expedida por la Directora General de la OP de SAPAZA, de la cuenta del predial U016251, cuenta de usuario 14724, a nombre de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, del domicilio de Venustiano Carranza número 349, colonia solidaridad de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 21 de febrero del año 2025.* ***7.*** *Original de certificado de No adeudo, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro municipal, así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U16251, a nombre de NOE CRISTÓBAL AGUILAR QUINTERO, ubicado en Venustiano Carranza 349, colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de terreno de 179.89 m cuadrados del municipio Zapotlán el Grande Jalisco, expedido con fecha 20 de febrero de 2025.* ***8.*** *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO.* ***9.*** *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JOSE ANTONIO GUERRERO de fecha 20 de Febrero de 2025, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia.* ***10.*** *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-07 22/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, para el Giro de venta de bebidas alcohólicas para llevar, para el domicilio de Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Zapotlán de Grande, Jalisco,* ***dictaminado, procedente sin aforo. 11.*** *Original estudio de*

impacto vial, giro restringido, número autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Grande, Jalisco, dictaminado, procedente con recomendaciones, con fecha 21 de febrero de 2025. ***12.*** *Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por la dirección general del archivo de identificación, criminalística a nombre de JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO.* ***13.*** *Copia simple del Escritura 39, 822 de fecha agosto del año 2024, respecto al inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado ubicado en Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco.* ***14.*** *Fotocopia del contrato de fecha 1 de enero del año 2025, por un periodo de un año, celebrado por NOE CRISTÓBAL AGUILAR QUINTERO y JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO, respecto al domicilio ubicado en Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Zapotlán grande Jalisco.* ***15.*** *Solicitud original de escrito, libro de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el C JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO, dirigido a la jefatura de Patrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir, verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, ni ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal.* ***16.*** *Original de la visita de verificación del departamento de Patrón y Licencias, realizada el 3 de marzo del año 2025, por el servidor público C. JUAN CARLOS COBIÁN LOPEZ, realizado en el domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza N° 349, colonia Solidaridad de*

ciudad Guzmán, municipio de Zapotlan, el gran Jalisco, Cuyo inmueble es un local independiente, fachada de ladrillo rojo, sin enjarre, con medidas de 3 metros de frente por 6 de fondo, el área para atender es de 1 m de ancho por 3 de largo, barra mide 3 metros de largo por 70 de ancho en madera, área de Servicio, es de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, un baño de 1.5 metros de largo por 1 de ancho, área de lavado de 2.5 metros de ancho por 3 de fondo, no cuenta con letrero aún, cuánta por el momento con un refrigerador, el área de Servicio es de 4 metros de fondo por 3 de ancho; cuenta con botiquín y extintor; haciendo uso del sistema de información geográfica, se hace constar que no hay en un radio menor de 200 metros respecto al plantel educativo e iglesia, se anexa croquis de ubicación de local y croquis de local. ***17.*** *Original de oficio 090/2025, de fecha 4 de marzo del año 2025, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas infracción relacionado con el domicilio de Venustiano Carranza, No 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***18.*** *Original del oficio N° 09/2025, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 04 de marzo de año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 anuencias a favor, 8 anuencias en contra y 1 anuncia no prefirió no opinar, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las identificaciones de los entrevistados* ***19.*** *Adjunta seis fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, que, al parecer, formo parte del Acta, circunstanciada, por haberse referido en esta.* ***CONCLUSIONES:*** *El expediente*

presentado para obtener ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PREPARADAS PARA LLEVAR****, en el domicilio de Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***D´ ALVAREZ****, promovido por el* ***C JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO, SI CUMPLE*** *con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia. El giro solicitado no se encuentra contemplado en la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, sin embargo, en el artículo 19 se prevé que los ayuntamientos deben equiparar por analogía a los establecimientos similares, no enunciados, cualquiera que sea su denominación o identificación, en el reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tampoco se contempla este giro, sin embargo, conforme lo previsto en el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 22, del reglamento en cita, al estar previsto por el artículo 54, fracción VI de la ley de Ingresos por el municipio Zapotlan, el Grande, Jalisco, para el ejercicio 2024, se considera procedente por lo que deberá de autorizarse con un horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco.* ***Se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen el pago de la exclusividad que previene la dirección de movilidad y seguridad vial.*** *NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted*

quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ" "2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 19 de marzo del año 2025" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 uno del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 12 doce votos a favor, y dos abstenciones, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad de esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del*

municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción lV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0577/2025 de fecha 13 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas*

Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD. -*** *Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO,*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de*

cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C.JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO el pasado 26 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande;*** *En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar*

respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO;*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante* ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR*** *denominado* ***D´ALVAREZ con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande. Una vez que realicen el pago de la exclusividad que previene la propia Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, se le dé curso al presente resolutivo.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente “2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 20 días del mes de mayo del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de*

la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. ***FIRMA" C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***NO FIRMA" C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias Secretaria. Un único comentario, para, ya lo hemos dicho reiteradamente, acelerar el asunto; fijar la postura de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, hemos defendido desde hace mucho tiempo, la votación libre. Hay temas que inclusive nos pueden dividir en esta Fracción y que lejos de pensar que tenemos un desacuerdo, pues por supuesto que no. Aquí se respeta la idiosincrasia, la forma de pensar de cada quien, y siempre les he dicho a ellos, asumiendo las consecuencias cada quien de lo que vota, como cualquiera de nosotros. Solamente precisar, si me afirma Secretaria; por supuesto, digo, pero dicen que, el que pregunta no se equivoca. Hasta que publiquen el acuerdo que aprobamos hace un rato, de modificar el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, tendrá efectos, lo que acabamos de aprobar. Hoy el voto en abstención, se sigue sumando a la mayoría. ¿Es correcto?... Digo, para que lo consideren los compañeros. Y, en ese sentido, no es que nos asustemos con el tema de Giros, simplemente yo lo que digo en cada votación es: vota, como votaría un Ciudadano. Y, los que hemos padecido de repente algún Giro Restringido, los que padecemos el que un negocio, no necesariamente de estos Giros Restringidos, tenga 20 veinte autos, diario, mal estacionados enfrente de tu casa. Quien hemos padecido el ruido en altas horas de la noche. Quienes hemos padecido pues lo que dejan los usuarios de repente en este tipo de negocios, ahí en las mañanas cuando

llegas a tu casa, pues no queda, más que ponerte de lado de ellos. Y, no es que nos asustemos, insisto. Yo si creo que, un Restaurante, yo sí creo que un negocio de Sushi, que estaba por ahí, pues tiene derecho, a comercializar también bebidas alcohólicas. Pero ya creo que, alguien que tiene un negocio de bebidas para llevar, a un costado de una casa habitación, pues es complicado de repente, decirle que está en su legítimo derecho de emprender un negocio. Ese es el razonamiento de nuestro voto, pero insisto, cada uno de mis compañeros votará de manera libre, autónoma, cada uno de las propuestas que aquí se hagan. Es una única intervención. Es cuanto, Secretaria. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Totalmente de acuerdo, la paradoja de esta Comisión, es que, yo tengo 25 veinticinco años trabajando con la cuestión de Grupos de Autoayuda y Adicciones, y me toca a mí precisamente el tema de las Licencias de Bares, entonces, ahí está la paradoja. Pero fíjate, voy más o menos así a groso modo, es un proceso; Padrón y Licencias, recibe la documentación, lo manda a Jurídico, Jurídico hace la revisión de todos y cada uno de los documentos, que cumplan con los requisitos, y de ahí se pasa al Consejo de Giros Restringidos. Y a su vez el Consejo, una vez de la aprobación, que todo esté bien revisado, lo pasa a su servidor, para formular la Iniciativa. Entonces, es un proceso en donde, en su momento, también los vecinos a través de la Dirección de Participación Ciudadana, que son consultados por esa Dirección, para saber si tienen algún problema, firman, dar su credencial de elector y dan su anuencia de no tener problema. Se descontrola ya el tema cuando ya, a lo mejor, ya con unas copas de más, pues vienen ya los problemas, como en todos lados. Pero sí es un

proceso que está bien revisado y sobre todo por el Departamento Jurídico, que es quien en su momento regula también parte de estos procesos. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Un último dato; señalé casos en donde, pues sí, no tenemos problema en que puedan hacer uso de esta facultad, que es vender bebidas alcohólicas, hay otros. A mí, particularmente el tema del Centro Histórico, yo sigo creyendo que se debe de cuidar mucho este tema, yo creo que viene por ahí, particularmente porque está en zona habitacional completamente, es una instalación de una terraza, prácticamente al aire libre y luego veo que, tiene horario hasta las 2:00 a.m. dos de la mañana. Lo comento todo esto, de manera general, no me quiero detener en cada uno. Pero, por eso serán los sentidos, al menos en mi voto en particular, de cómo estaremos votando. Siempre insisto, poniendo al Ciudadano, en el centro de las decisiones que se tomamos. Ahora sí, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de venta de Bebidas Alcohólicas preparadas para llevar, denominado “Álvarez”, en el domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 349, en la Colonia Solidaridad, en los términos en que fueron expuestos y con las adiciones que presentó el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Si están por la afirmativa de aprobarlo, por favor sírvanse levantando su mano…. **12 votos a favor. 3 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C.

Regidora María Olga García Ayala y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justificó retirarse de la Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres.) - - - - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con Coctelería (Venta de Mariscos) denominado “Aguachiles y Sushis El Viejón”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, lnspecci6n y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideraci6n del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA***

PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON COLECTERIA (VENTA DE MARISCOS) denominado "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON, *en el domicilio de* ***Av. Constituyentes N° 116*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco****.*** *lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 06 seis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el* ***C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON COLECTERIA (VENTA DE MARISCOS) denominado "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:* *******1. Solicitud en formato oficial.* *******2. Copia simple de identificación oficial.* *******3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.* *******4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.* *******5. Acta de nacimiento.* *******6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.* *******7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.* *******8. Dictamen vial.* *******9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.* *******10. Escrito de protesta de decir verdad.* *******11. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 21 veintiuno de febrero del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López Ia inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el* ***C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación*

que obra en el expediente respectivo. ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 06/2025 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 099/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON COLECTERIA (VENTA DE MARISCOS) denominado "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON con los resultados siguientes: 12 a favor, 00 en contra y 00 anuencias sin respuesta no opino,*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX d<el Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***327/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 256/2025, fechado el día 14 catorce de abril del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****256/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 3272025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de*

LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO VENTA DE MARISCOS (COCTELERIA) *En el domicilio de* ***AV. CONSTITUYENTES N°116,*** *colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON"****, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fechad e recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 11 de febrero del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE MARISCOS (COTELRIA) en el domicilio de AV. Constituyentes N°116, Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *Recibo de anexos con fecha de recepción 11 de Febrero del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.* ***3.*** *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 491/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 24 de diciembre del año 2024,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de VENTA DE MARISCOS Y COCTLERIA de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande,*

Jalisco, Distrito 1“Ciudad Guzmán” Subdistrito 05 “CONSTITUYENTES”, para el domicilio de Av. Constituyentes N°116, Colonia Constituyentes, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***cuenta catastral U25356. 5.*** *Copia a color del recibo Oficial del impuesto Predial 2025, de fecha 22 de enero 2025.* ***6.*** *Original del certificado de No adeudo expedido en favor de DAYSI ALEJANDRA ALVAREZ SOLIS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U25356 con domicilio en Av. Constituyentes N° 116, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 148.9 metros cuadrados, expedidos con fecha 23 de enero 2025.* ***7.*** *Original de Constancia de No Adeudo con folio 3476 expedida por la Directora General del Organismo Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) con número de cuenta predial U 025356 cuenta de usuario 22991, registrado a nombre de DAISY ALEJANDRA ALVAREZ SOLIS, del domicilio ubicado en Av. Constituyentes N° 116, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, periodo Diciembre 2025 expedido con fecha 27 de enero del año 2025.* ***8.*** *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, con código QR.* ***9.*** *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-195/2025 de fecha 17 de enero del año 2025, para el giro de venta de marisco y coctelería, en el domicilio de av. Constituyentes número 116, Colonia Constituyentes de Ciudad*

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 60 M con un aforo de 25 personas. ***10.*** *Original del Estado de impacto ambiental. Giro restringido, Número, DMSV 005/2025, autorizado por la dirección de movilidad y seguridad vial, con fecha 27 de enero del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en avenida constituyentes número 116, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, dictaminado autorizado, pero condicionado* ***11.*** *Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de José Dimas López Mendoza, con datos de ubicación comercial en prolongación Chamizal número 236 de Ciudad Guzmán, municipio de Sapo, el Grande, Jalisco. El domicilio comercial no coincide con el de la solicitud.* ***12.*** *Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por el Instituto de ciencias forenses, a nombre de José Dimas López Mendoza, código QR expedida con fecha 9 de enero del año 2025* ***13.*** *Copia certificada de la escritura 14,663, con el que acredita la propiedad del inmueble ubicado en la avenida constituyentes número 116 de la colonia constituyentes en esta ciudad.* ***14.*** *Copia simple del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en avenida constituyentes número 116, colonias constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio Zapata del Grande, Jalisco, suscrito por la C* ***DAISY, ALEJANDRA ÁLVAREZ SOLÍS,*** *en favor de* ***JOSÉ DIMAS LÓPEZ MENDOZA****, por una periodicidad de cinco años, a partir del primero del año 2025 al 31 de diciembre de 2030.* ***15.*** *Original del acta de matrimonio de los C.C. DAISY ALEJANDRA ALVAREZ SOLIS Y JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, casados bajo el régimen de separación de bienes.* ***16.*** *Original*

de oficio 077/2025 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 24 de febrero del año 2025, en el que su contestación al oficio 098-2025 de Oficialía de Padrón u Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Constituyentes N° 116, Colonia Constituyentes de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "AGUA CHILES Y SUHIS EL VIEJON", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas o acta de infracción del domicilio en referencia. ***17.*** *Solicitud original en escrito libre de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.* ***18.*** *Visita de verificación sin folio de departamento de Padrón y licencias, realizadas el 21 de febrero del 2025 por el servidor público C. JUAN CARLOS COBIAN LOPEZ, realizado en el domicilio de AV. Constituyentes número 116 Colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***describe que****: es un inmueble de un solo piso, fachada es de color beige y una piedra cantera en color negro, cuenta con tres cortinas, color blanco, dos con medidas 3 × 1.5 metros, y una para entrada principal, es un establecimiento de uso marisco, tiene la vista un anuncio que dice agua, chile y Susy, el Viejón, que mide 2.5 metros de largo por 0.90 metros de ancho, el inmueble tiene medidas aproximados de 7 metros de frente por 19 metros de fondo, CTA, área de cocina, donde hay estufa, plancha, Arrocera, freidora, barra, fría, parrilla, con cuatro quemadores y un refrigerador, equipo de vasos y utensilios de trabajo, 1 a de 2, Tarjas, para lavado de utensilios, almacén,*

bodega y oficina, cuenta con dos rollos con dos baños individuales, hombre y Mujer, área de preparación de bebidas, caja de cobro, y por último, área de comensales, cuenta con extintor y botiquín de primeros auxilios, tuve la vista el menú de Alimentos, se anexa fotos del presente acta, haciendo uso de un sistema informático de información geográfica, se hace conocer que el establecimiento se localiza en un radio menor a 200 m de educativo e iglesias, se anexa croquis de ubicación y de distribución. ***19.*** *Original número 06/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 28 de febrero del año 2025, mediante el cual informa que hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 12 anuencias a favor 0 en anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotográficas de domicilios encuestados.* ***20.*** *Se anexan 7 siete fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local que al parecer se tomaron al momento de la verificación, por así haberlo asentado en el acta respectiva.* ***21.*** *Copa simple del aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física, JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, en el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal.* ***22.*** *Copia simple de la Tarjeta de salud folio 22729 expedida en favor del C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, con fecha de expedición 27 de noviembre del 2024, con fecha de término 27 de mayo del año 2025.* ***23.*** *Original del oficio 149/2025 emitido por la dirección jurídica, en donde se solicita completamente el solicitante su trámite.* ***24.*** *Original del oficio 182/2025 emitido*

por la Dirección jurídica, en donde se solicita completamente el solicitante su trámite. ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE VENTA DE MARISCOS (COCTELERIA),****en el domicilio de* ***AV. CONSTITUYENTES N° 116,*** *colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara el nombre "****AGUACHILES SY SUSHIS EL VIEJON****" promovido por el C.* ***JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción V de la Ley para regular la venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, 21 fracción V del Reglamento sobre venta t consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco SI CUMPLE con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f),****del reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dice textualmente… "Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: f)* ***coctelerías: domingo a sábado de las 08:00 a las 1:00 horas del día siguiente;*** *debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento aplicable en el giro*

autorizado." Previo a expedir la Licencia Municipal deberá de cumplir las condicionantes que prevé la Dirección de Movilidad Municipal. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ" "2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 15 de abril del año 2025" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 14 catorce votos a favor, y cero abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes de esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de*

Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción lV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0546/2025 de fecha 06 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes****. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes,*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la*

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA,*** *se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes, Municipio de Zapotlán el Grande*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma*

la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA el pasado 11 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande en Primer término por haber cubierto de*

forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del ***C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento*

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante ***C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)*** *denominado* ***"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes*** *en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 20 días del mes de mayo del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA" C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA" C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y*

Vigilancia. ***NO FIRMA" - - -

Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideraci6n del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominado "****FUGO"*** *en el domicilio de Avenida Enrique Arreola número 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 28 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el* ***C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, con la denominación de FUGO"*** *con domicilio en la finca marcada con el número 813 de la Avenida Enrique Arreola, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:* *******1. Solicitud en formato oficial.* *******2. Copia simple de identificación oficial.* *******3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.* *******4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.* *******5. Acta de nacimiento.* *******6. Constancia de situación fiscal*

*emitida por el SAT. *****7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *****8. Dictamen vial. *****9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *****10. Escrito de protesta de decir verdad. *****11. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 24 veinticuatro de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el* ***C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 10/2025 de fecha 02 dos de abril del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 564/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, con la denominación de FUGO" con los resultados siguientes: 12 a favor, 03 en contra y 00 anuencias sin respuesta no opino,*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX d<el Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***332/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición*

de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 263/2025, fechado el día 16 dieciséis de abril del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****263/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio numero 3272025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio de* ***AV. ENRIQUE ARREOLA N°813****, de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"FUGO"****, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 28 de marzo del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTUARANTE en el domicilio de AV. José Arreola N°813, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *Recibo de anexos con fecha*

de recepción 28 de marzo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. ***3.*** *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 491/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de Junio del año 2024,* ***determinando FACTIBLE*** *el giro solicitado de RESTAURANTE acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subdistrito 08 "CUSUR", para el domicilio de Av. Enrique Arreola número 813, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***cuenta catastral 19424.*** ***5.*** *Oficio número DOT-JPU-2025/002, en donde informa la jefa de Planeación Urbana de la Dirección de Ordenamiento Territorial, de fecha 07 de abril del año 2025, donde hace del conocimiento que la certificación del oficio USO 276/24, SI SE ENCUENTRA VIGENTE.* ***6.*** *Original del certificado de No adeudo con folio 3991expedido por la Directora General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) con número de cuenta predial U01924, cuenta de usuario 28845, registrado a nombre de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, del domicilio ubicado en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, periodo diciembre 2025, expedido con fecha 10 de Marzo del 2025.* ***7.*** *Original de Constancia de No Adeudo expedido en favor de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial*

U19424 con domicilio en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con superficie de terreno de 176.85 metros cuadrado, expedido con fecha 10 de marzo del 2025. ***8.*** *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, con código QR.* ***9.*** *Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, con datos de ubicación comercial en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio Comercial si coincide con el de la solicitud.* ***10.*** *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-260/2025 de fecha 09 de abril del año 2025, para el giro de Restaurante en el domicilio de Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 18 M con un aforo de 12 personas.* ***11.*** *Original del Estado de impacto ambiental. Giro restringido, Número, DMSV 0091/2025, autorizado por la dirección de movilidad y seguridad vial, con fecha 27 de marzo del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado* ***12.*** *Copia simple de la escritura 31,263 con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en Av. Enrique Arreola Silva N°813 Colonia Centro, de esta ciudad, en favor del solicitante LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO..* ***13.*** *Solicitud original en escrito libre de fecha 26 de marzo del año 2025, suscrito por el C. LUIS ANGEL*

RODRIGUEZ SIXTO, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público. ***14.*** *Copia certificada de la escritura 14,663, con el que acredita la propiedad del inmueble ubicado en la avenida constituyentes número 116 de la colonia constituyentes en esta ciudad.* ***15.*** *Copia simple de las tarjetas de salud folio 21346 y 21347 expedida en favor de los C. C. ITZEL KARIME VALERIANO CAMPOS, con fecha de expedición 26 de febrero de 2025 con fecha de término 26 de agosto del año 2025 y 16 de enero de 2025 con fecha de término 17 de julio de 2025.* ***16.*** *Copia simple del aviso de funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia.* ***17.*** *Original de oficio 066/2025 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 18 de febrero del año 2025, en el que su contestación al oficio 069/2025 de Oficialía de Padrón u Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "RESTAURANTE FUEGO", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas o acta de infracción del domicilio en referencia.* ***18.*** *Visita de verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizadas el 21 de febrero del 2025 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio de Av. Constituyentes N° 116 Colonia Constituyentes en Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;* ***Describe***

que: *es un inmueble de dos pisos, la fachada es color verde con blanco y una puerta de metal color negro, en la fachada hay un anuncio que dice* ***"FUGO"*** *es luminoso con medidas aproximadas de 1.5 metros por 70 centímetros, se observó la actividad propia de un restaurante, el inmueble tiene medias aproximadas de 3.5 metros de frente por 5 metros de fondo, en la planta baja es área para comensales, observe cuatro mesas con sus respectivas sillas, así mismo hay un mostrador en donde se ubica la caja de cobro, cuenta con dos bufeteras eléctricas, un refrigerador y una cafetera, en la planta alta se localiza la concina donde hay un refrigerador, dos mesas de trabajo, un congelador y dos quemadores, en el domicilio tuve a la vista un extintor, un botiquín de primeros auxilios y anuncios con la leyenda de ruta de evacuación, se hace constar que el establecimiento se ubica en un radio menor a 200 metros respecto de planteles educativos. Se anexa croquis de ubicación y de distribución.* ***19.*** *Oficio número 10/2025 suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 02 de abril del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 12 anuencias a favor, 3 anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados.* ***20.*** *Se anexan 8 ocho fotografías a color, tomadas al interior del local, que al parecer ser tomaron al momento de la verificación.* ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE RESTAURANTE*** *del domicilio avenida Enrique Arriola número 813, colonia Centro dónde está municipalidad que lleve el nombre de* ***"FUGO"*** *movido por el señor* ***LUIS ANGEL***

***RODRÍGUEZ SIXTO**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción V de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 21, fracción V del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotal del gran De Jalisco, **por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso** I), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i), restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, de verdad de cumplir las condiciones que prevé la dirección de movilidad. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"*

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 18 de abril del año 2025” ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 14 catorce votos a favor, y cero abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado “****FUGO” con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro de esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción lV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio*

signado por sala de regidores 0546/2025 de fecha 06 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro de esta municipalidad****. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto*

Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO,*** *se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e*

Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el ***C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO el pasado 25 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****FUGO "domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del* ***C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito*

por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante* ***C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****FUGO" domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la*

licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 20 días del mes de mayo del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA" C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA" C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia* ***NO FIRMA" - - -

Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de venta de Bebidas Alcohólicas Restaurante con venta de cerveza, denominado 1000 Caguamas". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, lnspecci6n y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideraci6n del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, DENOMINADO 1000 CAGUAMAS."*** *en el*

domicilio ubicado en calle ***Independencia No. 10*** *en la colonia Centro, de esta Ciudad****.*** *lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 06 seis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el* ***C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON CLASIFICADO COMO RESTAURANTE, DENOMINADO "1000 CAGUAMAS"*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:* *******1. Solicitud en formato oficial.* *******2. Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.* *******3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 496/2023)* *******4. Certificado de habitabilidad.* *******5. Avaluó Técnico.* *******6. Constancia de no adeudo de hacienda municipal y agua potable.* *******7. Copia del acta de nacimiento del solicitante.* *******8. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante.* *******9. Dictamen de riesgo emitido por la unidad de protección civil.* *******10. Dictamen vial.* *******11. Copia simple de la escritura, copia de INE de propietario.* *******12. Contrato de arrendamiento.* *******13. Escrito de protesta de decir verdad.* *******14. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 09 nueve de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se realizó Orden de Verificación según folio 00044 por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García Ia inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el* ***C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante*

documento signado bajo el numeral 31/2024 de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Coordinador de Participación Ciudadana el C. José Alberto Contreras Rodríguez dio contestación al oficio 679/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE CERVERZA DENOMINADO "1000 CAGUAMAS" con los resultados siguientes: 10 a favor, 01 sin opinión y 04 anuencias sin respuesta,*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación de este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***049/2024****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 741/2024, fechado el día 21 veintiuno de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****741/2024* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS. PRESENTE.*** *Por recibido el oficio número 049/2024 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE, con*

domicilio de INDEPENDENCIA N° 10, colonia centro de esta municipalidad, que llevara por nombre "1000 CAGUAMAS" promovido por el C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Solicitud dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 06 de noviembre del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE, en el domicilio de calle Independencia N° 10, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *Recibo de anexos con fecha de recepción 6 de noviembre del año 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.* ***3.*** *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 496/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 14 de Agosto del año 2023, determinando FACTIBLE el giro solicitado de RESTAURANTE (VENTA DE CERVEZA) acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de calle Independencia No. 10, colonia centro,* ***cuenta catastral U1779. 5.*** *Oficio HAB021-2024 de fecha 02 de Septiembre del año 2024 expedido por el*

Jefe de Licencias y Permiso de Construcción, que contiene el CERTIFICADO DE HABITABILIDAD PROCEDENTE, del Predio Urbano ubicado en calle Independencia 10, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, de la cuenta predial U001779, con un total de 110.80 M2 totales en licencia de construcción folio 07,585 de fecha 03 de noviembre del año 2023 para la CONTRUCCION DE ESTRUCTURA LIGERA, planta baja, dando constancia que el inmueble señalado se encuentra concluido y en condiciones de habitarse. ***6.*** *Original del Avaluó Técnico de la inscripción del número oficial del local ubicado al lado norte de la propiedad del número 146 de la calle Federico del Toro, con número oficial "10" de la calle Independencia, en el centro de esta ciudad, numero otorgado por el departamento de ordenamiento territorial con número de oficio USO/496/23, de la cuenta catastral U01779, expedida por la Dirección de Catastro Municipal, con fecha 05 de Septiembre del año 2024.* ***7.*** *Original del certificado de No adeudo expedido en favor de RICARDO CORONA SOTOMAYOR, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U1779 con domicilio en Federico del Toro N° 146 centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 434.34 metros cuadrados, expedido con fecha 04 de Septiembre del 2024.* ***8.*** *Original de Constancia de No Adeudo con folio 2519, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) con número de cuenta predial U001779, cuenta de usuario 34649, registrado a nombre de*

***RICARDO CORONA SOTOMAYOR**, del domicilio de calle **Federico del Toro 146, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco**, periodo noviembre 2024, expedido con fecha 05 de septiembre del año 2024. **9.** Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante **GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO,** con código QR. **10.** Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de **GUSTAVO GUERRA HERSMOSILLO,** con datos de ubicación comercial en OTRANTO N° 2920, colonia Providencia de Guadalajara, Jalisco, el domicilio comercial N° coincide con el de la solicitud. **11.** Original de dictamen técnico de Protección Civil emitido **PROCEDENTE** por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B2071/2024, de fecha 14 de Agosto del año 2024, con superficie de 243 M2 con un **Aforo de 90 personas. 12.** Original de Estudio de Impacto vial número DSMV 285/2024 autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 27 de septiembre del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto ambiental del domicilio ubicado en calle Independencia N°10, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado. **13.** Copia simple de la escritura número 8,747 de fecha 20 de julio del año 2000 en favor de **RICARDO CORONA SOTOMAYOR**, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud **14.** Copia certificada del contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Agosto del 2023, respecto del local comercial ubicado en Independencia N°10, que forma parte de la finca ubicada en la calle Federico del Toro 146, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el*

Grande, Jalisco suscrito por los ***C.C. RICARDO CORONA SOTOMAYOR Y GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO****, por una periodicidad de 3 tres años.* ***15.*** *Copia certificada de la Credencial de Elector del arrendador* ***RICARDO CORONA SOTOMAYOR,*** *del C.* ***FERNANDO CORONA RAMOS*** *y del arrendatario* ***GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO****.* ***16.*** *Original del contrato de arrendamiento de fecha 9 de agosto de 2023, respecto del local comercial ubicado en Independencia número 10, que forma parte de la finca ubicada en calle Federico del Toro 146, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, Grande, Jalisco, suscrito por los Ricardo, Corona, Sotomayor y Gustavo Guerra Hermosillo, por una periodicidad de 3 tres años (36 meses)* ***17.*** *Solicitud original en escrito libre de fechas 6 de septiembre de 2024, suscrito por el C* ***GUSTAVO GEERRA HERMOSILLO****, dirigido al departamento de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal.* ***18.*** *Original de la constancia de No antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de ciencias forenses, a nombre de* ***GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO,*** *debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 23 de julio del año 2024.* ***19.*** *Visita de verificación sin folio del departamento de Padrón Licencias, realizada el día 9 de septiembre del año 2024, por el servidor público, el C. Antonio Alonso García, realizando en el domicilio de calle Independencia número 10, colonia Centro, de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco,* ***Describe que:*** *que es un inmueble de un piso, fachada de color verde y blanco, portón color negro, de un local comercial para*

restaurante, al momento de la visita, no se tuvo la vista anuncio alguno en la fachada del establecimiento, se permitió acceso al inmueble cuyas medidas son de frente 21.53 m y de fondo 15.43 m, en sus instalaciones, se observó una cocina donde hay un congelador, dos refrigeradores, dos mesas de trabajo, una tarja, una bodega para almacenamiento de bebidas e insumos de cocina y un congelador, tiene 2 a de colocación de mesas, una barra para elaboración de bebidas entre paréntesis refresco y cerveza, cuenta con un baño para mujeres y otro para hombres, se detuvo la vista, dos extintores, un botiquín de primeros auxilios, así como letreros con la leyenda ruta de evacuación. Se hace conserje el domicilio visitado, se ubica en un radio menor a 200 m respecto de planteles educativos y funerarios, sin embargo, queda exceptuado toda vez que se ubica el centro histórico de la ciudad, se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local. ***20.*** *Oficio 642/2024, expedido por la dirección jurídica donde regrese expediente y emitir opinión jurídica, hasta en tanto no se reúnan los requisitos que se señala en el escrito de cuenta.* ***21.*** *Se anexan 12 fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante o formaron parte de la verificación.* ***22.*** *Oficio 0305/2024, expedido por la jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 13 de septiembre del año 2024, en el que se da contestación al oficio 680/2024, oficialía de Padrón Licencias, respecto del domicilio, ubicado en calle Independencia, número 10, colonia Centro, de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, del negocio denominado 1000 caguamas, en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas o actas*

infracción del domicilio en referencia ***23.*** *Oficio número 31/2024, suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 10 anuencias a favor, 01 anuencia sin opinión, 04 anuencias sin respuesta, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntarlas, por motivos ahí, sentados de los ciudadanos que dieron su anuencia.* ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para la obtención de* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE RESTAURANTE****, en el domicilio de* ***INDEPENDENCIA*** *n° 10, colonia Centro de esta municipalidad, que llevaré el nombre "1000* ***CAGUAMAS****, promovido por el C.* ***GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO****, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto, se advierte que la solicitud,* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos, el artículo 27 del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II,*** *inciso i) del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice: Establecimientos no específicos, en los cuales pueden realizarse en forma accesorio a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, i)* ***restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente;*** *debiendo, además de acatar lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII del reglamento*

de Policía y orden público del municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólica del Estado de Jalisco, y las previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos del reglamento aplicable en el giro autorizado. Se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la dirección de movilidad y seguridad vial. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ" "2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 12 de Noviembre del año 2024" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 13 trece votos a favor, y una abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominada* ***"1000 CAGUAMAS" con domicilio en la calle Independencia número 10, Colonia Centro de esta municipalidad,*** *mismo*

que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0577/2025 de fecha 13 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTUARANTE DENOMINADO 1000 CAGUAMAS,*** *con domicilio en Independencia número 100, colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominada* ***“1000 CAGUAMAS” con domicilio en la calle Independencia número 10, Colonia Centro de esta municipalidad,*** *de conformidad con lo dispuesto por los*

artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO,*** *se advierte que su pretensión es la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominada* ***"1000 CAGUAMAS" con domicilio en la calle Independencia número 10, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y*

Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal, como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el C.* ***GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO el pasado 06 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro respecto DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominada* ***“1000 CAGUAMAS” con domicilio en la calle Independencia número 10, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento administrativo que se efectuó por parte de las diferentes áreas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de esta Comisión Edilicia Permanente resulta* ***PROCEDENTE Y ES DE OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominada* ***“1000 CAGUAMAS” con domicilio en la calle Independencia número 10, Colonia Centro de esta***

municipalidad; *En Primer término por haber cubierto en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter ilustrativo, demostrativo en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del* ***C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO;*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en este punto y toda vez que ha sido debidamente fundado y motivado es que cada uno de los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que el promovente ha cumplido con todos y cada uno los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables, por lo que en esta oportunidad se cree pertinente someter a consideración de este pleno de Ayuntamiento el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. Por lo que, ponemos a consideración de este cuerpo Edilicio, los*

siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante* ***C. GUSTAVO GUERRA HERMOSILLO LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominada* ***"1000 CAGUAMAS" con domicilio en la calle Independencia número 10, Colonia Centro de esta municipalidad****.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 20 días del mes de mayo del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA" C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMA" C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e*

Inspección y Vigilancia. ***NO FIRMA” - - -

de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON SALÓN DE FIESTAS DENOMINADO "SALÓN DE EVENTOS ELIZABETH",*** *lo anterior con base a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su*

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ***II.-*** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***III.-*** *Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *En el punto 5 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 55 de fecha 20 de septiembre de 2024, en el punto número 11, este Honorable Pleno autorizó la Licencia de Funcionamiento de Giro de Salón de Eventos Elizabeth, con domicilio en General Miguel Contreras Medellín número 336, en cuyo resolutivo segundo se instruye al Oficial Mayor de Padrón y Licencias otorgue al solicitante C. PEDRO ROLÓN BARÓN la licencia municipal a cuyo efecto le fue entregada la licencia de funcionamiento con número B0011851 con giro de Salón para Fiestas median o menor a 200 personas. Desprendiéndose de la misma que tiene un horario de domingo a sábado de 11:00 a 24:00 horas.* ***2.-*** *Ahora bien, mediante escrito suscrito por el C. Pedro Rolón Barón, presenta un escrito con fecha 25 de febrero de 2025 de la presente anualidad en la Oficina de Padrón y Licencias, que en lo que interesa dice: "yo Pedro Rolón Barón dueño de la Terraza para eventos Elizabeth con domicilio en Gral. Miguel*

*Contreras Medellín #336 hago la más atenta petición de una ampliación de horario ya que el año pasado se nos amplió hasta las 12:00 con todas las medidas de seguridad como lo son las cámaras, alcoholímetro , numero de taxis y una personas para que controlar el ingreso, nos gustaría que este año se nos apoye a las 1:00 de la mañana, comprometiéndonos a respetar horarios y reglamentos sin más que añadir quedo a sus órdenes. . . . . ” A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación: *Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, del solicitante.* ***Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-011851 de fecha de vencimiento diciembre de 2025, con Giro Salón para Fiestas mediano menor a 200 personas, a nombre del solicitante de la que se desprende que tiene un horario de funcionamiento de 11:00 a las 24:00 horas. *Oficio número DMSV 006/2025, suscrito por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano Director de Movilidad y Seguridad Vial en el que menciona que considera FACTIBLE, EL DICTAMEN correspondiente a la ampliación de horario de funcionamiento. *Oficio número 347/2025, suscrito por el Lic. Federico Ochoa Castrejón, del que se desprende que el solicitante en el domicilio de General Miguel Contreras Medellín con número 336, no cuenta con quejas sobre el referido domicilio en la plataforma de SERVITEL. *Oficio número 083/2025, suscrito por el C. Saúl López García del que se desprende que se acercó una persona a la oficina de Inspección y Vigilancia, quien hizo un reporte que habían excedido del horario, y que no los dejaron descansar, misma que acordó pasar con escrito de inconformidad por los vecinos, pero a la fecha no se ha recibido, por lo que, solicitó se hagan*

encuestas con Partición Ciudadana para localizar quejas vecinales. ***2.-*** *En base a lo expuesto en el punto que antecedió es que la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en el desahogo de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha miércoles 19 de mayo de 2025, en el Punto 3 del Orden del Día, se pone a consideración de sus integrantes la revisión, estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación y dictaminación respecto de la solicitud presentada por el C. PEDRO ROLÓN BARÓN, titular de la licencia de funcionamiento número B-011851; en el desahogo de la referida sesión los regidores asistentes votaron A FAVOR del otorgamiento la AMPLIACIÓN DE HORARIO, con dos votos de los regidores asistentes, con la salvedad establecida y de conformidad a lo que establece el punto 2 del artículo 26 de las Reformas al Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con el último párrafo del artículo 41 del Reglamento en cita, única y exclusivamente en lo que se refiere a 1 una hora de ampliación de horario, es decir de 11:00 a 24:00 horas.* ***IV.-*** *En contexto, analizando en primer término, lo que establece los artículos 26 y último párrafo del artículo 41 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que a la letra mencionan:* ***Artículo 26. 1.- . . . . . 2.-*** *La Licencia es un acto de la autoridad, que constituye exclusivamente, al otorgarse al solicitante un derecho personal, intransferible y condicionado, sin que conceda derechos permanentes o definitivos, por lo que, consecuentemente, puede cancelarse cuando a juicio de las autoridades competentes lo requiera el orden público, la mora o cualquier otro motivo de interés*

general, quedando sujeta, además, a la revalidación anual. ***3.- . . . . . Artículo 41.- 1.-*** *Los establecimientos a los que se refiere el capítulo tercero, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican:* ***I.-*** *Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: a).- a la f).- . . . . .* ***II.-*** *Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas:* ***a).-*** *a la f).- . . . . .* ***g).-*** *Restaurantes-Bar: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado a las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente; y* ***h).- . . . . . III.- . . . . . 3.-*** *El Ayuntamiento puede otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic) Acompaña de igual manera fotografía del lugar del establecimiento. Copia simple de la credencial para votar a nombre del C. José Chávez Mejía. Fotografía del lugar donde se encuentra el alcoholímetro. Fotografía del Botiquín de Primeros Auxilios, así como de una placa de no manejar en estado alcohólico. Fotografías de la instalación de señalética relativa a qué hacer en caso de sismos e incendios, ruta de evacuación y los números de teléfono de los taxis de Ciudad Guzmán. Fotografías de la Instalación de las cámaras de seguridad, que cuenta con un total de 4 cámaras.* ***VIII.-*** *Atendiendo lo establecido en el artículo 41 numeral 2 del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece como requisito sine qua non como facultad del Ayuntamiento el otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras,*

sin exceder de las 4:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic). Al efecto la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece como obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos, la aplicación de los referidos programas. ***Artículo 44. 1.*** *Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes: X. Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; Dichos programas se encuentran establecidos en el artículo 8 de la Ley Estatal de referencia, los cuales se enuncian:* ***CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES MUNICIPALES SECCIÓN PRIMERA AYUNTAMIENTOS Artículo 8. 1.*** *Corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y competencias:* ***I.*** *Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables a:* ***a)*** *Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas;* ***b)*** *Los establecimientos donde puede realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas;* ***c)*** *Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y* ***d)*** *Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas.* ***II.*** *Aprobar y expedir normas municipales*

*reglamentarias a la presente ley; y **III.** Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes: **a)** Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas; **b)** Cámaras de video al interior y al exterior del local; **c)** Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados; **d)** Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; **e)** Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y **f)** Los demás que determinen o implementen los ayuntamientos, en términos de la presente ley y que resulten acordes a las necesidades de cada municipio, su capacidad material y operativa y en general, a sus características económicas y sociales. **2.-** De igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan. **Artículo 27. 1.** Las licencias deben ser otorgadas por giro, precisando el carácter*

principal o accesorio del mismo y no por domicilio. ***2.*** *Las licencias deben señalar el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas de prevención de accidentes que en el mismo aplica, respetando las clasificaciones y definiciones que establece la presente ley.* ***3.*** *Las licencias son otorgadas en forma nominativa a la persona solicitante, ya sea física o jurídica, la cual debe realizar sus actividades en un domicilio específico ubicado conforme a los requisitos que establece la presente ley.* ***4.*** *En caso de que el titular de la licencia decida cambiarse de domicilio, puede continuar haciendo uso de la misma en tanto sea vigente, si realiza previamente el trámite respectivo ante la autoridad municipal competente, en los términos de esta ley, debiendo cumplir en el nuevo local con los requisitos establecidos.* ***5.*** *En caso de enajenación del local, se debe proceder al cambio de titular de la licencia, siguiendo para ello los trámites establecidos en la presente ley y los reglamentos correspondientes, debiendo el nuevo propietario cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley.* ***CAPÍTULO SÉPTIMO DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Artículo 38. 4.*** *Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de horas extras de operación, respecto de los establecidos en sus ordenamientos, sin que la venta y consumo pueda exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley, además de los que contemplen los reglamentos municipales en la materia, en los términos que estos últimos determinen.* ***Artículo 39. 2.*** *Los ayuntamientos*

pueden otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. ***CAPÍTULO OCTAVO OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Artículo 44. 1.*** *Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes:* ***I.*** *Tener en lugar visible del local la licencia o copia certificada de la misma;* ***II.*** *Realizar sus actividades dentro de los horarios que marcan los reglamentos o la presente ley;* ***III.*** *Cumplir con las normas y requisitos que marca la ley estatal en materia de salud;* ***IV.*** *No vender, ni suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, militares, policías o elementos de seguridad uniformados, ni a personas que porten armas de cualquier tipo. De igual forma, deben abstenerse de vender bebidas alcohólicas a personas en claro estado de ebriedad;* ***V.*** *Impedir o en su caso, denunciar actos que pongan en peligro el orden en los establecimientos, recurriendo para evitarlos a la fuerza pública. Lo mismo deben hacer cuando tengan conocimiento o encuentren en el local del establecimiento a alguna persona que consuma o posea estupefacientes o cualquier otra droga enervante;* ***VI.*** *Retirar a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten contra la moral, para lo cual, deben solicitar si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública;* ***VII.*** *Permitir que se realicen inspecciones a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la presente ley, la ley estatal en materia de procedimiento administrativo y*

los reglamentos aplicables; ***VIII.*** *Vigilar que el acceso a los establecimientos sea realizado con orden y seguridad para los clientes y los transeúntes, y en el caso de que presten el servicio de acomodo de vehículos, que este se 'apegue a las normas de vialidad y demás aplicables;* ***IX.*** *Cuidar que en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito y utilización de calles o vialidades o pretenda obtener algún beneficio económico por permitir su uso;* ***X.*** *Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales;* ***XI.*** *Romper todas las botellas vacías de vinos y licores destilados; y* ***XII.*** *Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.* ***2.*** *Los establecimientos señalados en el artículo 15, deben, además:* ***I.*** *Contar con vigilancia debidamente capacitada, para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar;* ***II.*** *Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición de ingresar a los menores de dieciocho años de edad;* ***III.*** *Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación;* ***IV.*** *Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo*

momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada; ***V.*** *Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncien las medidas y programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos para el establecimiento de que se trate; y* ***VI.*** *Contar con instalaciones para elaboración y oferta de alimentos.* ***3.*** *Los establecimientos señalados en el artículo 16, fracción III, deben cumplir lo señalado en el párrafo 2 del presente artículo, cuando realicen eventos abiertos al público en general.* ***Artículo 51.*** *Se impondrá multa de 17 a 170 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción; a quien:* ***I.*** *Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición de ingresar a menores de dieciocho años de edad;* ***II.*** *Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos a donde las personas puedan comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; y* ***III.*** *Carezca de los avisos relacionados con la aplicación de las medidas y programas de prevención de accidentes que se aplican en el local.* ***Artículo 52.*** *VIII. Venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas en contravención a los programas de prevención de accidentes aplicables en el local, cuando así lo establezcan los reglamentos municipales.*

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y EL ABUSO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Artículo 61. 1. *De conformidad con las leyes general y estatal de salud y los objetivos de la presente ley, el Poder Ejecutivo del Estado debe coordinarse con las autoridades federales y municipales*

para el establecimiento y ejecución de programas tendientes a la prevención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. ***2.*** *En especial los programas deben tender a concientizar a la población de los riesgos que produce el consumo excesivo de alcohol, así como a la prevención de accidentes viales, asegurando la coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y demás autoridades competentes.* ***Artículo 62. 1.*** *Las autoridades señaladas en el artículo anterior deben promover la participación ciudadana y vecinal en estos programas, poniendo especial énfasis en la cooperación de grupos de autoayuda y de las empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas.* ***4.*** *Los ayuntamientos deben promover la participación de los propietarios o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, concientizándolos de los problemas sociales que acarrea el alcoholismo y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas. En consecuencia de lo anterior, y al cumplir con los requisitos previstos tanto en la Ley Estatal, como en el Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obligación de implementar los programas de seguridad y prevención de accidentes que han quedado debidamente establecidos en el presente, los cuales fueron enunciados por el titular de la Licencia de Funcionamiento con giro de "****SALÓN DE EVENTOS ELIZABETH",*** *en su solicitud,* ***SI CUMPLE*** *con el requisito esencial para su procedencia, con lo que acredita que tiene implementadas la medidas de seguridad y prevención de accidentes ya referidos. Atendiendo además que la propia ley los señala como enunciativos, más no limitativos, lo cual quiere decir, que puede implementar*

algunos de los programas de prevención de accidentes. Aunado a lo anterior, se hace la siguiente reflexión: Con el aumento de la situación de inseguridad que vivimos la población Zapotlense, estamos convencidos de que, desde el Pleno de Este Honorable Ayuntamiento, mediante nuestro trabajo legislativo podemos aportar significativamente a mitigar el problema de inseguridad. Dentro de las múltiples aristas que representa el tema se encuentra el de la prevención del delito; es del dominio público que uno de los potenciadores para la comisión de ilícitos, es entre otros, el consumo excesivo de alcohol, sus efectos nocivos para la salud han incrementado desmesuradamente; con la finalidad de incidir en la reducción de su consumo y aumentar la información con la que puede contar la gente al momento de consumirlas, se plantea en el presente dictamen el cumplimiento de los programas de seguridad y prevención de accidentes. El consumo de alcohol representa el problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol es el principal factor de riesgo para contraer enfermedades. El consumo de alcohol en México es alto y que, de manera particular, el consumo excesivo ha aumentado año con año, ganando terreno de manera lamentable el consumo en menores de edad. Las acciones en materia de política pública resultan fundamentales para prevenir problemas sociales y de desintegración familiar que puede producir el consumo excesivo de alcohol y la dependencia para dicha sustancia, es por ello, que los iniciadores proponemos como una medida que contribuya a regular eficazmente a los expendedores de alcohol, que se implementen los programas de seguridad y prevención de

accidentes de los enunciados en el presente dictamen, así como coadyuvar a que el gobernado cumpla con los extremos previstos en las leyes y reglamentos de la materia. Privilegiando el interés general entendiendo como ello, la expresión de la voluntad general, que confiere al Estado la suprema tarea de atender el bien de todos y cada uno de los ciudadanos, por encima del interés particular. Lo anterior, reiterando el fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Por los motivos y fundamentos que han quedado precisados, ES DE OTORGARSE Y SE OTORGA la anuencia para la ampliación de horario solicitado por el de marras, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A 1 UNA HORA, es decir con un horario de 11:00 a 24:00 horas. Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes: ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la ampliación o negativa del horario hasta las 4:00 horas, solicitadas por* ***el C. PEDRO ROLÓN BARÓN,*** *respecto de la licencia de funcionamiento con el giro* ***"SALÓN PARA FIESTAS MEDIANO MENOR A 200 PERSONAS denominado SALÓN DE EVENTOS ELIZABETH",*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V y 41 apartado 2 del Reglamento sobre la Venta*

y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.* ***III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario de trabajo de la licencia municipal, con un nuevo horario de cierre a las 4:00 horas, respecto del establecimiento denominado "SALÓN PARA EVENTOS ELIZABETH, cuyo titular de la licencia es el C. PEDRO ROLÓN BARÓN, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de ampliación de horario, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 41 apartado 2 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, a saber, en dicha sesión de comisión, en la que UNICA Y EXCLUSIVAMENTE se autorizó por la misma el incremento a 1 una hora, es decir se autoriza la ampliación del horario de funcionamiento hasta las 24:00 horas y no como lo pretende el solicitante hasta las 4:00 horas del día siguiente.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario promovida por el* ***C. PEDRO ROLÓN BARÓN*** *el pasado 25 de febrero de 2025, respecto a* ***LA***

LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS MENOR A 200 PERSONAS DENOMINADO "SALÓN PARA FIESTAS ELIZABETH", *ubicado en la calle General Miguel Contreras Medellín número 336, colonia Centro, de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta "****PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA AMPLIACIÒN DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SALÓN DE FIESTAS MENOR A 200 PERSONAS DENOMINADO "SALÓN PARA FIESTAS ELIZABETH",*** *por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos por los numerales 41 apartado 2 del Reglamento de la materia y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, aunado a los argumentos vertidos en el desahogo de la Tercera Sesión Ordinaria, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado* ***LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR 1 UNA HORA, ES DECIR DE 11:00 A 24:00 HORAS.*** *En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.– SE APRUEBA*** *por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de* ***AMPLIACIÓN***

***DE HORARIO**, respecto de la solicitud presentada por el **C. PEDRO ROLÓN BARÓN** titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento número **B-011851** con giro de SALÓN DE FIESTAS MEDIANO MENOR A 200 PERSONAS, denominado **"SALÓN DE FIESTAS ELIZABETH" con domicilio en la Calle General Miguel Contreras Medellín número 336 en la Colonia Centro de esta Ciudad, en que propone un horario de cierre a las 24:00 horas**, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **Atentamente "2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 22 días del mes de mayo del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUIA TORRES.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN" - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien,

si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen que autoriza la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal con Salón de Fiestas denominado “Salón de Eventos Elizabeth”, en los términos en que fueron expuestos, quién esté por la afirmativa, sírvase de levantar su mano… **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justificó retirarse de la Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres.) -

TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que autoriza la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-000615 con Giro Bares o Cantinas denominado “El Tangaroa”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del*

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***"DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO NUMERO B-000615 CON GIRO BARES O CANTINAS DENOMINADO "EL TANGAROA",*** *lo anterior con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y*

facultades de los Ayuntamientos. ***III.-*** *Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *mediante escrito suscrito por LIC. JUAN PABLO MEDINA MORA, presenta un escrito en febrero de la presente anualidad en la Oficina de Padrón y Licencias, que en lo que interesa dice: " Juan Pablo Medina Mora, en su carácter de Apoderado (a) especial de CERVEZAS CUAHTEMOC MOCTEZUMA SA DE CV, respetuosamente comparezco a solicitar por este medio ampliación de horario de la licencia número B-000615 con domicilio en JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO, N° 1931-A su horario esta hasta la 01:00 y se solicita la ampliación hasta las 03:00. Sin mas por el momento me despido de usted agradeciendo de antemano su atención y esperando su respuesta, le reitero el cordial saludo. . . ." A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación:* *******Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, del solicitante.* *******Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-000615 de fecha de vencimiento 31 diciembre de 2025, con Giro Bares o Cantinas Aforo de clientes hasta 30, Centro Botanero "ELTANGAROA"* *******Oficio número DMSV 0046/2025, suscrito por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano Director de Movilidad y Seguridad Vial en el que menciona que considera FACTIBLE, EL DICTAMEN correspondiente a la ampliación de horario de funcionamiento. *Oficio número 395/2025, suscrito por el Lic. Federico Ochoa Castrejón, del que se desprende que el solicitante en el domicilio de periférico sur número 1931, no cuenta con quejas sobre el referido domicilio en la plataforma de SERVITEL.*

***Oficio número 0127/2025, suscrito por el C. Saúl López García del que se desprende que se acercó una persona a la oficina de Inspección y Vigilancia, SI CUENTA CON INFRACCIONES, de lo anterior informa que, dicho negocio si cuenta con infracciones consistentes en desperdicio de agua potable, no respetar el horario de cierre y venta de bebidas fuera del horario de servicio. **2.-** En base a lo expuesto en el punto que antecedió es que la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en el desahogo de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha miércoles 19 de mayo de 2025, en el Punto 3 del Orden del Día, se pone a consideración de sus integrantes la revisión, estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación y dictaminación respecto de la solicitud presentada por el C. LIC. JUAN PABLO MEDINA MORAN, en su carácter de Apoderado (a) especial de CERVEZAS CUAHTEMOC MOCTEZUMA SA DE CV , titular de la licencia de funcionamiento número B-000615; en el desahogo de la referida sesión los regidores asistentes votaron A FAVOR del otorgamiento la AMPLIACIÓN DE HORARIO, con TRES votos de los regidores asistentes, con la salvedad establecida y de conformidad a lo que establece el punto 2 del artículo 26 de las Reformas al Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con el último párrafo del artículo 41 del Reglamento en cita, única y exclusivamente en lo que se refiere a 4 cuatro horas de ampliación de horario, es decir de 10:00 a 01:00 horas. **IV.-** En contexto, analizando en primer término, lo que establece los artículos 26 y último párrafo del artículo 41 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el*

Grande, Jalisco, el que a la letra mencionan: ***Artículo 26. 1.- . . . . . 2.-*** *La Licencia es un acto de la autoridad, que constituye exclusivamente, al otorgarse al solicitante un derecho personal, intransferible y condicionado, sin que conceda derechos permanentes o definitivos, por lo que, consecuentemente, puede cancelarse cuando a juicio de las autoridades competentes lo requiera el orden público, la mora o cualquier otro motivo de interés general, quedando sujeta, además, a la revalidación anual.* ***3.- . . . . . Artículo 41.- 1.-*** *Los establecimientos a los que se refiere el capítulo tercero, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican:* ***I.-*** *Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: a) Bares o Cantinas: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente; b) Cabarets: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente; c) Centro Nocturnos: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente; d) Centros Botaneros: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente; e) Discotecas: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 horas del día siguiente; f) Pulquerías y Tepacherías: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente; y g) Video Bares: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 horas del día siguiente.* ***g).-*** *Restaurantes-Bar: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado a las*

08:00 a las 03:00 horas del día siguiente; y ***h).- . . . . . III.- . . . . . 3.-*** *El Ayuntamiento puede otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic)* *******Acompaña de igual manera fotografía del lugar del establecimiento.* *******Copia simple de la credencial para votar a nombre del C. José Chávez Mejía.* *******Fotografía del lugar donde se encuentra el alcoholímetro.* *******Fotografía del Botiquín de Primeros Auxilios, así como de una placa de no manejar en estado alcohólico.* *******Fotografías de la instalación de señalética relativa a qué hacer en caso de sismos e incendios, ruta de evacuación y los números de teléfono de los taxis de Ciudad Guzmán.* *******Fotografías de la Instalación de las cámaras de seguridad, que cuenta con un total de 4 cámaras.* ***VIII.-*** *Atendiendo lo establecido en el artículo 41 numeral 2 del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece como requisito sine qua non como facultad del Ayuntamiento el otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 4:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic). Al efecto la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece como obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos, la aplicación de los referidos programas.* ***Artículo 44. 1.*** *Son obligaciones de los propietarios,*

representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes: X. Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; Dichos programas se encuentran establecidos en el artículo 8 de la Ley Estatal de referencia, los cuales se enuncian: ***CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES MUNICIPALES SECCIÓN PRIMERA AYUNTAMIENTOS Artículo 8. 1.*** *Corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y competencias:* ***I.*** *Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables a:* ***a)*** *Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas;* ***b)*** *Los establecimientos donde puede realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas;* ***c)*** *Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y* ***d)*** *Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas.* ***II.*** *Aprobar y expedir normas municipales reglamentarias a la presente ley; y* ***III.*** *Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:* ***a)*** *Control de ingreso para evitar el acceso de personas*

*armadas; **b)** Cámaras de video al interior y al exterior del local; **c)** Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados; **d)** Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; **e)** Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y **f)** Los demás que determinen o implementen los ayuntamientos, en términos de la presente ley y que resulten acordes a las necesidades de cada municipio, su capacidad material y operativa y en general, a sus características económicas y sociales. **2.-** De igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan. **Artículo 27. 1.** Las licencias deben ser otorgadas por giro, precisando el carácter principal o accesorio del mismo y no por domicilio. **2.** Las licencias deben señalar el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas de prevención de accidentes que en el mismo aplica, respetando las clasificaciones y definiciones que establece la presente ley. **3.** Las licencias son otorgadas en forma nominativa a la persona solicitante, ya sea física o jurídica, la cual debe realizar sus actividades en un domicilio específico ubicado conforme a los requisitos que establece la*

presente ley. ***4.*** *En caso de que el titular de la licencia decida cambiarse de domicilio, puede continuar haciendo uso de la misma en tanto sea vigente, si realiza previamente el trámite respectivo ante la autoridad municipal competente, en los términos de esta ley, debiendo cumplir en el nuevo local con los requisitos establecidos.* ***5.*** *En caso de enajenación del local, se debe proceder al cambio de titular de la licencia, siguiendo para ello los trámites establecidos en la presente ley y los reglamentos correspondientes, debiendo el nuevo propietario cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley.* ***CAPÍTULO SÉPTIMO DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Artículo 38. 4.*** *Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de horas extras de operación, respecto de los establecidos en sus ordenamientos, sin que la venta y consumo pueda exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley, además de los que contemplen los reglamentos municipales en la materia, en los términos que estos últimos determinen.* ***Artículo 39. 2.*** *Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley.* ***CAPÍTULO OCTAVO OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Artículo 44. 1.*** *Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley,*

*las siguientes: **I.** Tener en lugar visible del local la licencia o copia certificada de la misma; **II.** Realizar sus actividades dentro de los horarios que marcan los reglamentos o la presente ley; **III.** Cumplir con las normas y requisitos que marca la ley estatal en materia de salud; **IV.** No vender, ni suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, militares, policías o elementos de seguridad uniformados, ni a personas que porten armas de cualquier tipo. De igual forma, deben abstenerse de vender bebidas alcohólicas a personas en claro estado de ebriedad; **V.** Impedir o en su caso, denunciar actos que pongan en peligro el orden en los establecimientos, recurriendo para evitarlos a la fuerza pública. Lo mismo deben hacer cuando tengan conocimiento o encuentren en el local del establecimiento a alguna persona que consuma o posea estupefacientes o cualquier otra droga enervante; **VI.** Retirar a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten contra la moral, para lo cual, deben solicitar si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública; **VII.** Permitir que se realicen inspecciones a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la presente ley, la ley estatal en materia de procedimiento administrativo y los reglamentos aplicables; **VIII.** Vigilar que el acceso a los establecimientos sea realizado con orden y seguridad para los clientes y los transeúntes, y en el caso de que presten el servicio de acomodo de vehículos, que este se apegue a las normas de vialidad y demás aplicables; **IX.** Cuidar que, en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito y utilización de calles o vialidades o pretenda obtener algún beneficio económico por permitir su uso; **X.** Aplicar los*

programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; ***XI.*** *Romper todas las botellas vacías de vinos y licores destilados; y* ***XII.*** *Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.* ***2.*** *Los establecimientos señalados en el artículo 15 deben además:* ***I.*** *Contar con vigilancia debidamente capacitada, para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar;* ***II.*** *Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición de ingresar a los menores de dieciocho años de edad;* ***III.*** *Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación;* ***IV.*** *Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada;* ***V.*** *Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncien las medidas y programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos para el establecimiento de que se trate; y* ***VI.*** *Contar con instalaciones para elaboración y oferta de alimentos.* ***3.*** *Los establecimientos señalados en el artículo 16, fracción III, deben cumplir lo señalado en el párrafo 2 del presente artículo, cuando realicen*

eventos abiertos al público en general. ***Artículo 51.*** *Se impondrá multa de 17 a 170 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción; a quien:* ***I.*** *Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición de ingresar a menores de dieciocho años de edad;* ***II.*** *Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos a donde las personas puedan comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; y* ***III.*** *Carezca de los avisos relacionados con la aplicación de las medidas y programas de prevención de accidentes que se aplican en el local.* ***Artículo 52.*** *VIII. Venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas en contravención a los programas de prevención de accidentes aplicables en el local, cuando así lo establezcan los reglamentos municipales.* ***CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y EL ABUSO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Artículo 61. 1.*** *De conformidad con las leyes general y estatal de salud y los objetivos de la presente ley, el Poder Ejecutivo del Estado debe coordinarse con las autoridades federales y municipales para el establecimiento y ejecución de programas tendientes a la prevención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas.* ***2.*** *En especial los programas deben tender a concientizar a la población de los riesgos que produce el consumo excesivo de alcohol, así como a la prevención de accidentes viales, asegurando la coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y demás autoridades competentes.* ***Artículo 62. 1.*** *Las autoridades señaladas en el artículo anterior deben promover la participación ciudadana y vecinal en estos*

programas, poniendo especial énfasis en la cooperación de grupos de autoayuda y de las empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas. ***4.*** *Los ayuntamientos deben promover la participación de los propietarios o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, concientizándolos de los problemas sociales que acarrea el alcoholismo y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas. En consecuencia de lo anterior, y al cumplir con los requisitos previstos tanto en la Ley Estatal, como en el Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obligación de implementar los programas de seguridad y prevención de accidentes que han quedado debidamente establecidos en el presente, los cuales fueron enunciados por el titular de la Licencia de Funcionamiento con giro de* ***"BARES O CANTINAS AFORO DE CLIENTES HASTA 30 CENTRO BOTANERO "EL TANGAROA",*** *en su solicitud****, SI CUMPLE*** *con el requisito esencial para su procedencia, con lo que acredita que tiene implementadas la medidas de seguridad y prevención de accidentes ya referidos. Atendiendo además que la propia ley los señala como enunciativos, más no limitativos, lo cual quiere decir, que puede implementar algunos de los programas de prevención de accidentes. Aunado a lo anterior, se hace la siguiente reflexión: Con el aumento de la situación de inseguridad que vivimos la población Zapotlense, los iniciadores estamos convencidos de que, desde el Pleno de Este Honorable Ayuntamiento, mediante nuestro trabajo legislativo podemos aportar significativamente a mitigar el problema de inseguridad. Dentro de las múltiples aristas que representa el*

tema se encuentra el de la prevención del delito; es del dominio público que uno de los potenciadores para la comisión de ilícitos, es entre otros, el consumo excesivo de alcohol, sus efectos nocivos para la salud han incrementado desmesuradamente; con la finalidad de incidir en la reducción de su consumo y aumentar la información con la que puede contar la gente al momento de consumirlas, se plantea en el presente dictamen el cumplimiento de los programas de seguridad y prevención de accidentes. El consumo de alcohol representa el problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol es el principal factor de riesgo para contraer enfermedades. El consumo de alcohol en México es alto y que, de manera particular, el consumo excesivo ha aumentado año con año, ganando terreno de manera lamentable el consumo en menores de edad. Las acciones en materia de política pública resultan fundamentales para prevenir problemas sociales y de desintegración familiar que puede producir el consumo excesivo de alcohol y la dependencia para dicha sustancia, es por ello, que los iniciadores proponemos como una medida que contribuya a regular eficazmente a los expendedores de alcohol, que se implementen los programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en el presente dictamen, así como coadyuvar a que el gobernado cumpla con los extremos previstos en las leyes y reglamentos de la materia. Privilegiando el interés general entendiendo como ello, la expresión de la voluntad general, que confiere al Estado la suprema tarea de atender el bien de todos y cada uno de los ciudadanos, por encima del interés particular. Lo anterior,

reiterando el fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Por los motivos y fundamentos que han quedado precisados, ES DE OTORGARSE Y SE OTORGA la anuencia para la ampliación de horario solicitado por el de marras, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A 4 UNA HORA, es decir con un horario de 10:00 a 01:00 horas. Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes: ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la ampliación o negativa del horario hasta las 4:00 horas, solicitadas por* ***el C. LIC. JUAN PABLO MEDINA MORAN,*** *respecto de la licencia de funcionamiento con el giro* ***"BARES O CANTINAS AFORO DE CLIENTES HASTA 30 CENTRO BOTANERO "EL TANGAROA"*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V y 41 apartado 2 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.* ***III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del*

expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario de trabajo de la licencia municipal, con un nuevo horario de cierre a las 4:00 horas, respecto del establecimiento denominado "BOTANERO EL TANGAROA", cuyo titular de la licencia es el C. JUAN PABLO MEDINA MORA, en su carácter de Apoderado Especial de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA SA de CV se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de ampliación de horario, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 41 apartado 2 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, a saber, en dicha sesión de comisión, en la que UNICA Y EXCLUSIVAMENTE se autorizó por la misma el incremento a 4 cuatro horas, es decir se autoriza la ampliación del horario de funcionamiento hasta las 01:00 horas y no como lo pretende el solicitante hasta las 03:00 horas del día siguiente. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario promovida por el* ***C. JUAN PABLO MEDINA MORA****, el pasado 25 de febrero de 2025, respecto a* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO "BARES O CANTINAS AFORO DE CLIENTES HASTA 30 CENTRO BOTANERO "EL TANGAROA",*** *ubicado en la calle José González de Hermosillo número 1931-A esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas*

*administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta "**PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA AMPLIACIÒN DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO "BARES O CANTINAS AFORO DE CLIENTES HASTA 30 CENTRO BOTANERO "EL TANGAROA"**, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos por los numerales 41 apartado 2 del Reglamento de la materia y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, aunado a los argumentos vertidos en el desahogo de la tercera Sesión Ordinaria, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado **LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR 4 CUATRO HORAS, ES DECIR DE 11:00 A 01:00 HORAS.** En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.– SE APRUEBA** por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de **AMPLIACIÓN DE HORARIO**, respecto de la solicitud presentada por **C. JUAN PABLO MEDINA MORA**, en su carácter de Apoderado Especial de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA SA de CV**" con domicilio en la Calle José María González de Hermosillo número 1931-A de esta Ciudad, en que propone un horario de cierre a las 01:00 horas**, por los*

motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen. ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.* ***Atentamente "2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 22 días del mes de mayo del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Antes de ceder el uso de la voz; solo quiero aclarar que ese hasta la 1:00 a.m. una de la mañana. Ellos, anteriormente tenían el horario hasta las 9:00 p.m. nueve de la noche, y solicitaron 6 seis horas de ampliación. El Reglamento nada más marca 4 cuatro, y quedaría hasta la 1:00 a.m. una de la mañana. Este Bar, se encuentra en el Periférico, obvio ahí son otras circunstancias porque no hay vecinos alrededor, es vía de tránsito, son puros negocios, y por esa razón es que se otorgaron las 4 cuatro horas para que se tenga el horario hasta

la 1:00 a.m. una de la mañana. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a so meter a su consideración, el Dictamen que autoriza la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-000615 con Giro Bares o Cantinas denominado “El Tangaroa”, en los términos expuestos, quién esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano… **12 votos a favor. 3 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, del C. Regidora María Olga García Ayala y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justificó retirarse de la Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres.) -

TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones Edilicias Permanentes de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a Gobernación a Reglamentos y Desarrollo Económico y Turismo, la reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. ***C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. MIGUEL MARENTES*** *en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 ,3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

*Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento a ustedes compañeros integrantes de este pleno de Ayuntamiento la siguiente "**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO COMO COMVOCANTE Y A GOBERNACION A REGLAMENTOS Y DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO LA REFORMA AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL MALECÓN DEL LAGO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** La Ley del Gobierno y la*

Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en sus artículos 40, 41 fracción II, así como el artículo 50 señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipales; y en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. ***IV.-*** *Así mismo el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.* ***V.-*** *Es parte del Eje Neovolcánico, es uno de los 26 lagos más importantes de México. Ubicada en la región centro-occidente del país, al sur de Jalisco, esta laguna se encuentra dentro de una cuenca cerrada a una altitud de 1,498 metros sobre el nivel del mar. Su capacidad máxima es de 27 millones de metros cúbicos, con un espejo de agua promedio que cubre 1,508 hectáreas y una profundidad promedio de 4.5 metros (CEA, diciembre 2020). Importancia Ecológica La Laguna de Zapotlán: Es un corredor vital para aves migratorias de América del Norte, Centroamérica y Sudamérica. En sus aguas y alrededores habitan 127 especies de aves, de las cuales 57 son acuáticas y 70 terrestres. Además, se han registrado 40 especies de mamíferos, 13 especies de reptiles, 6 de anfibios y 7 de peces, incluidas algunas especies*

endémicas en peligro de extinción. En términos de flora, la laguna alberga 442 especies de vegetación. La especie dominante es el tule (Typha domingensis y Scirpus), que tiene un importante uso artesanal entre las comunidades locales. Sin embargo, el cambio de uso de suelo, el calentamiento global y el cambio climático han puesto en riesgo a muchas de estas especies. ***VI.-*** *En este sentido, en el municipio se cuenta con un reglamento municipal para el uso y conservación del malecón del lago de Zapotlán el Grande, Jalisco, pero lamentablemente data desde el 14 de septiembre del año 2012 dos mil doce, lo que contrasta ya que a la fecha de la presentación de esta iniciativa han transcurrido poco más de 13 años, y en ese periodo, ese espacio ha sufrido importantes modificaciones y adecuaciones, por tal motivo es que se demanda un marco normativo que se ajuste a las demandas que actualmente necesita y precisamente a esto es a lo que responde la presente reforma, la cual consiste en: EL SIGUIENTE REGLAMENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. Por lo anteriormente, propongo la siguiente* ***"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO COMO COMVOCANTE Y A GOBERNACION A REGLAMENTOS Y DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO LA REFORMA AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL MALECÓN DEL LAGO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".*** *de conformidad al punto siguiente:* ***ÚNICO:*** *Se turne a la comisión edilicia permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, y*

Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvantes. ATENTAMENTE. ***"2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupe preciado" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al 22 de mayo del año 2025" C. MIGUEL MARENTES.*** *Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA"*** Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria, me gustaría solicitar, pedir que se corrija todo el cuerpo de la Iniciativa, el nombre del Reglamento, para quedar como sigue: Ordenamiento Municipal para el Uso y Conservación del Malecón del Lago de Zapotlán el Grande, Jalisco. Toda vez que, así se encuentra el que está publicado en la Gaceta Municipal, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones Edilicias Permanentes de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a Gobernación a Reglamentos y Desarrollo Económico y Turismo, la reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco", en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó retirarse de la Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres.) -

<u>TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO</u>: Iniciativa de turno a Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Participación Ciudadana como coadyuvantes,

respecto de la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de “Ahorra Cuidando el Agua 2025”. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. ***C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. MIGUEL MARENTES*** *en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 ,3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento a ustedes compañeros integrantes de este pleno de Ayuntamiento la siguiente “****INICIATIVA DE TURNO A COMISION EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO como convocante y a las COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION Y PARTICIPACION CIUDADANA como Coadyuvantes, respecto de la APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”.*** *de conformidad con los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo*

como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. ***II.-*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.* ***III.-*** *La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en sus artículos 40, 41 fracción II, así como el artículo 50 señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipales; y en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.* ***IV.-*** *Así mismo el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.* ***V.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo quinto reconoció que son*

propiedad originaria de la Nación las aguas y sus bienes públicos inherentes; por tanto, el Estado Mexicano tiene la encomienda debe administrarlos, gestionarlos y cuidar su calidad, así como cantidad, como se advierte de la Ley de Aguas Nacionales en cuyos artículos 1º, 7º, fracciones I, II, IV, V, 7 Bis, fracciones VII y XI, y 14 Bis 5, fracción I, elevan al rango de utilidad pública e interés social la calidad y cantidad de las aguas nacionales para lograr un desarrollo integral sustentable; asimismo, se reconoce que el agua es vital, vulnerable y finita, con valor social, económico y ambiental cuya preservación en cantidad y calidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad. Atento a lo anterior, la medición de los volúmenes de aguas nacionales extraídos de los cuerpos propiedad de la Nación constituye un elemento indispensable para conseguir una gestión integral del recurso hídrico con eficiencia y asegurar los intereses públicos marcados por la Ley de Aguas Nacionales. No obstante, actualmente se presenta en los aprovechamientos de aguas nacionales existentes en el país el problema de principal-agente ocasionado por las asimetrías de la información en cuanto a la cantidad de aguas nacionales realmente extraídas por los usuarios, lo cual genera ineficiencia en el uso del agua y en ocasiones sub-declaración de volúmenes a la autoridad. El Plan Nacional Hídrico (PNH) 2024-2030 cuyo objetivo principal es garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos, plantea un cambio de modelo en la gestión del agua en nuestro país, esto implica que el agua deje de verse como una mercancía y sea reconocida como un derecho

humano fundamental y como un bien estratégico de la Nación. Por ello, el 25 de noviembre de 2024 se firmó el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad (Acuerdo Nacional) con los gobiernos de las 32 entidades federativas, municipios, Distritos de Riego, empresas, pueblos originarios y autoridades de universidades y otras instituciones académicas. Las principales líneas de acción a seguir son en los siguientes rubros: Tecnificación El 76% del agua en nuestro país la consume el campo. Por eso, una de las principales acciones que llevará a cabo la Conagua es la tecnificación de más de 200,000 hectáreas de riego. Se firmarán convenios con los productores de los 13 distritos prioritarios. Con este Programa Nacional de Tecnificación de Riego se ahorrará hasta el 50% del agua que se consume en el campo y se beneficiará a más de 225 mil productores. Esto quiere decir que se producirá más alimentos con menos agua contribuyendo a la soberanía alimentaria. Además, parte del agua que se ahorre, se destinará para el consumo humano y para la recarga de nuestros acuíferos. ***VI.-*** *En el plan de gobernanza del municipio se cuenta con la directriz clara de generar instrumentos que permitan eficientar el consumo del agua por tal razón de lo siguiente: -*

Recursos hídricos

Los tipos de recursos hídricos del municipio están constituidos por aguas subterráneas, ríos y lagos. El territorio está ubicado dentro de 3 acuíferos de los cuales el 0.0% no tienen disponibilidad y el 100.0% se encuentra con disponibilidad de agua subterránea (ver mapa 6 y tabla 8).

Tabla 8 Acuíferos

Zapotlán El Grande, Jalisco

Estatus	Cantidad %	Comentarios
Con disponibilidad	100.0	Reporte de CONAGUA del estatus del acuífero hasta el 2020.
Sin disponibilidad	0.0	
No sobrexplotado	100.0	
Sobrexplotado	0.0	

Fuente: IIEG con base en CONAGUA 2021.

*Por lo que se propone las siguientes reglas de operación que se anexa al cuerpo del dictamen. Por lo anteriormente, propongo la siguiente "**INICIATIVA DE TURNO A COMISION EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO como convocante y a las COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION Y PARTICIPACION CIUDADANA como Coadyuvantes, respecto de la APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025".** de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, y Participación Ciudadana y Vecinal, como coadyuvantes. ATENTAMENTE. **"2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupe preciado" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al 22 de mayo del año 2025" C. MIGUEL MARENTES.** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA"***

Antes de ceder el uso de la voz, corregir el punto de Acuerdo, por un error involuntario se dejó la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, debiendo ser la de Participación Ciudadana y Vecinal, conforme al título de la Iniciativa, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o un comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno a Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Participación Ciudadana como coadyuvantes, respecto de la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de “Ahorra Cuidando el Agua 2025”, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó retirarse de la Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres.) - - - - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Asuntos varios. - - - - - - - - - -

***No se agendaron. - - - - - - - - - - -